enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010012881

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 09-09-2025 16:41:34

Ingeniero,
IVAN EDUARDO TONCÓN
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 911 FIP-2024
ivan.toncon@prosperidadsocial.gov.co
Carrera 7 #32-84 local 211 centro comercial san martín
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Remisión informe de gestión No. 7 correspondiente al mes de julio de 2025 del contrato interadministrativo No. 911 FIP-2024 (224015 ENTerritorio S.A.).

Cordial saludo,

Conforme a las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato interadministrativo 911 FIP-2024 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social y ENTerritorio S.A, se remite el informe de gestión No. 7 correspondiente al periodo entre el 01 y el 31 de julio de 2025, conforme a lo solicitado.

Para su revisión y fines pertinentes.

De manera atenta,

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: KARINA ANDREA DIAZ LORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: KARINA ANDREA DIAZ LORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 911 FIP DEL 2024
NUMERACIÓN ENTERRITORIO 224015

INFORME DE GESTIÓN No. 7

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.

Bogotá D.C., septiembre de 2025

INFORME DE CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224015 (SUSCRITO ENTRE ENTerritorio S.A. Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - FIP)

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE 07 DEL 2025 AL 31 DE 07 DEL 2025

CONTENIDO

Objetivo del informe:

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera clara, puntual y estructurada los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015), con el propósito de evidenciar los avances, resultados y gestiones realizadas durante el periodo evaluado.

Este documento tiene como objetivo proporcionar al cliente una visión integral, objetiva y transparente del avance en la ejecución del contrato, a través de la consolidación de los resultados obtenidos, los productos entregables desarrollados, los hitos alcanzados, y las acciones implementadas durante el periodo de análisis. Así mismo, se incluye la trazabilidad de los procesos y gestiones adelantadas, el seguimiento a indicadores de desempeño, la articulación institucional con actores clave, y las estrategias adoptadas para mitigar riesgos y superar posibles dificultades operativas.

El informe también hace referencia a los criterios técnicos aplicados, los enfoques metodológicos utilizados en la ejecución de las actividades, y el marco normativo y contractual que orienta la operación. En este sentido, se busca no solo evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, sino también aportar elementos relevantes para la evaluación del impacto de las actividades realizadas, facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del cliente, y promover la mejora continua en la ejecución del proyecto.

En conclusión, el informe se constituye en una herramienta fundamental de rendición de cuentas, control de gestión y evaluación de desempeño, que respalda la transparencia y eficiencia de la ejecución contractual por parte de ENTerritorio S.A.

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3
1.1. Objetivo 3
1.2. Partes Intervinientes 3
1.3. Valor del Contrato y Fuentes de Financiación 4
1.4. Plazo de Ejecución 6
1.5. Garantías 7
1.6. Objeto del contrato Interadministrativo 7
2. INFORMACIÓN DE LOS 42 PROYECTOS PRIORIZADOS 8
2.1. Localización de los proyectos por Departamento 9
2.2. Estado de los 42 proyectos priorizados 10
3. ACTIVIDADES DESARROLLADA DURANTE EL PERIODO 15
3.1. Precontractuales 16
3.1.1. Proceso de estructuración y contratación del equipo de trabajo 16
3.1.2. Convenios Interadministrativos derivados con los municipios y entidades a cargo .. 16
3.1.3. Convocatoria de los contratos – Procesos de selección 18
3.1.4. Visitas Técnica realizada 19
3.2. Contractuales 19
3.3. Otras actividades de gestión 19
3.3.1. Correspondencia 19
3.3.2. Cierre y liquidación de la contratación derivada 20
4. ACTIVIDADES PARA EJECUCTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO 20
4.1. Precontractuales 20
4.2. Contractuales 21
4.3. Seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo y sus respectivos proyectos 21
4.4. Cierre de liquidación de la contratación derivada 22
5. GESTIÓN FINANCIERA 22
5.1. Ejecución presupuestal a la fecha 22
6. ANEXOS 24

INFORME DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 911 FIP del 2024 - 224015 (suscito entre ENTerritorio SA Y Prosperidad Social)

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE El 01 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.1. Objetivo

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera clara, puntual y estructurada los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015), con el propósito de evidenciar los avances, resultados y gestiones realizadas durante el periodo evaluado.

Este documento tiene como objetivo proporcionar al cliente una visión integral, objetiva y transparente del avance en la ejecución del contrato, a través de la consolidación de los resultados obtenidos, los productos entregables desarrollados, los hitos alcanzados, y las acciones implementadas durante el periodo de análisis. Así mismo, se incluye la trazabilidad de los procesos y gestiones adelantadas, el seguimiento a indicadores de desempeño, la articulación institucional con actores clave, y las estrategias adoptadas para mitigar riesgos y superar posibles dificultades operativas.

El informe también hace referencia a los criterios técnicos aplicados, los enfoques metodológicos utilizados en la ejecución de las actividades, y el marco normativo y contractual que orienta la operación. En este sentido, se busca no solo evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, sino también aportar elementos relevantes para la evaluación del impacto de las actividades realizadas, facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del cliente, y promover la mejora continua en la ejecución del proyecto.

En conclusión, el informe se constituye en una herramienta fundamental de rendición de cuentas, control de gestión y evaluación de desempeño, que respalda la transparencia y eficiencia de la ejecución contractual por parte de ENTerritorio S.A.

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Plazo del contrato interadministrativo o convenio:	26 MESES
Fecha de suscripción:	24/12/2024
Fecha de inicio:	30/12/2024
Fecha de vencimiento inicial:	28/02/2027
Fecha de vencimiento Actual:	28/02/2027
Fecha de Vigencia de la Póliza (cuando aplique):	23/08/2027 28/02/2027
Tipo de póliza (Estabilidad, Calidad, cumplimiento):	CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Valor del contrato interadministrativo o convenio:	
Valor Inicial:	$219.638.000.000,00
Adición 1:	NA
Reducción 1:	NA
Valor Actual:	$219.638.000.000,00
Costos de Gerencia:	
Costo de gerencia pactado inicial:	$ 15.994.450.709,00
Adición costo de gerencia 1:	NA
Costo de Gerencia actual:	$ 15.994.450.709,00
Contratación Derivada:	
No. de contratos en proceso de legalización:	0
No. de contratos en ejecución:	19
No. de contratos suspendidos:	0
No. de contratos terminados:	0
No. de contratos en liquidación:	0
No. de contratos liquidados:	0
No. de contratos no celebrados:	0
No. de contratos no ejecutados:	0
No. de convenios con municipios en ejecución:	30
No. de contratos de convenios con municipios a suscribir:	11
No. de contratos de derivados de obra e interventoría a suscribir:	78
No. de contratos de derivados de prestación de servicios:	19
No. total de derivados suscritos:	49

1.2. Partes intervinientes

El Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015) ha sido suscrito entre dos entidades del Estado, en el marco de las disposiciones legales que regulan la contratación interadministrativa. Por una parte, actúa como **contratante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ (FIP)**, en adelante *Prosperidad Social*, entidad que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas orientadas a la superación de la pobreza, la inclusión social y el cierre de brechas territoriales, especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado y en condiciones de vulnerabilidad.

Por la otra parte, como **entidad contratista, interviene La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.**, en calidad de ejecutora del contrato, cuya función principal es prestar el servicio de **gerencia integral de proyectos** para apoyar la estructuración, maduración y ejecución de las iniciativas priorizadas por Prosperidad Social en los componentes de infraestructura vial, social productiva y hábitat. ENTerritorio S.A. actúa en el marco de sus competencias como entidad pública especializada en la promoción y gestión de proyectos estratégicos para el desarrollo regional y territorial, siendo responsable de la planeación, seguimiento y coordinación de los 42 proyectos priorizados.

Ambas partes actúan en virtud de sus competencias legales y bajo principios de colaboración armónica, eficiencia y cumplimiento de los fines del Estado, con el objetivo común de generar impactos positivos en los territorios focalizados y mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante el desarrollo de infraestructura social y productiva.

1.3. Valor del Contrato y Fuentes de Financiación

El valor total del **Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015)** asciende a la suma de **$ 219.638.000.000,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE)**, los cuales serán destinados a la contratación derivada para la ejecución de los Proyectos (estudios y/o diseños y/o obras y/o interventorías, según el caso), para el pago de los costos operativos estimados y que se presentan en la propuesta de ENTerritorio S.A y la prestación del servicio de gerencia integral de proyectos por parte de ENTerritorio S.A.

La financiación del contrato proviene de recursos asignados por el **Fondo de Inversión para la Paz**, los cuales están orientados a la implementación de proyectos estratégicos en el marco de las políticas de desarrollo territorial, inclusión social y consolidación de la paz. Los recursos serán ejecutados por ENTerritorio S.A. conforme a la distribución presupuestal establecidos en los documentos contractuales, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia en la gestión pública.

A continuación, se describen los valores asignados para el desarrollo del contrato interadministrativo:

Valor total del contrato interadministrativo o convenio	
Valor Inicial:	$ 219.638.000.000
Adición 1:	N/A
Reducción 1:	N/A
Valor Actual:	$ 219.638.000.000
Costos de Gerencia:	
Costo de gerencia pactado inicial:	$ 15.994.450.709
Adición costo de gerencia 1:	N/A
Costo de Gerencia actual:	$ 15.994.450.709

Valor de la Contratación Derivada y Costos Operativos	
Valor ejecución de los proyectos	$ 198.408.310.750
Valor de Costos Operativos	$ 8.735.989.651
Desembolsos	
Valor desembolsado al presente periodo	$ 50.000.000.000,00

Los recursos del presente Contrato Interadministrativo se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15624 del 20 de diciembre de 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($219.638.000.000), debidamente suscrito por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

La administración y ejecución de la totalidad de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en cumplimiento de lo pactado en el contrato interadministrativo se debe realizar a través de un patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A. en virtud de la celebración de un contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano, cuyo objeto será la administración de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y el pago de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del mencionado contrato interadministrativo.

De esta manera y de acuerdo a lo pactado en el contrato interadministrativo firmado con Prosperidad Social, ENTerritorio S.A., en el marco de la ejecución del contrato, el día 27 de diciembre de 2024, suscribió un contrato de fiducia mercantil con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX. No. 2024954 La cual tiene por objeto *“La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – 224015 suscrito entre ENTerritorio S.A., el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP”. cuya destinación es la atención de los pagos, costos y gastos derivados o que tengan origen en la ejecución del mismo”*

El día 15 de enero de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato de fiducia mercantil por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial SA – ENTerritorio SA.

1.4. Plazo de ejecución

El **Contrato Interadministrativo No. 911 de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015)** cuenta con un **plazo de ejecución total de veintiséis (26) meses**, contados a partir de la fecha de la aprobación de las pólizas correspondientes al Contrato Interadministrativo la cual dio inicio al mismo por parte Prosperidad Social - DPS y la

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial SA – ENTerritorio SA. Durante este periodo, ENTerritorio S.A., en su calidad de entidad ejecutora, deberá desarrollar de manera integral las actividades de gerencia de proyectos, incluyendo la planeación, formulación, maduración, ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de los 42 proyectos priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ (FIP).

El plazo establecido busca garantizar que se cumplan con los cronogramas previstos, permitiendo un desarrollo progresivo y articulado de cada una de las fases del contrato. Así mismo, contempla tiempos razonables para la ejecución de actividades en territorio, la articulación interinstitucional, la obtención de aprobaciones técnicas y normativas, y la implementación de acciones correctivas o preventivas en caso de ser necesario. Cualquier modificación al plazo inicial deberá estar soportada mediante un Otrosí debidamente firmado por las partes, con su respectiva justificación técnica y legal.

A continuación, se describe las fechas del plazo contractual para la ejecución del contrato:

Plazo del contrato interadministrativo	
Fecha de suscripción	24 de diciembre del 2024
Fecha de aprobación de polizas e inicio del contrato	27 de diciembre del 2024
Fecha de acta de inicio	30 de diciembre de 2024
Fecha de vencimiento inicial	28 de febrero del 2027
Suscripción de Otrosí No.1 (Adición y Prórroga)	N/A
Fecha de vencimiento Actual	28 de febrero del 2027
Fecha de Vigencia de la Póliza (cuando aplique)	23 de agosto del 2027

1.5. Garantías

A continuación, se relaciona la trazabilidad correspondiente a las pólizas de seguro para el contrato interadministrativo 911 (224015) del 2024:

- El 27 de diciembre del 2024 se aprueba por parte de Prosperidad Social, a través de correo electrónico y acta de aprobación de garantías, la póliza de cumplimiento No. 18-45-101178201 emitida por ENTerritorio SA en el marco de la suscripción del Contrato Interadministrativo.

- Una vez recibida la aprobación por parte del Prosperidad Social respecto a las pólizas se dio inicio al presente contrato interadministrativo.

AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	27/12/2024	23/02/2027	$ 1.599.445.070,90
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/12/2024	23/02/2027	$ 799.722.535,45
Calidad del servicio	27/12/2024	23/08/2027	$ 1.599.445.070,90

1.6. Objeto del contrato interadministrativo:

En virtud de la **CLÁUSULA PRIMERA** del **Contrato Interadministrativo No. 911 FIP - No. 224015** suscrito entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ENTerritorio S.A.**, se establece el objeto del presente contrato, el cual tiene como propósito principal "**prestar el servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat,** *priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, en concordancia con los lineamientos de desarrollo territorial y social establecidos por la entidad contratante.

El objeto de este contrato incluye la responsabilidad de ENTerritorio S.A. en la ejecución integral de las fases de consultoría (Estudios y diseños), ejecución y supervisión de los proyectos priorizados, con un enfoque en la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los estándares de calidad y sostenibilidad aplicables. En este sentido, ENTerritorio S.A. deberá asegurar la correcta integración de los procesos administrativos, técnicos y financieros, garantizando que las iniciativas de infraestructura sean desarrolladas de manera efectiva, eficiente y acorde con las necesidades de las comunidades beneficiarias.

Además, se considera fundamental que los proyectos contemplen un enfoque participativo y socialmente responsable, promoviendo la inclusión de actores locales y asegurando que los proyectos contribuyan al desarrollo sostenible de las zonas intervenidas. A lo largo de la ejecución de este contrato, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de generar los informes técnicos pertinentes, realizar el seguimiento y control de cada una de las etapas del proyecto, y colaborar estrechamente con el *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL* para garantizar el cumplimiento de los objetivos acordados.

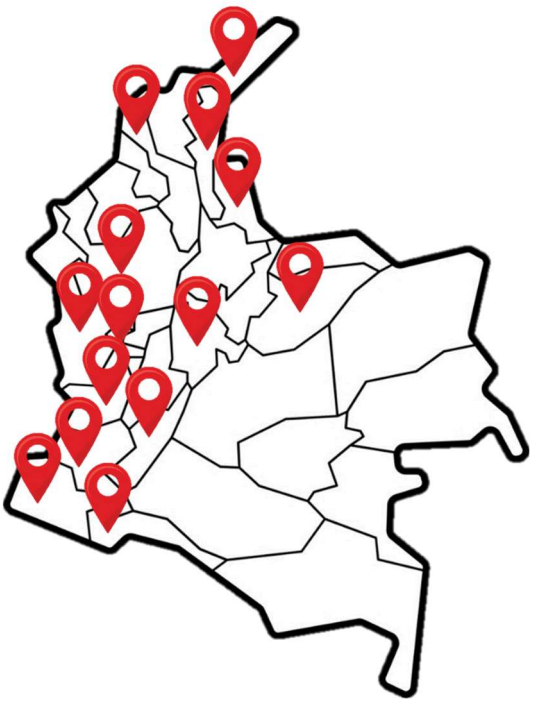
Este contrato tiene un impacto directo en la mejora de la infraestructura social y productiva de las comunidades vulnerables, promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar de los beneficiarios en las áreas prioritarias definidas por el FIP. A lo largo de su ejecución, se espera que las actividades realizadas no solo den cumplimiento a los términos establecidos

en el contrato, sino que también contribuyan a la consolidación de la paz, la prosperidad y la cohesión social en las regiones intervenidas.

2. INFORMACIÓN DE LOS 42 PROYECTOS PRIORIZADOS

A continuación, se presenta un resumen detallado de la **información general de los proyectos** correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 911 FIP - No. 224015, suscrito entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ENTerritorio S.A.**. Esta sección tiene como objetivo ofrecer una visión de los aspectos clave del proyecto, incluyendo los valores contractuales, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación, así como los ajustes y modificatorias (otrosí) que puedan haber sido necesarios para la correcta ejecución del contrato. A través de una tabla explicativa, se detallará la distribución de los valores del contrato, desglosando las partidas específicas asociadas a la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat. Además, se presentará el calendario de ejecución, destacando las fechas de inicio y culminación de las actividades previstas. Este análisis también incluirá las modificaciones contractuales (otrosí), si las hubiera, y cómo estas impactan en los plazos y el alcance de los proyectos. De esta manera, se busca proporcionar al cliente una visión completa y transparente sobre el progreso y la administración de los recursos asignados, contribuyendo al seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

2.1. Localización de los proyectos por Departamento



A continuación, se relaciona por departamento los proyectos a ejecutarse:

Departamento	No. de proyectos a ejecutarse
ANTIOQUIA	2
BOGOTÁ D.C.	1
BOLÍVAR	2
CASANARE	1
CAUCA	8
CESAR	2
CHOCÓ	10
HUILA	1
LA GUAJIRA	1
NARIÑO	5
NORTE DE SANTANDER	1
PUTUMAYO	3
RISARALDA	2
VALLE DEL CAUCA	3

Tipología de proyectos

No	TIPO DE PROYECTO	No. de proyectos a ejecutarse por tipología
1	Placa Huellas	6
2	Plazas de mercado	8
3	Malecones	1
4	Pavimento rígido	3
5	Mejoramiento de Viviendas y MCH	9
6	Sendero ecológico	1
7	Muelles	2
8	Embarcaderos	1
9	Casetas comunales	3
11	Infraestructura Social	5
12	Por definir: Bogotá: Exploratorio Nacional Cali: Construcción de infraestructura Social Educativa Cali: Infraestructura Centro de Memoria	3
Total		**42**

2.2. Información de los 42 proyectos priorizados

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP - No. 224015, se han priorizado un total de **42 proyectos** que serán objeto de formulación, maduración y ejecución, conforme a los lineamientos establecidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Esta sección presenta la información general de dichos proyectos, los cuales se encuentran distribuidos en diferentes regiones del país y responden a criterios estratégicos de impacto territorial, social y económico. Cada proyecto priorizado forma parte del portafolio aprobado por el contratante, y su desarrollo busca contribuir al cierre de brechas, al fortalecimiento de la infraestructura vial, social y productiva, y a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias. En esta sección se incluirá una tabla resumen que describe aspectos clave de cada iniciativa, tales como el nombre del proyecto, su localización, tipo de infraestructura y valor estimado según anexo técnico. Esta información constituye un insumo esencial para el seguimiento técnico y administrativo, así como para la planificación de las etapas subsiguientes que permitirán su implementación efectiva en el territorio.

ALCANCE INICIAL según anexo técnico	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO SEGUN ANEXO TECNICO
Placa huella	Pueblo Bello / Nabusimake	Cesar	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.540.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 600.000.000,00
Plaza de mercado de Riohacha	Riohacha	La Guajira	OBRA + CONSUTORIA	$ 16.984.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 2.316.000.000,00
Plaza de mercado del corregimiento de El Plateado	Argelia	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 7.920.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 1.080.000.000,00
Plaza de mercado de Puerto Tejada	Puerto Tejada	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 20.240.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 2.760.000.000,00
Malecón Estudios y diseños de malecón	Suarez	Cauca	CONSUTORIA	$ 2.640.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 360.000.000,00
Construcción De Pavimento Rígido	San Diego	Cesar	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.180.577.306,00
			INTERVENTORIA	$ 323.448.540,00
Mejoramiento de vivienda en el corregimiento del plateado	Argelia	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 5.522.400.000,00
			INTERVENTORIA	$ 561.600.000,00
Plaza de mercado de Tumaco	Tumaco	Nariño	OBRA + CONSUTORIA	$ 10.120.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 1.380.000.000,00

ALCANCE INICIAL según anexo técnico	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO SEGUN ANEXO TECNICO
Sendero ecológico y ambiental (memoria)	Bojayá	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.520.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 480.000.000,00
Construcción de muelle fluvial en el municipio	Acandí	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.922.908.459,00
			INTERVENTORIA	$ 500.634.758,00
Construcción de muelle fluvial en el municipio - Necoclí, Antioquia	Necoclí	Antioquia	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.922.908.459,00
			INTERVENTORIA	$ 500.634.758,00
Placa huella vereda La Gelima - Yolombó	Suarez	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 7.920.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 1.080.000.000,00
Construcción de infraestructura Social Educativa	Cali	Valle del Cauca	OBRA	$ 14.000.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 1.680.000.000,00
Exploratorio Nacional	Bogota D.C.	Bogota D.C.	CONSUTORIA	$ 2.640.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 360.000.000,00
Estimado de 111 intervenciones de mejoramientos de viviendas	Mompox	Bolivar	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.064.932.000,00
			INTERVENTORIA	$ 311.688.000,00
Mejoramiento de Viviendas: 180	Bajo Baudó	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.970.160.000,00
			INTERVENTORIA	$ 505.440.000,00
Mejoramiento de Viviendas: 40	Quibdó	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.104.480.000,00
			INTERVENTORIA	$112.320.000,00
70 Mejoramiento de Vivienda	Riosucio	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.932.840.000,00
			INTERVENTORIA	$ 196.560.000,00
Mejoramiento de Viviendas:	Unguía	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 386.568.000,00

ALCANCE INICIAL según anexo técnico	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO SEGUN ANEXO TECNICO
14			INTERVENTORIA	$ 39.312.000,00
Mejoramiento de Viviendas: 35	Acandí	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 751.660.000,00
			INTERVENTORIA	$ 76.440.000,00
Estimado de 159 intervenciones de mejoramientos de viviendas	Mocoa	Putumayo	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.390.308.000,00
			INTERVENTORIA	$ 446.472.000,00
100 Unidades sanitarias	Quibdó	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.344.097.055,00
			INTERVENTORIA	$ 156.000.000,00
Construcción del centro policultural	Villa del rosario	Norte de Santander	OBRA	$ 2.877.600.000,00
			INTERVENTORIA	$ 392.400.000,00
Casa Ancestral de pensamiento (Awá)	Barbacoas	Nariño	OBRA	$ 921.872.556,00
			INTERVENTORIA	$ 110.624.707,00
Mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil	Olaya Herrera	Nariño	OBRA	$ 1.807.015.032,00
			INTERVENTORIA	$ 216.841.804,00
Infraestructura Centro de Memoria	Cali	Valle del Cauca	OBRA	$ 6.000.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 720.000.000,00
Plaza de mercado de El Tambo	El Tambo	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.960.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 540.000.000,00
Construcción pavimentación	El Charco	Nariño	OBRA + CONSUTORIA	$ 2.482.264.730,00
			INTERVENTORIA	$ 252.433.701,00
Construcción Plaza de mercado	Paz de Ariporo	Casanare	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.445.200.000,00
			INTERVENTORIA	$ 469.800.000,00
1 km de placa huella -	Consejo Regional	Huila	OBRA + CONSUTORIA	$ 2.534.840.000,00

ALCANCE INICIAL según anexo técnico	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO SEGUN ANEXO TECNICO
Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)	Indígena del Huila (CRIHU)		INTERVENTORIA	$ 345.660.000,00
Construcción del comedor escolar del corregimiento del Níspero	Maria Labaja	Bolivar	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.482.008.000,00
			INTERVENTORIA	$ 202.092.000,00
Placa huella camino de herradura	Santander de Quilichao y Buenos Aires	Cauca	CONSUTORIA	$ 264.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 36.000.000,00
Construcción Del Centro De Transformación Avícola Y Piscícola	Rio Quito	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.846.490.220,00
			INTERVENTORIA	$ 187.778.666,00
Pavimento En Concreto Rígido	Unguía	Chocó	OBRA + CONSUTORIA	$1.767.920.000,00
			INTERVENTORIA	$ 241.080.000,00
Plaza de mercado	Mallama	Nariño	OBRA + CONSUTORIA	$ 2.904.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 396.000.000,00
Caseta comunitaria o una Maloka	Mistrató Pueblo Embera Chamí	Risaralda	OBRA + CONSUTORIA	$ 1.056.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 144.000.000,00
Caseta comunitaria o una Maloka	Pueblorrico Pueblo Embera katio	Risaralda	OBRA + CONSUTORIA	$1.056.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 144.000.000,00
Puentes y Placa Huellas	Puerto Asís	Putumayo	CONSUTORIA	$ 308.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 42.000.000,00
Casa cabildo y adecuación de la caseta comunal - Villagarzón / Resguardo Indígena	Villagarzón / Resguardo Indígena Yocorobé Bajo Santa Helena	Putumayo	OBRA + CONSUTORIA	$ 308.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 42.000.000,00
Plaza de mercado de López de Micay	Lopez de Micay	Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 5.720.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 780.000.000,00

ALCANCE INICIAL según anexo técnico	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO SEGUN ANEXO TECNICO
Mejoramiento de vías terciarias Placa Huella	El Bagre	Antioquia	OBRA + CONSUTORIA	$ 3.960.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 540.000.000,00
Centro de acopio	Jamundí	Valle del Cauca	OBRA + CONSUTORIA	$ 4.720.000.000,00
			INTERVENTORIA	$ 480.000.000,00

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

En el presente capítulo se detallan las actividades desarrolladas durante el periodo reportado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015). Esta sección tiene como objetivo proporcionar una descripción pormenorizada de la gestión realizada por ENTerritorio S.A., agrupando las principales actividades ejecutadas bajo las diferentes áreas de acción definidas en el contrato. Dichas actividades se estructuran en función de los objetivos establecidos y los compromisos asumidos con la entidad contratante, Prosperidad Social.

La gestión realizada durante el periodo ha abarcado varias áreas clave, cuya ejecución ha sido fundamental para avanzar en la planificación y preparación de los proyectos, y que han permitido establecer las bases para el desarrollo futuro de las actividades en fases posteriores. Las actividades se agrupan de la siguiente manera:

1. **Actividades Administrativas y de Coordinación**: En este apartado se detallan las acciones relacionadas con la gestión interna, las coordinaciones institucionales y las reuniones clave para la validación de procesos.
2. **Actividades Técnicas y de Supervisión**: Se incluye el seguimiento y supervisión de los proyectos en curso, así como la definición de los aspectos técnicos que guiarán el desarrollo de las fases contractuales subsiguientes.
3. **Actividades de Planificación y Estrategia**: Este grupo se centra en la formulación de planes de trabajo, cronogramas y la gestión de riesgos que aseguren el cumplimiento de los objetivos contractuales.
4. **Gestión Financiera y de Recursos**: Aquí se detallan las actividades orientadas a la administración eficiente de los recursos asignados, incluyendo la gestión presupuestaria y la programación financiera para las fases posteriores del contrato.

Cada una de estos ítems ha sido abordada con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos y la correcta ejecución de los proyectos en el marco de los objetivos pactados, mientras se aseguran las condiciones necesarias para el éxito de las siguientes etapas del contrato.

3.1. Precontractuales

3.1.1. Proceso de estructuración y contratación del equipo de trabajo:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 911 de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A. 224015), se continúa avanzando en el proceso de contratación del equipo necesario para llevar a cabo las actividades definidas en el contrato. Este proceso incluye la selección y contratación del personal que será responsable del control, seguimiento y ejecución de las actividades encomendadas, bajo la supervisión directa de la Gerencia Integral de Proyectos.

A continuación, se relacionan los profesionales contratados de acuerdo a lo pactado en el anexo No. 7 de costos operativos:

No.	Nombre	Perfil	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor
1	LUIS CARLOS FLÓREZ PEDRAZA	Supervisor técnico 3	20/03/2025	31/01/2026	$ 123.559.745
2	BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ	Supervisor técnico 2	20/03/2025	31/01/2026	$ 123.559.745
3	ANDERSON ENRIQUE PULIDO	Supervisor técnico 1	4/04/2025	31/01/2026	$ 56.283.610
4	JUAN FABIO VILLARREAL	Supervisor técnico 4	15/04/2025	31/01/2026	$ 96.877.332
5	KELLY MOSQUERA MORENO	Supervisor técnico 5	29/04/2025	31/01/2026	$ 108.934.745
6	KEVIN ALFREDO OLIVAR TRUJILLO	Supervisor técnico 6	10/06/2025	31/01/2026	$66.027.574
7	JUANITA ELIZABETH LÓPEZ CHAPARRO	Profesional control social 1	20/03/2025	31/01/2026	$ 123.559.745
8	LAURA CAMILA RODRIGUEZ	Profesional control social 2	28/03/2025	31/01/2026	$ 123.559.745
9	ALBERTO NEIRA OSORIO	Profesional control social 3	10/04/2025	31/01/2026	$ 90852.332.
10	DOMMY MARGARITA ESCORCIA	Profesional jurídico 1	3/04/2025	31/01/2026	$ 95.150.000
11	LEYDI LORENA ROJAS	Profesional jurídico 2	29/04/2025	31/01/2026	$ 86.500.000
12	ELIANA ROBAYO MORENO	Profesional financiero 1	30/05/2025	31/01/2026	$ 73.525.000
13	KAREN MELISA MUETE CARRERO	Profesional coordinación financiera	11/06/2025	31/01/2026	$78.000.000
14	OSCAR JULIAN CUERVO	Especialista Ambiental	05/06/2025	05/12/2025	$72.627.574
15	MARTIN EDUARDO DIAZ SOLANO	Especialista en Instalaciones Hidráulicas	09/06/2025	09/12/2025	$59.427.574
16	HENRY LUIS PEREZ GUZMAN	Especialista en Diseño Geométrico de vías	09/06/2025	09/12/2025	$72.627.574
17	JUAN SEBASTIAN BARRERA DOMINGUEZ	Especialista SST	16/06/2025	16/12/2025	$66.027.574
18	NICOLAS CELIS YARURO	Profesional financiero 2	20/06/2025	31/01/2026	$ 73.525.000
19	SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA	Profesional Coordinación Jurídico	28/07/2025	31/01/2026	$ 91.029.872

3.1.2. Convenios interadministrativos derivados con los municipios y entidades a cargo

Al corte del presente informe se adelantó acercamientos con diferentes municipios y entidades a cargo de los predios, donde se les explicó la finalidad del proyecto, su alcance, plazo aproximado de ejecución, así como también la documentación que se requiere para dar trámite a la firma del convenio interadministrativo derivado entre las entidades territoriales y ENTerritorio S.A.

De acuerdo a lo mencionado, se relaciona a continuación el estado de los convenios interadministrativos:

Convenios firmados durante el mes.

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO	No. DEL CONTRATO	No. DEL PROCESO
28	Olaya Herrera	Puentes y placa huellas	FIRMADO POR SECOP	2250121	CD-687-2025
29	Santander de Quilichao	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250127	CD-695-2025
31	Villa del rosario	Construcción centro policultural	FIRMADO POR SECOP	2250117	CD-677-2025

Convenios firmados a la fecha.

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO	No. DEL CONTRATO	No. DEL PROCESO
1	Riohacha	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250034	CD-519-2025
2	San Diego	Pavimento en concreto rígido	FIRMADO POR SECOP	2250030	CD-505-2025
3	Puerto Tejada	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250025	CD-494-2025
4	Argelia	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250026	CD-493-2025
5	Argelia	MCH	FIRMADO POR SECOP	2250028	CD-495-2025
6	Suarez	Malecón	FIRMADO POR SECOP	2250027	CD-496-2025
7	Tumaco	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250043	CD-541-2025
8	Bojayá	Sendero ecológico y centro de memoria	FIRMADO POR SECOP	2250045	CD-543-2025
9	El Bagre	Mejoramientos de vías terciarias placa huellas	FIRMADO POR SECOP	2250061	CD-584-2025
10	El Tambo	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250072	CD-598-2025
11	Mompós	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250069	CD-594-2025
12	Unguia	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250062	CD-585-2025
13	Acandí	Muelle Fluvial	FIRMADO POR SECOP	2250075	CD-601-2025
14	Necoclí	Muelle Fluvial	FIRMADO POR SECOP	2250077	CD-605-2025

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO	No. DEL CONTRATO	No. DEL PROCESO
15	Acandí	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250074	CD-602-2025
16	Unguia	Pavimento en concreto rigido	FIRMADO POR SECOP	2250071	CD-596-2025
17	Maria La Baja	Comedor escolar	FIRMADO POR SECOP	2250079	CD-607-2025
18	Lopez de Micay	Plaza de Mercado	FIRMADO POR SECOP	2250068	CD-593-2025
19	Rio Quito	Centro de transformación avícola y piscicola	FIRMADO POR SECOP	2250078	CD-606-2025
20	Bajo Baudó	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de unidades sanitarias	FIRMADO POR SECOP	2250088	CD-628-2025
21	Mallama	Plaza de mercado	FIRMADO POR SECOP	2250099	CD-637-2025
22	Quibdó	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250089	CD-627-2025
23	Rio Sucio	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de unidades sanitarias	FIRMADO POR SECOP	2250100	CD-642-2025
24	Quibdó	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de unidades sanitarias	FIRMADO POR SECOP	2250087	CD-626-2025
25	Puerto Asís	Puentes y placa huellas	FIRMADO POR SECOP	2250092	CD-595-2025
26	Mocoa	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250107	CD-652-2025
27	El Charco	Construcción pavimentación	FIRMADO POR SECOP	2250122	CD-688-2025
28	Olaya Herrera	Puentes y placa huellas	FIRMADO POR SECOP	2250121	CD-687-2025
29	Santander de Quilichao	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	FIRMADO POR SECOP	2250127	CD-695-2025
31	Villa del rosario	Construcción centro policultural	FIRMADO POR SECOP	2250117	CD-677-2025

Convenios a suscribir durante el siguiente mes

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO
32	Suarez	Placa huella vereda La Gelima - Yolombó	PENDIENTE DE RADICACION EN OPERACIONES
33	Pueblo Bello / abusimake	Placa huella	PENDIENTE DE RADICACION EN OPERACIONES
34	Barbacoas	Casa Ancestral de pensamiento (Awá)	PENDIENTE DE RADICACION EN OPERACIONES

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO
35	Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)	1 km de placa huella - Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)	PENDIENTE DE RADICACION EN OPERACIONES
36	Jamundí Valle del Cauca	Centro de Acopio	Cargado en Secop 2 a espera de firma por parte del municipio

Convenios Pendientes por definición de alcance por parte de DPS

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO
37	Mistrató Pueblo Embera Chamí	Caseta comunitaria o una Maloka	No se ha podido tener comunicación con la comunidad Indígena Embera Chami, se Proyectó oficio a Prosperidad Social donde se solicitarán los contactos de los lideres indígenas, actas y demás documentación requerida para la firma del convenio.
38	Pueblorrico Pueblo Embera katio	Caseta comunitaria o una Maloka	No se ha podido tener comunicación con la comunidad Indígena Embera Katio, se Proyectó oficio a Prosperidad Social donde se solicitarán los contactos de los líderes indígenas, actas y demás documentación requerida para la firma del convenio.
39	Villagarzón / Resguardo Indígena Yocorobé Bajo Santa Helena	Casa cabildo y adecuación de la caseta comunal - Villagarzón / Resguardo Indígena	La comunidad indígena Yocorobé Bajo Santa Helena no se encuentra dentro del municipio de Villagarzón, en comunicación obtenida con el municipio, informan no tener conocimiento del proyecto, así como tampoco se encuentra dentro del municipio la comunidad indígena Yocorobé Bajo Santa Helena
40	Bogotá D.C.	Exploratorio Nacional	No se ha definido quien será el ente territorial que firmará el convenio interadministrativo, debido a que se debe verificar primero a nombre de quien está la representación del predio donde se va a desarrollar el proyecto El trámite de definición de la representación legal del inmueble se encuentra actualmente en curso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad encargada de emitir el acto administrativo correspondiente. Una vez se expida dicha resolución, se podrá determinar con certeza la entidad con la cual deberá adelantarse la formalización del convenio interadministrativo y, en consecuencia, iniciar la ejecución de los estudios, diseños y demás actividades previstas en el marco del contrato interadministrativo.
41	Cali	Construcción de infraestructura Social Educativa	El proyecto contempla únicamente ejecución de obra, por lo que los estudios y diseños correspondiente a la construcción de una infraestructura social educativa deberán ser entregados por el Municipio. En reuniones previas el municipio informa que no cuenta con los estudios y diseños del proyecto desde Prosperidad Social se ha solicitado al

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	ESTADO
			Municipio generar las acciones correspondientes sin recibir respuesta positiva frente al tema.
42	Cali	Infraestructura Centro de Memoria	El proyecto contempla únicamente ejecución de obra, por lo que los estudios y diseños correspondiente a la construcción de una infraestructura Centro de Memoria deberán ser entregados por el Municipio. En reuniones previas el municipio informa que no cuenta con los estudios y diseños del proyecto desde Prosperidad Social se ha solicitado al Municipio generar las acciones correspondientes sin recibir respuesta positiva frente al tema.

3.1.3. Convocatoria de los contratos derivados – Procesos de selección

La gerencia de ENterritorio S.A manifiesta que a corte del presente informe se ha adelantado la documentación correspondiente a la totalidad de los proyectos, de acuerdo con la documentación requerida para dar trámite a los procesos de selección se procede a dar trámite inicialmente a los proyectos que cuentan con firma de convenios interadministrativos derivados con las entidades territoriales, de esta manera al presente periodo se encuentra el siguiente avance:

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
1	02-may-25	14-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 010-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8078681&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios y diseños y construcción de pavimento rígido en diferentes sectores del municipio de San Diego y en la calle 5 entre la carrera 7 y la carrera 10, en el corregimiento de medialuna, del municipio de San Diego, Cesar.	OBRA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PAVIMENTO LUNA, CONSORCIO CALLES 010, GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2025, TCM ENGINEERING GROUP SAS, CONSORCIO PAVIMENTOS SAN DIEGO, Consorcio CIVISPRO, CONSORCIO CESAR MJ y CONSORCIO COINCOL SAN DIEGO no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos y fueron rechazados por no subsanar dentro de los tiempos establecidos por el comité. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-034-2025
	16-jun-25	01-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 034-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297703&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 16-jul-2025
2	09-may-25	21-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 021-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407002&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de pavimento rígido en diferentes sectores del municipio de san diego y en la calle 5 entre la carrera 7	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados TRIPLE C SAS, CONSORCIO INTER EDC SAN DIEGO, CONSORCIO SECTORES LU-NA y CONSORCIO INTER VIAL SAN DIEGO no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
						y la carrera 10, en el corregimiento de media luna, del municipio de San Diego, Cesar.			Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-041-2025
	08-jul-25	18-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 041-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8115518&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	Proceso en observaciones al documento de términos y condiciones, cierre de ofertas el 18-jul-2025 a las 11:00am
3	05-may-25	15-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 011-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087747&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios, diseños y construcción de la plaza de mercado del corregimiento del plateado, en el municipio de Argelia, Cauca.	OBRA	FALLIDO	El oferente presentado CONSORCIO ARGELIA PLAZA 2025 no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-033-2025
	16-jun-25	01-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 033-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297058&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 14-jul-2025
4	13-may-25	23-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 022-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8132009&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de la plaza de mercado del corregimiento del plateado, en el municipio de Argelia.	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PROSPERAR PLAZA ARGELIA, BAZZANI GROUP SAS BIC, CONSORCIO OCAMONTE 2025, Interdi SAS, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, CONSORCIO PLAZAS 2025 y CONSORCIO INTERHABITAT ARGELIA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. A LA FECHA NO HAN RADICADO EL PROCESO EN EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN
5	06-may-25	16-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 014-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8094260&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios, diseño y construcción plaza de Mercado Riohacha-Guajira.	OBRA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PLAZA RIOHACHA 2025 y CONSORCIO DWC RIOH 25 no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-032-2025
	16-jun-25	01-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 032-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297731&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 16-jul-2025
6	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 017-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125675&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de estudios, diseño y construcción de la plaza de mercado de Riohacha, la Guajira" .	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO INTER-PLAZA, C&E ENGINEERING S.A.S, BAZZANI GROUP SAS BIC, CONSORCIO INTER-GUAJIRA 2025, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, Interdi SAS, CONSTRUCTORA KPB SAS, CONSORCIO CACIQUE y CONSORCIO OCAMONTE RIOHACHA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.
7	05-may-25	16-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 012-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8088007&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios, diseños y construcción de la plaza de mercado de Puerto Tejada, Cauca.	OBRA	FALLIDO	El oferente presentado UNION TEMPORAL ALIANZA PAS no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-035-2025

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
	16-jun-25	01-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 035-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297459&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 16-jul-2025
8	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 016-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8126102&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de la plaza de mercado de Puerto Tejada, Cauca.	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO INTER-PLAZA TEJADA, BAZZANI GROUP SAS BIC, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, CONSORCIO INTERVENTORIA PM PUERTO TEJADA y CONSORCIO PENÍNSULA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.
9	02-may-25	14-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 013-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8079109&isFromPublicArea=True&isModal=False	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el corregimiento del plateado, municipio de Argelia-Cauca.	OBRA	DESIERTO	No se presentó ningún oferente
	17-jun-25	01-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 036-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303109&isFromPublicArea=True&isModal=False			DESIERTO	No se presentaron ofertas, FALLIDO el 1-jul-2025
	03-jul-25	15-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 039-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381072&isFromPublicArea=True&isModal=False			PROCESO EN CURSO	Presentación de ofertas el 15-jul-2025 a las 11:00am
10	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 019-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8123186&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el corregimiento del plateado, en el municipio de Argelia, Cauca.	INTERVENTORÍA	FALLIDO	El proceso de Mejoramiento se fue fallido
11	05-jun-25	18-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 025-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8247884&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios y diseños técnicos requeridos para el proyecto de construcción del malecón del municipio de Suarez-Cauca.	CONSULTORÍA	FALLIDO	El oferente presentado GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos.
12	16-jun-25	25-jun-25	CEG - Contratación Expedita General	CEG - 013-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297665&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para el proyecto de construcción del malecón del municipio de Suarez-Cauca.	INTERVENTORÍA	ADJUDICADO	El oferente seleccionado fue TRIPLE C SAS, se publicó Acta de Selección el 9-jul-2025. **Se precisa que este proceso debe reiniciar hasta la selección del proceso de obra**
13	09-jun-25	19-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 027-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8262984&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estudios, diseños y construcción de la plaza de mercado de Tumaco, Nariño.	OBRA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO JOEOCIVIL 2025, CONSORCIO PORVENIR 2025, CONSORCIO ALIANZA TUMACO y CONSORCIO MERCADO TUMACO 2025 no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.
14	12-jun-25	25-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 029-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8282495&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría Integral Al Contrato De Estudios, Diseño Y Construcción De La Plaza De Mercado De Tumaco, Nariño.	INTERVENTORÍA	SUSPENDIDO	El proceso se suspendió el 10-jul-2025 toda vez que el proceso de obra se fue fallido. El proceso reiniciaría en publicación de Acta de Selección. El oferente recomendado por el comité es INGENIERÍA MASTER SAS
15	01-jul-25	11-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 031-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?not	Estudios, diseños y construcción del sendero ecológico, ambiental y de	OBRA	PROCESO EN CURSO	Cierre de ofertas el 11-jul-2025 a las 11:00am

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
					iceUID=CO1.NTC.8366413&isFromPublicArea=True&isModal=False	memoria en el municipio de Bojayá, Choco.			
16	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 038-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8437613&isFromPublicArea=True&isModal=False	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó.	OBRA	PROCESO EN CURSO	Sin Observaciones en desarrollo normal
17	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 042-2025	PUBLICADO EN PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO EL -08-JUL-2025	Interventoría integral al contrato de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas en el municipio de Bajo Baudó, Choco.	INTERVENTORÍA	PROCESO EN CURSO	Proceso en observaciones y se publica en SECOP II el 15-jul-2025
18	14-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 040-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40763344&isFromPublicArea=True&isModal=False	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas en el municipio de Mompox, Bolívar.	OBRA	PROCESO EN CURSO	Proceso En Curso
19	09-jul-25	17-jul-25	CEG - Contratación Expedita General	CEG - 017-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8414808&isFromPublicArea=True&isModal=False	Interventoría integral al contrato de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas en el municipio de Mompox, Bolívar.	INTERVENTORÍA	PROCESO EN CURSO	Proceso en observaciones al documento de términos y condiciones, cierre de ofertas el 17-jul-2025 a las 10:00am
20	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 043-2025	PUBLICADO EN PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO EL -08-JUL-2025	Estudios, diseño y construcción de muelle fluvial en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia	OBRA	PROCESO EN CURSO	Proceso en observaciones y se publica en SECOP II el 15-jul-2025
21	22-jul-25	03-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-047-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8478616&isFromPublicArea=True&isModal=False	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas y de unidades sanitarias en el municipio de Quibdó, Chocó	OBRA+ CONSULTORIA	PROCESO EN CURSO	Publicado en SECOP 22 de julio 2025
22	22-jul-25	01-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-046-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8477984&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO	OBRA+ CONSULTORIA	PROCESO EN CURSO	Publicado en SECOP 22 de julio 2025
23	24-jul-25	5-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA - 050-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495327	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Acta de Declaratoria de Fallido de 28 de agosto de 2025: declarar fallido el proceso: B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso. C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
24	22-jul-25	3-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-047-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8478616&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	Declarado fallido el 19 de agosto de 2025: Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
25	21-ago-25	29-ago-25	CEG - Contratación Expedita General	CEG - 023-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8641506	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y DE UNIDADES SANITARIAS EN EL	INTERVENTORÍA	PROCESO EN CURSO	Presentación de ofertas

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
						MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ			
26	22-jul-25	1-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-046-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8477984&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	Acta de selección el 20 de agosto de 2025: aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 1 CONSORCIO HABITAT PUTUMAYO Conformada por Integrante 1: CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT. 900.701.968-7 (60%), Integrante 2: CAVALSA S.A.S. - NIT. 901.103.157-9 (20%) e Integrante 3: CONSTRUCTORA PROVIDENCIA S.A.S. - NIT. 901.508.733-0 (20%), representada por LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.589.706 de Arauca, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($4.267.968.306,00) M/CTE
27	27-ago-25	8-sep-25	INA - Invitación Abierta	INA - 059-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8672575	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO"	INTERVENTORÍA	PROCESO EN CURSO	Presentación de ofertas
28	24-jul-25	22-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-048-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495262	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE UNGUIA, RIOSUCIO Y ACANDI	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	Acta de declaratoria de fallido de fecha 22 de agosto: c. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones."
29	21-jul-25	28-jul-25	INA - Invitación Abierta	CEG-018-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8475092&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE UNGUIA, RIOSUCIO Y ACANDI	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Acta de declaratoria fallida 08 de agosto de 2025: El proceso tuvo única UNA (01) OFERTA, presentada por C&E ENGINEERING S.A.S y fue rechazada porque el oferente entregó información inexacta en la acreditación de experiencia.
30	21-jul-25	31-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA-044-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8475598	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDI, DEPARTAMENTO DE CHOCO	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	Acta de Selección de fecha 19 de agosto de 2025: aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 1 CONSORCIO CONEXIÓN CHOCÓ representada por Andrés Felipe Vargas Araos identificado con cedula No. C.C. 1.234.095.923 de Barranquilla; por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO M/CTE ($ 4.654.342.308,00).
31	28-jul-25	11-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-051-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8514659	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Acta de Declaratoria de Fallido de 26 de agosto de 2025: declarar fallido: B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso. C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
32	15-ago-25	28-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-057-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/I	GRUPO 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL	OBRA+CONSULTORIA	PROCESO EN CURSO	Informe Preliminar 02 de septiembre de 2025: 7 ofertas, ninguna habilitada.

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
					ndex?noticeUID=CO1.NTC.8616744	CORREGIMIENTO DEL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA" GRUPO 2: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE TUMACO, NARIÑO GRUPO 3: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE PUERTO TEJADA			

Desde ENTerritorio SA se adelanta la estructuración documental de todos los procesos de obra e interventoría en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, hasta el momento los procesos abiertos cargados y en proceso de cargue a Secop 2 suman una cuantía de 1.123 Millones aproximadamente

3.1.4. Visitas técnicas realizadas

Durante el presente periodo se realizaron visitas técnicas de inspección previa a la firma de los convenios interadministrativos con los municipios o entidades a cargo, asi como se relaciona a continuación:

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
CARLOS ANDRES SERNA	Plaza de mercado de Tumaco	Del 06/02/2025 al 07/02/2025	Visita de pertinencia de revisión del estado del predio para la plaza de mercado y verificación de documentación predial
CARLOS ANDRES SERNA	Placa huella Nabusimake	Del 11/02/2025 al 13/02/2025	Visita de pertinencia a los 3 tramos a intervenir y reunión con la comunidad indígena de Nabusimake
LUIS CARLOS MEJIA	Vias Urbanas en el municipio de San Diego Cesar	Del 11/02/2025 al 13/02/2025	Visita de pertinencia a los tramos a intervenir en el municipio de San Diego y el corregimiento de media luna y reunión con la comunidad
CARLOS ANDRES SERNA	Plaza de mercado de Riohacha	Del 14/02/2025 al 15/02/2025	Visita de pertinencia al predio donde se realizará la construcción y revisión de documentación predial en conjunto con el municipio, socialización con la comunidad beneficiaria.
CARLOS ANDRES SERNA	Plaza de mercado de Puerto Tejada	Del 21/02/2025 al 22/02/2025	Visita de pertinencia al predio donde se realizará la construcción y revisión de documentación predial en conjunto con el municipio, socialización con la comunidad beneficiaria.

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
NICOLAS RINCON	Placa huella Suarez Cauca	Del 28/02/2025 al 28/02/2025	Mesa técnica y socialización del proyecto con la comunidad beneficiario del tramo a intervenir de 5 KM en la via Gelima – Yolombo.
NICOLAS RINCON	Sendero peatonal Bojaya	Del 10/03/2025 al 11/03/2025	Visita de pertinencia del lugar donde se realizará el proyecto sendero que unirá bellavista viejo con bellavista nuevo aproximadamente 2 Km, y reunión con la alcaldía y la comunidad de socialización.
NICOLAS RINCON	Plaza de Mercado de Lopez de Micay	Del 19/03/2025 al 20/03/2025	Mesa técnica Lopez de Micay de revisión del predio para la construcción de la plaza de mercado, compromisos presidenciales prosperidad social
JUANITA ELIZABETH	Construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí	Del 01/04/2025 al 03/04/2025	Visita social previo al proceso de selección de los contratos derivados para la construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí, para, desde la gerencia y la supervisión, tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por el municipio, validar la ubicación donde se realizarán las obras y donde se verificará la ubicación para corroborar que no esté dentro de zona de alto riesgo, que el plan de ordenamiento territorial rija al municipio
LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA	Construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí	Del 01/04/2025 al 03/04/2025	Visita técnica previo al proceso de selección de los contratos derivados para la construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí, para, desde la gerencia y la supervisión, tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por el municipio, validar la ubicación donde se realizarán las obras y donde se verificará la ubicación para corroborar que no esté dentro de zona de alto riesgo, que el plan de ordenamiento territorial rija al municipio
NICOLAS RINCON	Construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí	Del 01/04/2025 al 03/04/2025	Visita técnica al proyecto de construcción del Muelle fluvial del municipio de Necoclí y el Muelle fluvial del municipio de Acandí, para, desde la gerencia y la supervisión, tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por el municipio, validar la ubicación donde se realizarán las obras y donde se verificará la ubicación para corroborar que no esté dentro de zona de alto riesgo, que el plan de ordenamiento territorial rija al municipio

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
JUANITA ELIZABETH	Plaza de mercado de el corregimiento de El Plateado municipio de Argelia, Plaza de mercado de municipio de El Tambo y Mejoramiento de Viviendas en el corregimiento de El Plateado.	Del 09/04/2025 al 11/04/2025	Se realiza acompañamiento técnico previo al proceso de selección de los contratos derivados para la construcción de la de Plaza de mercado de el corregimiento de El Plateado municipio de Argelia, Cauca, la Plaza de mercado de municipio de El Tambo, Cauca y Mejoramiento de Viviendas en el corregimiento de El Plateado, Cauca. Esto con el objetivo que, se pueda tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por el municipio, para validar la ubicación donde se realizarán las obras, validando así la posibilidad de realizar la construcción del proyecto en el sitio.
ANDERSON PULIDO	Plaza de mercado de el corregimiento de El Plateado municipio de Argelia, Plaza de mercado de municipio de El Tambo y Mejoramiento de Viviendas en el corregimiento de El Plateado.	Del 09/04/2025 al 11/04/2025	Se realiza acompañamiento técnico previo al proceso de selección de los contratos derivados para la construcción de la de Plaza de mercado de el corregimiento de El Plateado municipio de Argelia, Cauca, la Plaza de mercado de municipio de El Tambo, Cauca y Mejoramiento de Viviendas en el corregimiento de El Plateado, Cauca. Esto con el objetivo que, se pueda tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por el municipio, para validar la ubicación donde se realizarán las obras, validando así la posibilidad de realizar la construcción del proyecto en el sitio.
LUIS CARLOS FLOREZ	Sendero ecológico y centro de memoria en el municipio de Bojayá	Del 30/04/2025 al 02/05/2025	Visita social al proyecto que se desarrollará en el municipio de Bojayá, y en el contexto de la conmemoración programada en dicho territorio, el Departamento de Prosperidad Social (DPS) ha agendado un espacio para la explicación y socialización del mencionado proyecto. Por tal motivo, extiende la invitación a ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del convenio, para que participe en el evento y, durante el espacio asignado, socialice con la comunidad los alcances y objetivos del proyecto.
ALBERTO NEIRA	Sendero ecológico y centro de memoria en el municipio de Bojayá	Del 30/04/2025 al 02/05/2025	Visita técnica al proyecto que se desarrollará en el municipio de Bojayá, y en el contexto de la conmemoración programada en dicho territorio, el Departamento de Prosperidad Social (DPS) ha agendado un espacio para la explicación y socialización del mencionado proyecto. Por tal motivo, extiende la invitación a ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del convenio,

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
			para que participe en el evento y, durante el espacio asignado, socialice con la comunidad los alcances y objetivos del proyecto.
ANDERSON PULIDO	Centro Policultural en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander	28/05/2025	Revisión y validación del estado inicial del proyecto que tendrá como objeto la "Construcción del centro policultural en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander". Y así validar la documentación que se requiere por parte del municipio para el desarrollo del convenio y la articulación social para la ejecución del proyecto. Así mismo, realizar la revisión del predio a intervenir, dando un concepto técnico favorable para continuar con la contratación derivada.
KELLY MOSQUERA	Plaza de Mercado en el municipio de Paz de Ariporo	Del 28/05/2025 al 29/05/2025	Realizar acompañamiento técnico por parte de Territorio S.A. previo al proceso de selección de los contratos derivados para la construcción de la Plaza de Mercado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare. Se requiere realizar reconocimiento del área de intervención, recopilar información preliminar del territorio y sostener un espacio de articulación institucional y comunitaria con los actores locales.
JUAN FABIO VILLARREAL	Construcción del comedor escolar del corregimiento del Níspero María La Baja	Del 03/06/2025 al 04/06/2025	Realizar acompañamiento técnico previo al proceso de selección de los contratos derivados para el Diseño de ampliación y construcción del comedor escolar del corregimiento del Níspero María La Baja, el objetivo principal de la visita es brindar acompañamiento técnico, así como realizar una jornada de socialización con el municipio, se explicará al municipio el proyecto que se desarrollará.
ANDERSON PULIDO	Plaza de Mercado en el municipio de Mallama, Nariño y el proyecto de la Construcción de la Casa Ancestral de pensamiento (Awá) en el municipio de Barbacoas	02/06/2025 al 04/06/2025	Realizar visita técnica al proyecto que consta de la Construcción de la Plaza de Mercado en el municipio de Mallama, Nariño y el proyecto de la Construcción de la Casa Ancestral de pensamiento (Awá) en el municipio de Barbacoas, Nariño. Esto con el objetivo que, se pueda tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por los municipios, validar la ubicación donde se realizarán las obras y donde se verificará técnicamente
BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ	Plaza de mercado en el municipio de el tambo, cauca	Del 03/06/2025 al 05/06/2025	Realizar previo al proceso de selección de los contratos derivados para la PLAZA DE MERCADO en el municipio de EL Tambo, Cauca y el proyecto de la Placa huella, Adecuación camino de herradura

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
			en los municipios de Santander de Quilichao y Buenos Aires. Esto con el objetivo que, se pueda tener conocimiento de la etapa de maduración de los estudios y diseños realizados por los municipios, validar la ubicación donde se realizarán las obras.
KELLY MOSQUERA	1 km de placa huella en el municipio de Campo Alegre con el consejo regional indígena Crihu en Neiva Huila	Del 03/06/2025 al 03/06/2025	Realizar acompañamiento técnico para verificación en etapa previa al proceso de selección de los contratos derivados para estudios, diseños y construcción de 1 km de placa huella en el municipio de Campo Alegre, vereda bajo de San Isidro, en el marco de los acuerdos generados con el consejo regional indígena Crihu en Neiva Huila.
LAURA CAMILA RODRIGUEZ	1 km de placa huella en el municipio de Campo Alegre con el consejo regional indígena Crihu en Neiva Huila	Del 03/06/2025 al 03/06/2025	Realizar acompañamiento social para verificación en etapa previa al proceso de selección de los contratos derivados para estudios, diseños y construcción de 1 km de placa huella en el municipio de Campo Alegre, vereda bajo de San Isidro, en el marco de los acuerdos generados con el consejo regional indígena Crihu en Neiva Huila.
LUIS CARLOS FLOREZ	Unguia pavimento rigido	Del 03/06/2025 al 05/06/2025	Realizar las actividades correspondientes a la verificación técnica del estado actual del proyecto y adelantar jornadas de socialización con actores clave del municipio.
ALBERTO NEIRA	Casa Ancestral de pensamiento (Awá)	Del 03/06/2025 al 04/06/2025	Acompañamiento social al proyecto de Barbacoas el cual se realizará con la comunidad indígena AIWA, en la visita se realizó la socialización de los proyectos con los líderes de las comunidades y actores involucrados conforme a lo establecido por la Sentencia T-025-2004 y los autos que correspondan.
KELLY MOSQUERA	construcción de Centro de transformación avícola y piscícola en el municipio de Rio Quito	Del 11/06/2025 al 12/06/2025	Realizar acompañamiento técnico para realizar el reconocimiento del área de intervención, recopilar información preliminar del territorio y sostener un espacio de articulación institucional y comunitaria con los actores locales.
LUIS CARLOS FLOREZ	Jamundi Centro de Acopio.	Del 10/06/2025 al 10/06/2025	Realizar acompañamiento técnico, realizar el reconocimiento del área de intervención, recopilar información preliminar del territorio y sostener un espacio de articulación institucional y comunitaria con los actores locales.
ALBERTO NEIRA	Placa huella Pueblo Bello	Del 19/06/2025 al 20/06/2025	Brindar acompañamiento social a las comunidades del resguardo Nabusimake en el territorio como parte de la solicitud que se llegó a la entidad por medio de su

Nombre	Proyecto	Fechas	Objeto de la comisión
			representante (Mayor Indígena), así como realizar una jornada de socialización con el municipio, en la cual se explicará el proyecto que se desarrollará, sus características más relevantes.

3.2. Contractuales

Durante el presente periodo se llevó a cabo la contratación de personal derivado para la ejecución del seguimiento del contrato interadministrativo 911 FIP-2024 conforme a esto el personal contratado a la fecha de corte del presente informe es el siguiente:

N° de Contrato	NOMBRE COMPLETO	PERFIL
2250046	JUANITA ELIZABETH LÓPEZ CHAPARRO	Profesional control social General
2250047	LUIS CARLOS FLÓREZ PEDRAZA	Supervisor técnico Zona 3
2250048	BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ	Supervisor técnico Zona 2
2250051	LAURA CAMILA RODRIGUEZ	Profesional control social 1
2250055	DOMMY MARGARITA ESCORCIA	Profesional juridico 1
2250057	ALBERTO NEIRA OSORIO	Profesional control social 3
2250073	LEYDI LORENA ROJAS	Profesional jurídico 2
2250052	ANDERSON ENRRIQUE PULIDO	Supervisor técnico zona 1
2250056	JUAN FABIO VILLARREAL	Supervisor técnico zona 4
2250076	KELLY MOSQUERA MORENO	Supervisor técnico zona 5
2250095	ELIANA ROBAYO MORENO	Profesional financiero 3
2250097	OSCAR JULIAN CUERVO	Especialista Ambiental
2250096	MARTIN EDUARDO DIAZ SOLANO	Especialista en Instalaciones Hidráulicas
2250101	HENRY LUIS PEREZ GUZMAN	Especialista en Diseño Geométrico
2250091	KEVIN ALFREDO OLIVAR TRUJILLO	Supervisor técnico Zona 6
2250104	KAREN MELISA MUETE CARRERO	Profesional Financiero General
2250094	JUAN SEBASTIAN BARRERA DOMINGUEZ	Especialista SST
2250105	NICOLAS CELIS YARURO	Profesional financiero 4
2250110	SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA	Profesional coordinador jurídico

Ahora bien, conforme a la contratación derivada de obra e interventoría de cada proyecto a ejecutar no es aplicable el desarrollo de este capítulo, ya que los proyectos correspondientes a este ítem se encuentran en fase preliminar y aún no han iniciado su etapa precontractual. Es importante destacar que, aunque se han realizado las actividades iniciales de planificación y coordinación, la ejecución de los proyectos se encuentra pendiente de la formalización de los procedimientos previos al contrato, tales como la revisión de requisitos legales, presupuestarios y administrativos, que son necesarios para iniciar formalmente el proceso de contratación. Por lo tanto, no se han llevado a cabo avances significativos en esta fase durante el periodo mencionado, siendo este un aspecto que se prevé iniciar en el próximo ciclo una vez completadas las gestiones pertinentes para dar inicio a la etapa contractual de los proyectos.

1.1. Otras actividades de gestión

1.1.1. Correspondencia

- Mediante radicado No. 202532010009391 del 8 de julio del 2025 se remite oficio con asunto, *Revisión de documentación suministrada del proyecto correspondiente a la "Construcción de del centro policultural en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander".*
- Mediante radicado No. 202532010009401 del 8 de julio del 2025 se remite oficio con asunto, *Alcance entrega de documentación y análisis del proyecto correspondiente a la "Casa ancestral de pensamiento (Awá)" municipio de Barbacoas, departamento de Nariño"*
- Mediante radicado No. 202532010009521 del 9 de julio del 2025 se remitio oficio, con asunto *Revisión de documentación suministrada del proyecto correspondiente a la "Construcción y mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil de la vereda de las marías municipio de Olaya Herrera – Nariño".*
- Mediante radicado No. 202532010010441 del 16 de julio del 2025 remitió informe financiero del mes de junio de 2025 con asunto "*Remision Informes de Ejecución Financiera mes de Junio Contrato Interadministrativo 911 FIP-2024 (224015 Enterritorio S.A)"*
- Mediante radicado No. 202532010010641 del 18 de julio del 2025 se remiten observaciones al municipio conforme a la documentación entregada por medio del oficio con asunto, "*Entrega de documentación y análisis del proyecto correspondiente a la "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO" municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare."*
- Mediante radicado No. 202532010011161 del 25 de julio del 2025 se dio respuesta al oficio del 18/07/2025, con asunto *"Solicitud de informe ejecutivo y presentación Proyectos identificados con estudios y diseños fase III y Proyectos para madurar del Convenio 911-FIP-2024."*

- Mediante radicad No. 202532010011331 del 31 de julio del 2025 se remitió informe de gestión No 5 correspondiente al mes de mayo de 2025 del contrato interadministrativo No 911 FIP-2024 (224015 ENTerritorio SA).

1.1.2. Cierre y liquidación de la contratación derivada

No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran próximos a iniciar su etapa Contractual.

2. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO

Durante el siguiente período de gestión, se tiene previsto el desarrollo de una serie de actividades clave orientadas a avanzar en la ejecución efectiva del Contrato Interadministrativo No. 911 de 2024. Estas acciones se enmarcan dentro de la ruta estratégica definida por ENTerritorio S.A. para cumplir con los objetivos del contrato, y se concentrarán principalmente en el fortalecimiento de los procesos precontractuales, la consolidación de información técnica de los proyectos priorizados y el alistamiento de los escenarios administrativos y territoriales requeridos para la implementación de los 42 proyectos.

2.1. Precontractuales

Durante el periodo comprendido entre el **1 de agosto y el 31 de agosto del año 2025**, se estima la contratación de nuevos profesionales, según lo relacionado en el Anexo No. 7 “Costos operativos” del contrato derivado 911 FIP de 2024. Igualmente, se proyecta la firma de los convenios interadministrativos derivados pendientes y la definición del alcance, por parte de Prosperidad Social, de aquellos convenios derivados que aún están por definir. Con ello, se dará el trámite pertinente y, una vez suscritos los convenios interadministrativos, se procederá con el cargue de los procesos de selección en la plataforma SECOP II, a fin de formalizar los procesos y dar inicio a los proyectos.

Se requerirá a los municipios o entidades ejecutoras la **entrega de la documentación soporte exigida por ENTerritorio S.A.**, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para avanzar en la fase precontractual. Esta documentación incluye, entre otros, actos administrativos de voluntad de participación y demás insumos necesarios para el alistamiento de los escenarios contractuales y operativos. Estas acciones permitirán dejar las condiciones habilitantes para dar inicio a la ejecución formal de los proyectos, asegurando su viabilidad legal, técnica y financiera en el territorio.

De esta manera tambien se establece que se cumplirá con el cronograma de viajes propuesto por ENTerritorio S.A.

2.2. Contractuales.

Durante el periodo comprendido entre el **1 de agosto y el 31 de agosto del año 2025**, ENTerritorio S.A. se enfocará en el desarrollo de actividades fundamentales correspondientes a la fase **precontractual** del contrato interadministrativo, y se continuará en el avance de los procesos de selección y formalización en la plataforma SECOP II, dando con esto inicio a los contratos derivados por ende iniciación de los proyectos.

De esta manera se continuará adelantándola estructuración y el trámite de los **contratos derivados** que permitan la ejecución de cada uno de los proyectos. Estas acciones permitirán avanzar de manera ordenada hacia la fase contractual específica, sentando las bases jurídicas, técnicas y administrativas necesarias para la implementación eficaz y transparente de las iniciativas priorizadas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

2.3. Cierre de liquidación de la contratación derivada

Para el periodo comprendido entre el **1 de agosto y el 31 de agosto del año 2025**, no aplica el desarrollo de actividades relacionadas con el cierre o la liquidación de la contratación derivada, toda vez que los proyectos priorizados se encontrarán aún en su fase precontractual. Durante este periodo no se contempla la finalización de contratos derivados, ya que las gestiones estarán enfocadas en la suscripción de convenios interadministrativos con los entes territoriales, la estructuración técnica y financiera de los proyectos, y el alistamiento para el inicio de la ejecución contractual. Las actividades relacionadas con la etapa de cierre y liquidación serán programadas conforme al avance del ciclo de vida de cada proyecto y se abordarán en los periodos subsiguientes, de acuerdo con los cronogramas establecidos.

3. GESTION FINANCIERA

3.1. Ejecución presupuestal a la fecha

Información presupuestal del periodo	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 219.638.000.000,00
VALOR DE ADICIONES AL CONVENIO	N/A
VALOR DE ADICIÓN POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOSFINANCIEROS	N/A
VALOR DE REDUCCIONES AL CONVENIO	N/A
VALOR DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL CLIENTE	$ 50.000.0000.000,00
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE GIRO POR PARTE DEL CLIENTE	$ 219.638.000.000,00
VALOR DEL CONVENIO A LA FECHA DE CORTE DEL INFORME	$ 219.638.000.000,00
GRAVAMEN FINANCIERO (Estimado)	$0
COSTO DE LA GERENCIA DEL CONVENIO	$ 15.994.450.709,00
APROPIACIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA	$0
VALOR DISPONIBLE PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO	$ 203.643.549.291,00
Valor comprometido por contratación derivada y procesos de selecciónen curso (sumatoria de RP de contratos y CDP de procesos en curso)	CDP: $ 88.850.377.628,40 RP: $ 1.938.698.217,00 TOTAL: $ 90.789.075.845,4
Acumulado de RP y CDPs expedidos para cubrir compromisos conterceros sin formalidades plenas (*)	$0
SALDO POR COMPROMETER (**)	**$ 201.704.851.074**
(*) En este Ítem se debe tener en cuenta si el convenio contempla actividades o alcances que sea viable ejecutarlas sin formalidades plenas en materia de contratación (en variosconvenios no se ejecutan actividades asociadas con este Ítem)	
(**) Saldo presupuestal sujeto de modificaciones y ajustes	

Notas

- ✓ Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la Contaduría General de la Nación, instructivo 05 del 01 de diciembre de 2008 específicamente en lo referente al formulario denominado “CGN2005_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS”, ENTerritorio S.A. remitirá un informe de acuerdo a lo establecido contractualmente, que se ha denominado “INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA”, suscrito por la Contadora de la Entidad, con el propósito que nuestros clientes puedan registrar en su contabilidad,

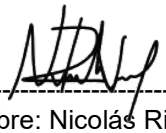
la legalización o ejecución de los recursos entregados a ENTerritorio S.A, logrando así uniformidad en la información registrada en las dos entidades, situación que permita a la Contaduría General de la Nación el cruce correspondiente de información, por lo tanto en el Informe de gestión no se deberá enviar la relación de pagos a proveedores realizados durante el período.

- ✓ Si se incluye información relacionada con el cierre y liquidación del convenio marco, se aclara que la información debe ser estrictamente de carácter contable (información suministrada por el Área de Contabilidad).

4. ANEXOS

1. Comunicaciones.
2. Convenios suscritos durante el mes.
3. Matriz de procesos de selección

***NOTA**: esta proforma está diseñada para convenios en ejecución, por lo tanto, los informes de los convenios que se encuentren en la fase inicial (por ejemplo, los recientemente suscritos y legalizados que se encuentran en la fase de planeación y en la ejecución de procesos de selección), o en fase de liquidación (fase de cierre), deberán sólo incluir los ítems correspondientes a la fase respectiva.*



Nombre: Nicolás Rincón Vega
Gerente CI N° 911 FIP -2024 (224015)



***Nombre: María Isabel Ibáñez Rodríguez
Gestor de Calidad Grupo Desarrollo de proyectos 2

****El alcance de la revisión comprende la verificación del contenido del informe de acuerdo con este modelo en cuanto a: vigencia del formato, estructura, contenido mínimo, entre otros aspectos formales.*

NO.	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II	FECHA PRESENTACIÓN OFERTAS	MODALIDAD	NOMBRE PROCESO	Link Secop II	OBJETO	TIPOLOGÍA	ESTADO	JUSTIFICACIÓN ESTADO
1	2-may-25	14-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 010-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8078681&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO Y EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 7 Y LA CARRERA 10, EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PAVIMENTO LUNA, CONSORCIO CALLES 010, GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2025, TCM ENGINEERING GROUP SAS, CONSORCIO PAVIMENTOS SAN DIEGO, Consorcio CIVISPRO, CONSORCIO CESAR MI y CONSORCIO COINCOL SAN DIEGO no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos y fueron rechazados por no subsanar dentro de los tiempos establecidos por el comité. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-034-2025
	16-jun-25	1-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 034-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297703&isFromPublicArea=True&isModal=False			ADJUDICADO	**Acta de Selección del 18 de julio de 2025** a CONSORCIO CIVISPRO Conformado por: Integrante 1: COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S - NIT: 900.760.997 – 2 (51%), Integrante 2: INGENIERÍA DE RIESGOS Y OBRAS CIVILES S.A. S - NIT.813.000.708-5 (24%) e Integrante 3: FUNDACIÓN DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS (FUNDISPROS) - NIT. 900.200.106 - 5 (23%) Integrante 4: EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ - C.C. No. 73.575.084 de Cartagena (10%) representada por MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.854.762.286,00) M/CTE.
2	9-may-25	21-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 021-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8115518&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO Y EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 7 Y LA CARRERA 10, EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados TRIPLE C SAS, CONSORCIO INTER EDC SAN DIEGO, CONSORCIO SECTORES LU-NA y CONSORCIO INTER VIAL SAN DIEGO no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-041-2025
	8-jul-25	18-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 041-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407002&isFromPublicArea=True&isModal=False			ADJUDICADO	**Acta de slección de fecha 01 de agosto de 2025:** CONSORCIO PAVIMENTOS SAN DIEGO Conformada por Integrante 1: INGENIERÍA MASTER S.A.S - NIT. 900.915.689 - 6 (60%) e Integrante 2: VDC PROYECTOS S.A- NIT. 901.650.044-0 (40%), representada por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA identificado con cedula de ciudadanía No. 52.422.272 de Bogotá D.C; por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 520.446.259,93) M/CTE.
3	5-may-25	15-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 011-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087747&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	El oferente presentado CONSORCIO ARGELIA PLAZA 2025 no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos.Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-033-2025
	16-jun-25	1-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 033-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297058&isFromPublicArea=True&isModal=False			FALLIDO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 14-jul-2025. Se declaro fallido el 24 de Julio 2025, se debera sacar nuevamente el proceso
4	13-may-25	23-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 022-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8132009&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PROSPERAR PLAZA ARGELIA, BAZZANI GROUP SAS BIC, CONSORCIO OCAMONTE 2025, Interdi SAS, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, CONSORCIO PLAZAS 2025 y CONSORCIO INTERHÁBITAT ARGELIA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.
	25-jul-25	6-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA - 053-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8501145	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA	INTERVENTORÍA	ADJUDICADO	**Informe final y de recomendación de fecha 22 de agosto de 2025:** recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 5 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC representada por Susana Margarita Guerra Becerra C.C. 1.062.398.686 de San Diego - Cesar.; por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.183.384.862,90). **SUSPENDIDO EL 25 DE AGOSTO 2025**
5	6-may-25	16-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 014-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8094260&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO RIOHACHA-GUAJIRA	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO PLAZA RIOHACHA 2025 y CONSORCIO DWC RIOH 25 no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-032-2025
	16-jun-25	1-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 032-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297731&isFromPublicArea=True&isModal=False			FALLIDO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 16-jul-2025. Declarado fallido el 18 de julio 2025
6	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 017-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125675&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO INTER-PLAZA, C&E ENGINEERING S.A.S, BAZZANI GROUP SAS BIC, CONSORCIO INTER-GUAJIRA 2025, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, Interdi SAS, CONSTRUCTORA KPB SAS, CONSORCIO CACIQUE y CONSORCIO OCAMONTE RIOHACHA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. Se declaró fallido el 09 de junio 2025
7	5-may-25	16-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 012-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8088007&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE PUERTO TEJADA, CAUCA	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	El oferente presentado UNION TEMPORAL ALIANZA PAS no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos. Este proceso ya se encuentra en curso con la INA-035-2025
	16-jun-25	1-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 035-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297459&isFromPublicArea=True&isModal=False			FALLIDO	El proceso se encuentra en evaluación de la oferta económica, el informe de evaluación II se debe publicar el 16-jul-2025. Se declaró fallido el 18 de julio 2025 .
8	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 016-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8126102&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE PUERTO TEJADA, CAUCA	INTERVENTORÍA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO INTER-PLAZA TEJADA, BAZZANI GROUP SAS BIC, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, CONSORCIO INTERVENTORIA PM PUERTO TEJADA y CONSORCIO PENÍNSULA no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos. Se declaro fallido el 05 de junio 2025.
9	2-may-25	14-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 013-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8079109&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA	OBRA+CONSULTORIA	DESIERTO	No se presentó ningún oferente
	17-jun-25	1-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 036-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303109&isFromPublicArea=True&isModal=False			DESIERTO	No se presentaron ofertas, FALLIDO el 1-jul-2025
	3-jul-25	15-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 039-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381072&isFromPublicArea=True&isModal=False			FALLIDO	Declarado fallido mediante acta de 30 de julio de 2025 porque los oferentes: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA y CONSORCIO VIVIR CAUCA no subsanaron dentro del plazo establecido.
10	12-may-25	22-may-25	INA - Invitación Abierta	INA - 019-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8123186&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Acta de declaratoria fallida de 25 de agosto de 2025:** C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones. (...)" pues no cumple con la capacidad jurídica ni técnica.
11	5-jun-25	18-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 025-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8247844&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DEL MUNICIPIO DE SUAREZ-CAUCA	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	El oferente presentado GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos.
12	28-jul-25	6-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA - 054-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8534807			FALLIDO	**Acta de declaratoria de fallido 21 de agosto de 2025:** C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación. (...)"
13	16-jun-25	25-jun-25	CEG - Contratación Expedita General	CEG - 013-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297665&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, CAUCA	INTERVENTORÍA	ADJUDICADO	**Acta de Selección de 9 de julio de 2025 a**: COMPAÑÍA CONSULTORA CO-LOMBIANA TRIPLE C S.A.S. BIC, con NIT 901.256.066-3, representada legalmente por MEBIS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.268 expedida en Bogotá, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. ($276.111.016,00) IVA incluido y todos los impuestos que se apliquen, así como todos los gastos las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
14	9-jun-25	19-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 027-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8292984&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE TUMACO, NARIÑO	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	Los oferentes presentados CONSORCIO JOECIVIL 2025, CONSORCIO PORVENIR 2025, CONSORCIO ALIANZA TUMACO y CONSORCIO MERCADO TUMACO 2025 no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos.
15	12-jun-25	25-jun-25	INA - Invitación Abierta	INA - 029-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8282495	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE TUMACO, NARIÑO	INTERVENTORÍA	ADJUDICADO	**Informe Final y de Recomendación de fecha 9 de julio de 2025:** aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 7 INGENIERÍA MASTER SAS representada por Claudia Del Pilar Suarez Angarita identificado con cedula No. C.C. 52.422.272 de Bogotá D.C., por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS Y VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($1.530.997.043,22) **SUSPENDIDO 10 DE JULIO 2025**
16	1-jul-25	11-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 031-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8366413&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLOGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYA, CHOCO	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	**Proceso adjudicado el 28 de julio de 2025 a**: CONSORCIO SENDEROS ECOLÓGICOS, representado legalmente por CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, identificado con C.C. No. 80.228.570 de Bogotá D.C., y conformado por AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT. 830.123.577-7, representado legalmente por CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.570 de Bogotá D.C., con una participación del 80%; y FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL Sigla: "FUNDCAVE", identificada con NIT. 900.166.840-8, representado legalmente por DIANA MILENA ROJAS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.696.502 de Agudelo Codazzi, con una participación del 20%, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.395.091.331,00)
18	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 038-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8437613&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ	OBRA	FALLIDO	**Declarado Fallido el 12 de agosto de 2025:** Tuvo 2 ofertas: CONSORCIO HABITAT BAUDÓ y SIS ORGANIZATION S.A.S, porque ninguna de las ofertas resultó hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
19	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 042-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444628	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCO	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Declarado Fallido el 11 de agosto de 2025:** Tuvo 3 ofertas: JUDITH PEREA CHALA, CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS y CONSORCIO INTERVENTORIA ICBJP 2025. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
20	14-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 040-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40763344&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, BOLÍVAR	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	**Acta de selección de 13 de agosto de 2025 a:** UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO SI MOMPOS, representado legalmente por EDWIN CÁRDENAS CARVAJAL, con Cédula de Ciudadanía No. 13.927.824 de Málaga e integrado por las firmas SYDER INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.517.602 con el 65% y JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S., NIT. 901.442.447 con el 35% de participación; por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.948.881.885,00) M/CTE
21	9-jul-25	17-jul-25	CEG - Contratación Expedita General	CEG - 017-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8414908&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOMPÓX, BOLÍVAR	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Declarado Fallido el 31 de julio de 2025:** Tuvo 2 ofertas: CONSORCIO INTERVIVIENDAS y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, quienes entre sí presentan conflicto de intereses por vínculos de parentesco. Lo que genera causal de inhabilidad de los oferentes.
22	15-jul-25	25-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA - 043-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444958&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	**Acta de selección de 12 de agosto de 2025 a:** aceptar la oferta a CONSORCIO MARÍTIMO DEL GOLFO, representado Legalmente por ANDRÉS FELIPE VARGAS ARAOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.234.095.923 de Barranquilla, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.654.337.901)
23	24-jul-25	5-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA - 050-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495327	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Acta de Declaratoria de Fallido de 28 de agosto de 2025:** declarar fallido el proceso: B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso. C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
24	22-jul-25	3-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-047-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8478616&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	**Declarado fallido el 19 de agosto de 2025:** Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
26	22-jul-25	1-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-046-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8477984&isFromPublicArea=True&isModal=False	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	**Acta de selección el 20 de agosto de 2025:** aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 1 CONSORCIO HABITAT PUTUMAYO Conformada por Integrante 1: CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT. 900.701.968-7 (60%), Integrante 2: CAVALSA S.A.S. - NIT. 901.103.157-9 (20%) e Integrante 3: CONSTRUCTORA PROVIDENCIA S.A.S. - NIT. 901.508.733-0 (20%), representada por LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.589.706 de Arauca, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($4.267.968.306,00) M/CTE
28	24-jul-25	22-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-048-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495263	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE UNGUIA, RIOSUCIO Y ACANDI	OBRA+CONSULTORIA	FALLIDO	**Acta de declaratoria de fallido de fecha 22 de agosto:** c. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones."
29	21-jul-25	28-jul-25	INA - Invitación Abierta	CEG-018-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8475092&isFromPublicArea=True&isModal=False	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE UNGUIA, RIOSUCIO Y ACANDI	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Acta de declaratoria fallida 08 de agosto de 2025:** El proceso tuvo única UNA (01) OFERTA, presentada por C&E ENGINEERING S.A.S y fue rechazada porque el oferente entregó información inexacta en la acreditación de experiencia.
30	21-jul-25	31-jul-25	INA - Invitación Abierta	INA-044-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8475588	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDI, DEPARTAMENTO DE CHOCO	OBRA+CONSULTORIA	ADJUDICADO	**Acta de Selección de fecha 19 de agosto de 2025:** aceptar la oferta presentada por el Oferente No. 1 CONSORCIO CONEXIÓN CHOCÓ representada por Andrés Felipe Vargas Araos identificado con cedula No. C.C. 1.234.095.923 de Barranquilla; por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO M/CTE ($ 4.654.342.308,00)
31	28-jul-25	11-ago-25	INA - Invitación Abierta	INA-051-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8514658	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	INTERVENTORÍA	FALLIDO	**Acta de Declaratoria de Fallido de 26 de agosto de 2025**: declarar fallido: B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso. C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250117 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

Entre los suscritos, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.,** sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit. 899.999.316-1, con domicilio en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada en este acto por **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.879 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 171 del 5 de agosto de 2024 y el Acta de Posesión N.º 09 de la misma fecha, facultada para suscribir el presente documento en virtud de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE VÍLLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER,** con Nit. **890-503-373-0**, representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO SUÁREZ SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.092.344.514**, en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con la credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 04 de noviembre de 2023, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER, facultado para suscribir el presente convenio y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL;** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO**, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

2. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

3. La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, *"Colombia potencia mundial de la vida"*, señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: *"Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo".

4. Asimismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: *"El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".*

5. Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

7. Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de "Seguridad humana y justicia social", que se centra en la «Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad».

8. Adicionalmente, el Gobierno nacional a través del Decreto 0684 del 4 de junio de 2024 reglamentó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA y el Programa Hambre Cero -PHC, que busca garantizar el derecho a la alimentación en contextos de crisis, ocasionados por factores estructurales o circunstanciales principalmente en sujetos de especial protección constitucional y/o en territorios marginados y excluidos.

9. El PHC prioriza sus acciones articuladas en territorios marginados y excluidos donde existen brechas de desigualdad e inequidad que constituyen barreras para el goce efectivo del derecho humano a la alimentación. Así que se priorizan municipios, áreas urbanas según los criterios de disponibilidad, acceso físico y económico y adecuación, que se deben atender para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad existentes y procurar atender a dichas comunidades, propiciando el goce real y efectivo del derecho humano a la alimentación. En ese sentido, la infraestructura social constituye uno de los elementos para materializar esta política aprovechando los avances en nuevos modelos constructivos y materiales o procesos amigables con el medio ambiente.

10. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, promueve acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que fomentan el acceso equitativo a alimentos de calidad y a los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización a bajo costo, estimulando la producción local a través de la creación de proyectos cuya tipología corresponde a: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio, los cuales se crean como respuesta a la necesidad del fortalecimiento del sector productivo de los municipios más necesitados del país y sus comunidades con riesgo a pobreza extrema y pobreza.

11. El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

12. Por todo lo anterior, tanto en las línea de acción del PHC como las de PROSPERIDAD SOCIAL se entrelazan las acciones para el fortalecimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel local, donde se desarrollarán acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que sean sostenibles a través del tiempo, promuevan el acceso equitativo a alimentos de calidad y fomenten los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización, transformación y acopio, estimulando la producción local, en espacios conocidos como: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio.

13. En virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, Sociedad Anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

14. Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legal-mente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

15. Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

16. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

17. En ese sentido y con el fin de ejecutar estudios y diseños en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra Infraestructura Social Comunitaria tipo PAVIMENTO RÍGIDO Y PLACA HUELLAS, se suscribió el contrato Interadministrativo N.0 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERI-SIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: ***"Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, madura-ción y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPAR-TAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP",*** para el desarrollo y ejecución de las obras, estudios y diseños, etc., con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

18. Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N.º 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: "*La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP""¸ en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

19. En el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP). En consecuencia, la interpretación y ejecución del presente convenio deberán enmarcarse en lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024.

20. Que mediante formato de Solicitud de Contratación Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados (F-PR-37), con radicado No. 20252300016079, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 solicitaron la suscripción del presente Convenio Interadministrativo.

21. El presente proyecto fue priorizado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

22. La celebración del presente convenio se fundamenta en la causal de contratación directa prevista en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., literal ii) del numeral 3.1., atendiendo la naturaleza jurídica de las partes y en cumplimiento del marco normativo aplicable.

23. En virtud de las consideraciones expuestas, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A, está interesada en suscribir el convenio interadministrativo derivado con el Municipio de Villa del Rosario que tendrá por objeto *"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER", en el marco del Contrato*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250117 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

interadministrativo No. 911 FIP de 2024 - ENTerritorio S.A. *224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL* S.A. - *ENTerritorio* S.A."

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

- **a.** Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, ejecutando las actividades conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos.
- **b.** Actuar de buena fe y con diligencia, facilitando la coordinación y el intercambio oportuno de información para la correcta ejecución del convenio.
- **c.** Participar en la identificación y solución de inconvenientes, utilizando los mecanismos dispuestos en el convenio para su pronta resolución.
- **d.** Evitar inacción o silencio frente a situaciones que afecten la ejecución, adoptando decisiones oportunas y fundamentadas.
- **e.** Preservar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, implementando medidas para evitar su mal uso o pérdida.
- **f.** Asistir y participar en el Comité Técnico de Seguimiento, cumpliendo los compromisos y decisiones acordadas.
- **g.** Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones del convenio, garantizando el respeto de los procedimientos administrativos y legales aplicables.
- **h.** Mantener la confidencialidad de la información compartida, utilizándola exclusivamente para los fines del convenio y evitando su divulgación sin autorización.

2. OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, ENTerritorio S.A. se obliga a:

- **a.** Elaborar los términos de referencia para la contratación derivada, incluyendo la gestión social en todas las fases del proyecto y la interventoría integral del contrato resultante, con cargo a los recursos administrados en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

b. Gestionar todas las etapas del proceso de contratación, desde la fase precontractual hasta la postcontractual, incluyendo selección y ejecución, garantizando la adecuada gestión social e interventoría del proyecto.
c. Asegurar la entrega del proyecto conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social (DPS) y ENTerritorio S.A.
d. Realizar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del convenio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas.
e. Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la viabilización y ejecución del proyecto.
f. Proporcionar a la ENTIDAD TERRITORIAL información y asistencia en el desarrollo del proyecto de manera oportuna y precisa.
g. Socializar con la ENTIDAD TERRITORIAL los avances y resultados de cada etapa del proyecto, sin perjuicio del deber de información permanente por parte de ENTerritorio S.A.
h. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio, conforme a la normativa vigente.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a:

a. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. y de los contratistas seleccionados por este la documentación técnica, legal, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo de las intervenciones. Dicha información deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de ENTerritorio S.A., plazo que podrá ampliarse previa solicitud motivada de la ENTIDAD TERRITORIAL y aprobación de ENTerritorio S.A. Dicha documentación deberá ser entregada para el cumplimiento de lo establecido en Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA- Ley 2294 de 2023 Art. 24.
b. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de entregar lo correspondiente a los estudios y diseños realizados por el municipio en caso de que se hayan adelantado estas gestiones, donde se pueda validar el estado de maduración para la ejecución del proyecto: "CENTRO POLICULURAL DE VILLA DEL ROSARIO" y una vez se cuente con esta información se contará como soporte para el avance de la contratación de los contratos derivados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

c. Garantizar que el predio aportado por la ENTIDAD TERRITORIAL para las intervenciones permanezca en su propiedad durante la ejecución del presente convenio, esté ubicado en zona urbana o rural, y cumpla con las condiciones exigidas, sin limitaciones al dominio ni destinación a un proyecto diferente.

d. Garantizar, cuando se requiera, la demolición de edificaciones o estructuras, tanto superficiales como subterráneas, ubicadas en el área de construcción del Proyecto, con el fin de viabilizar su ejecución. Asimismo, asumir el traslado de redes eléctricas, la tala o el desplazamiento de árboles, el retiro de escombros y demás compromisos necesarios, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidos. En todo caso, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de estas obligaciones para garantizar la viabilidad y éxito del proyecto.

e. Garantizar que el predio no requiera procesos de reasentamiento o reubicación, que esté libre de ocupación, que no se ubique en zonas de riesgo y que su uso sea conforme al Plan de Ordenamiento Territorial vigente de la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplir con estas condiciones, el proyecto no podrá ejecutarse según la etapa en la que se identifique la situación.

f. Garantizar que el predio cumpla con las áreas establecidas en el anexo técnico, de acuerdo con la tipología aplicable para la ejecución del proyecto: "CENTRO POLICULURAL DE VILLA DEL ROSARIO”

g. Facilitar la comunicación entre ENTerritorio S.A. y la ENTIDAD TERRITORIAL, así como entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, a través del personal designado para tal fin.

h. Efectuar la entrega delimitada y demarcada del predio postulado para la intervención, de acuerdo con las áreas certificadas, escrituras y demás documentos aportados por la ENTIDAD TERRITORIAL para garantizar la viabilidad técnica y jurídica del proyecto.

i. Brindar la colaboración suficiente y oportuna dentro de sus competencias para facilitar la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas derivados.

j. Garantizar, durante la ejecución del presente convenio, el apoyo a la gestión con las entidades que integran la ENTIDAD TERRITORIAL y con la comunidad beneficiaria, asegurando una pronta respuesta a los requerimientos de ENTerritorio S.A.

k. Suministrar la caracterización socio demográfica, el censo productivo urbano y rural, las bases de datos de organizaciones comunitarias y sociales, así como la información sobre la ubicación de plan- tas de producción de alimentos, plazas de mercado, abastos y centros de acopio de alimentos, con el fin de estructurar el plan de sostenibilidad y facilitar la identificación de actores de valor dentro de la cadena productiva y de agrologística.

l. Presentar la documentación actualizada del predio postulado, según lo indicado en el anexo técnico **"Centro Policultural de Villa del Rosario",** cuando así lo requiera ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

m. Ubicanr los usos de servicios públicos en las zonas perimetrales del **"Centro Po/icultural de Villa del Rosario"**, garantizando el acceso independiente a dichos servicios.
n. Presetar el certificado de disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, emitido por la ENTIDAD TERRITORIAL.
o. Garantizar que el predio donde se desarrollará del **"Centro Policultural de Villa del Rosario** cuente con vías de acceso para peatones, vehículos y bicicletas".
p. Ubicar estacionamientos de servicio para evitar el estacionamiento en vía pública y suplir parte de la demanda de estacionamientos requerida por el **"Centro Policultural de Villa del Rosario".** Las dimensiones y especificaciones de estos estacionamientos deben cumplir con lo establecido en el POT o EOT de cada municipio. En caso de que dichos documentos no reglamenten estos espacios, la dimensión mínima de un estacionamiento será de 2.50 x 5.00 m. Se debe prever, como mínimo, un estacionamiento para personas con movilidad reducida, con una dimensión mínima de 3.60 x 5.00 m.
q. Responder de manera oportuna las solicitudes formuladas por PROSPERIDAD SOCIAL, ENTerritorio S.A., el contratista de obra o el interventor seleccionado en relación con el proyecto objeto del presente convenio. Asimismo, atender con su equipo profesional las observaciones que se generen sobre la información entregada por la ENTIDAD TERRITORIAL en el marco de los contratos derivados.
r. Garantizar que los predios postulados para la ejecución de los proyectos estén libres de interferencias de redes de servicios públicos, cuando aplique.
s. Garantizar la demanda de agua potable requerida para la puesta en funcionamiento del "Centro Policultural de Villa del Rosario", considerando los requerimientos de agua para actividades específicas, como el consumo humano, la higiene y otras necesidades operativas.
t. Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos de comunicación para garantizar el funcionamiento del **"Centro Policultural de Villa del Rosario".**
u. Gestionar y realizar un acompañamiento pleno y oportuno en la expedición de los permisos o licencias que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto ante la secretaria de Planeación o Curaduría.
v. Garantizar la buena gestión de los residuos sólidos que serán generados por el proyecto de la **"Centro Policultural de Villa del Rosario".**
w. Garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los sistemas de recolección de aguas lluvias y energías alternativas cuando haya lugar.
x. Recibir a satisfacción junto con PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A., los proyectos ejecutados en su territorio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

y. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la comunidad, relacionadas con su competencia y/o entregar los insumos a quien corresponda.

z. Apoyar al Comité de Veeduría Ciudadana y acompañar su gestión.

aa. Realizar y ser garante en la identificación, orientación, promoción, prevención y ejecución de todo el proceso social que conlleve de manera articulada la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad presente y futuro del proyecto en ejecución, producto del convenio.

bb. Informar a ENTerritorio S.A. y a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad.

cc. Alertar oportunamente a ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier información difundida en medios de comunicación locales, regionales o nacionales relacionada con los proyectos asignados en el marco del contrato interadministrativo, a fin de que, de ser necesario, se adopten las acciones correspondientes.

dd. Reportar oportunamente cualquier anomalía relacionada con cualquiera de los actores vinculados al proyecto ante ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL.

ee. Dar el reconocimiento correspondiente a PROSPERIDAD SOCIAL en relación con la financiación de la obra, asegurando su visibilidad en todas las comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto.

ff. Coordinar con ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL la realización de eventos relacionados con el proyecto, en especial los actos de primera piedra e inauguraciones, asegurando su planificación y concertación previa.

gg.

Adelantar el proceso correspondiente a las Auditorías Visibles y la conformación del comité de veeduría ciudadana, como garante de la implementación de todo el proceso Social, ciñéndose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, siendo responsable de cumplir con las obligaciones sociales contractuales establecidas en los convenios interadministrativos, según el procedimiento de Acompañamiento Social, está encargado de ejecutar la estrategia de Auditorias Visibles en su integralidad, según lo establecido en el manual de veedurías visibles del Departamento Administrativo para la prosperidad social; Convocatoria, organización logística y operativa de cada auditoria visible. Deberá coordinar previamente con los distintos actores involucrados, los informes, resultados, hallazgos, propuestas y acciones que se presentaran públicamente en el desarrollo de la auditoria visible, bajo tutela, control y direccionamiento de Prosperidad Social.

hh. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en la implementación del acompañamiento social al proyecto, incluidas las Auditorías Visibles y todas las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Social.

ii. Formular y presentar a ENTerritorio S.A. un Plan de Sostenibilidad para la infraestructura a desarrollar en el marco del presente convenio, conforme los lineamientos y formatos establecidos por Prosperidad Social, contemplando las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

acciones necesarias para la gestión y apropiación de recursos destinados a su operación y mantenimiento.

jj. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de entregar los documentos correspondientes a los estudios y diseños de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

kk. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de realizar los ajustes necesarios en los estudios y diseños para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

ll. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de dar viabilidad técnica del proyecto para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

mm. De requerirse un mayor valor al presupuesto presentado y viabilizado por la ENTIDAD TERRITORIAL, será esta quien aporte y gestione los recursos necesarios para la culminación e la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER teniendo en cuenta el Anexo No. 1 del convenio 911FIP – ENTerritorio S.A. 224015.

nn. Instalar una valla, previo al inicio de los contratos de obra e interventoría celebrados para la ejecución el proyecto.

oo. En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio o las establecidas en el Anexo Técnico **"Centro Policultural de Villa del Rosario Norte de Santander".**

CLÁUSULA TERCERA – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA: La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a recibir la infraestructura diseñada y construida en virtud del presente convenio.

ENTerritorio S.A. notificará por escrito a la ENTIDAD TERRITORIAL la finalización de las obras y programará un recorrido de verificación y aprobación del inventario de espacios dentro de los veinte días calendario siguientes a dicha notificación.

Tras la verificación, la interventoría elaborará un acta de inventario que será suscrita por el contratista, la interventoría y ENTerritorio S.A.

Con el acta de inventario, ENTerritorio S.A. remitirá a la ENTIDAD TERRITORIAL el acta de recibo de las obras para su revisión y firma en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Si la ENTIDAD TERRITORIAL no presenta observaciones ni firma el acta de recibo dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta las obras y asume todas las responsabilidades inherentes a su operación y mantenimiento de acuerdo con el modelo de sostenibilidad del proyecto ***"Centro Policultural de Villa del Rosario Norte de Santander"*****,** y de cualquier perjuicio derivado de la negativa, incluyendo daños por deterioro, vandalismo u otras situaciones que afecten la integridad de la obra.

ENTerritorio S.A. informará a PROSPERIDAD SOCIAL sobre la negativa injustificada de la ENTIDAD TERRITORIAL, adjuntando evidencia de las gestiones realizadas para la entrega de la obra.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la construcción del **Centro Policultural en el municipio De Villa del Rosario**, de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presente convenio no implica la transferencia de recursos entre las partes ni genera contraprestación económica alguna entre ellas en consideración a las obligaciones aquí pactadas.

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio provienen en su totalidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL y serán administrados a través del patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A., de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A 224015.

CLÁUSULA SEXTA – COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para el adecuado seguimiento y cumplimiento del presente convenio, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores designados por cada una de las partes, conforme a los actos administrativos o documentos mediante los cuales fueron nombrados. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá participar en dichas reuniones a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura de similar magnitud y con matrícula profesional vigente. Cuando se requiera, podrá asistir también un profesional en el área social o productiva, considerando el enfoque social, ambiental y productivo sostenible del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Las reuniones del Comité podrán contar con la participación de un profesional designado por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se estime pertinente.

El Comité de Seguimiento se reunirá cada 15 días con la presencia de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por acuerdo de todos sus integrantes. Solo los miembros del Comité tendrán voz y voto; los profesionales que los acompañen podrán participar con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras objeto del presente convenio se ejecutarán en el municipio de VILLA DEL ROSARIO, departamento de SANTANDER, priorizado por PROSPERIDAD SOCIAL para la realización de los estudios, diseños y construcción del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: Sin perjuicio de lo dispuesto para el Comité de Seguimiento, la supervisión del presente convenio estará a cargo de ENTerritorio S.A., a través del Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o de quien esta designe por escrito.

En el marco de sus funciones, la supervisión desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
2. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades y metas establecidas.
3. Coordinar con las partes la adopción de medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
4. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Emitir los conceptos y avales requeridos para la ejecución y cierre del convenio.
6. Cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente y en el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá designar por escrito un supervisor para la coordinación, control y vigilancia del convenio.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS: El presente convenio no requerirá garantías, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las consideraciones contempladas en el formato F-PR-32 - FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250117 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del convenio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente convenio se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES. Las partes podrán modificar el presente convenio de común acuerdo, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni desconozcan las disposiciones normativas aplicables.

Toda modificación deberá formalizarse mediante un documento suscrito por las partes, en el cual se especificarán los cambios acordados. Dicho documento hará parte integral del convenio y deberá suscribirse antes del vencimiento del término de vigencia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, formalizado mediante acta suscrita en la que se establezcan los términos de la terminación y las obligaciones derivadas de la misma.
2. Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones contractuales por parte de alguna de las partes, que afecte la ejecución del objeto del convenio. En este caso, la Parte afectada deberá notificar el incumplimiento y otorgar un plazo de hasta treinta (30) días calendario para su subsanación. Si transcurrido dicho término persiste el incumplimiento, se procederá con la terminación anticipada mediante documento suscrito por las partes.
3. Por imposibilidad de ejecución del objeto del convenio debido a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, que imposibilite de manera definitiva la continuidad del proyecto.
4. Por decisiones normativas o actos de autoridad competente que ordenen la suspensión o imposibilidad de continuar con la ejecución del convenio.
5. Por negativa injustificada de la ENTIDAD TERRITORIAL a recibir la obra, una vez cumplidos los procedimientos de entrega establecidos en el convenio y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.
6. Por imposibilidad de ejecución de cualquiera de las etapas de los proyectos debido a incumplimientos imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL.
7. Por falta de aprobación o disponibilidad de servicios públicos, así como la imposibilidad de obtener trámites o autorizaciones a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL, cuando ello impida la ejecución de los proyectos dentro de los plazos previstos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250117 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación anticipada:

1. Se informará por escrito a la ENTIDAD TERRITORIAL y al DPS sobre las situaciones que impidan el cumplimiento del objeto del convenio o, en su defecto, se requerirá el cumplimiento de los compromisos incumplidos. Esta comunicación deberá estar debidamente justificada.
2. Si, transcurridos veinte días calendario desde dicha comunicación, y agotadas todas las alternativas de solución planteadas por las partes, la situación persiste o no se ha cumplido con las obligaciones requeridas, se notificará nuevamente a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre la continuidad del incumplimiento.
3. De persistir la causal de terminación, se procederá a la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la terminación anticipada se origina por causales imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL, esta deberá reintegrar al PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, los costos en que haya incurrido el DPS. Dicho reintegro deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) meses a partir del requerimiento formal presentado por ENTerritorio S.A. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá asumir el costo de la asistencia técnica brindada por ENTerritorio S.A. en relación con los proyectos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONSERVACIÓN Y REPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES: Los bienes que se adquieran o construyan en el marco de la ejecución del presente convenio serán propiedad de LA ENTIDAD TERRITORIAL, quien tendrá la obligación ineludible de garantizar su vigilancia, operación, mantenimiento y sostenibilidad, conforme al modelo de sostenibilidad, la normativa vigente y los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Para ello, deberá adoptar todas las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que aseguren su adecuada conservación y funcionamiento.

Cualquier inconveniente con su recepción deberá manifestarse conforme al procedimiento establecido en el convenio y resolverse a través de los mecanismos contractuales previstos. No obstante, no podrá negarse a recibirlos sin una justa causa debidamente verificada por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de los compromisos pactados cuando este se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, dichas circunstancias darán

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

lugar a la suspensión del convenio mientras persistan. Si la causa que originó la suspensión se prolonga por más de tres meses, las partes podrán, de común acuerdo, dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que, con ocasión de la ejecución del presente convenio, surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de los compromisos o se presente alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes procurarán solucionarlas de manera ágil y directa en el marco del Comité Técnico de Seguimiento.

Si la diferencia persiste, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que debió acreditarse el cumplimiento de los compromisos según lo pactado en dicho Comité, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito al ordenador del gasto la activación de la etapa de arreglo directo, mecanismo alternativo de solución de conflictos, mediante la realización de una mesa de trabajo con la participación de las partes. En dicha mesa de trabajo se buscará dirimir la controversia y, de ser posible, establecer acuerdos que garanticen la ejecución del convenio. En caso de que el arreglo directo no prospere, las partes podrán acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme a lo previsto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACION: El convenio por suscribir deberá ser objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 50 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. el cual establece cuáles son los contratos sujetos a liquidación, en particular lo previsto en el numeral 3, que incluye los convenios o contratos interadministrativos en el marco de su línea de negociación. El plazo para la liquidación será el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA - DECLARACIÓN: Con la firma del presente documento la ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta que conoce en su literalidad el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el alcance que tiene el mismo en el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: Cada una de las partes asumirá de manera exclusiva las responsabilidades derivadas de sus actuaciones en el marco del presente convenio, garantizando la indemnidad de la otra Parte frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo o gasto que se derive del incumplimiento de sus obligaciones, de actuaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

negligentes o dolosas, o de cualquier otra circunstancia imputable a su gestión, en general de cualquier entidad pública o privada, persona natural o jurídico.

En caso de que alguna de las partes deba afrontar pagos o resarcimientos a terceros como consecuencia de hechos atribuibles a la otra Parte, la responsable deberá reembolsar dichos valores en su totalidad, dentro de los términos que le sean requeridos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables a la materia y de la responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CESIÓN: El presente convenio se celebra en atención a la calidad de las partes; en consecuencia, no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA VIGÈSIMA – NO VINCULACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una de ellas designe para su ejecución. En consecuencia, cada Parte será responsable exclusiva de sus empleados, contratistas o colaboradores, asumiendo las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social que correspondan conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, ninguna de las partes podrá ser considerada empleadora o responsable de obligaciones laborales respecto del personal vinculado por la otra Parte para el cumplimiento de este convenio. En caso de que se presente cualquier reclamación o acción judicial derivada de una presunta relación laboral con la otra Parte, la Parte responsable asumirá íntegramente las consecuencias económicas y jurídicas, garantizando la indemnidad de la otra Parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NO SOLIDARIDAD: Las partes del presente convenio declaran que su celebración no implica la constitución de una sociedad, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación que genere responsabilidad solidaria entre ellas por los actos u omisiones de la otra.

Asimismo, cada Parte actuará de manera independiente en el desarrollo de sus obligaciones, sin que ninguna de ellas tenga facultad, representación o mandato para contraer compromisos o asumir obligaciones en nombre de la otra frente a terceros.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por acuerdo entre las partes por razones debidamente justificadas que impidan su desarrollo normal.

Para ello, la parte que invoque la suspensión deberá comunicarlo por escrito a la otra Parte, exponiendo las razones que la motivan y adjuntando los soportes pertinentes. La suspensión solo será efectiva una vez las partes la formalicen mediante acta, en la cual se establecerán las causas, el plazo de suspensión y las condiciones para la reanudación de la ejecución.

Durante el periodo de suspensión, se interrumpirán los plazos de ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Finalizada la causa que dio lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reanudación y adoptarán los ajustes necesarios para garantizar la continuidad en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, que ni ellas ni las entidades que representan se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o la ley, que les impida la celebración y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: Con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo, las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio Interadministrativo no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir, detectar y enfrentar hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre ENTerritorio S.A., sus colaboradores y LA ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada por una de las partes a la otra ya sea en formato electrónico, impreso o verbal, tendrá como única finalidad facilitar la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. En consecuencia, la Parte receptora se obliga a no divulgar, reproducir, comentar, copiar o utilizar dicha información para un propósito distinto al acordado.

En ningún caso la información podrá ser entregada o comunicada a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la Parte que la suministró. Dicha información deberá ser manejada con el mismo nivel de reserva y protección que cada Parte aplica a su propia información confidencial.

El incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la responsabilidad correspondiente, sin perjuicio de la obligación de indemnizar integralmente los perjuicios causados a la Parte afectada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250117 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

1. Documentos de acreditación de los representantes legales de las partes.
2. Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, junto con sus modificaciones.
3. Los demás documentos relacionados con la suscripción y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

ENTerritorio S.A.: Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

ENTIDAD TERRITORIAL: Carrera 7ª N. 4-71 Barrio Centro - Municipio Villa del Rosario.
Correos electrónicos: contactenos@villadelrosario-nortedesantander.gov.co

CLÁUSULA TRIGÈSIMA – DOMICILIO: Las partes declaran, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las Partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. En consecuencia, a partir de su perfeccionamiento, se iniciará la ejecución de las obligaciones y compromisos pactados, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de inicio.

Proyectó: David Eduardo Táutiva Castro – Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual

Revisó: Diego Fernando Rodríguez Garzón / Profesional Junior 1
Lina Alejandra Carreño Arias / Gerente Grupo de Gestión Contractual
Marcela Zuluaga Vélez / Contratista – Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Entre los suscritos, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.,** sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit. 899.999.316-1, con domicilio en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada en este acto por **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.879 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 171 del 5 de agosto de 2024 y el Acta de Posesión N.º 09 de la misma fecha, facultada para suscribir el presente documento en virtud de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE DE SANTANDER DE QUILICHAO,** con Nit. 891.500.269-2, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.505.420 expedida en Santander de Quilichao , en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con la credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 03 de noviembre de 2023, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Santander de Quilichao, facultado para suscribir el presente convenio y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL;** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO**, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

2. La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, *"Colombia potencia mundial de la vida"*, señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: *"Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

3. Asimismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: *"El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".*

4. Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

6. Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de "Seguridad humana y justicia social", que se centra en la «Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad».

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

7. Adicionalmente, el Gobierno nacional a través del Decreto 0684 del 4 de junio de 2024 reglamentó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA y el Programa Hambre Cero -PHC, que busca garantizar el derecho a la alimentación en contextos de crisis, ocasionados por factores estructurales o circunstanciales principalmente en sujetos de especial protección constitucional y/o en territorios marginados y excluidos.

8. El PHC prioriza sus acciones articuladas en territorios marginados y excluidos donde existen brechas de desigualdad e inequidad que constituyen barreras para el goce efectivo del derecho humano a la alimentación. Así que se priorizan municipios, áreas urbanas según los criterios de disponibilidad, acceso físico y económico y adecuación, que se deben atender para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad existentes y procurar atender a dichas comunidades, propiciando el goce real y efectivo del derecho humano a la alimentación. En ese sentido, la infraestructura social constituye uno de los elementos para materializar esta política aprovechando los avances en nuevos modelos constructivos y materiales o procesos amigables con el medio ambiente.

9. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, promueve acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que fomentan el acceso equitativo a alimentos de calidad y a los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización a bajo costo, estimulando la producción local a través de la creación de proyectos cuya tipología corresponde a: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio, los cuales se crean como respuesta a la necesidad del fortalecimiento del sector productivo de los municipios más necesitados del país y sus comunidades con riesgo a pobreza extrema y pobreza.

10. El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

11. Qué, Desde Prosperidad Social, se busca articular acciones guiadas al cumplimiento de lo resuelto en la Sentencia T-025-2004 (Estado de las cosas Inconstitucional) y el Auto 004/2009 (Protección a la población Indígena, desplazado o en riesgo), Donde se dicta el cumplimiento en la atención integral a la población indígena, desplazado o en riesgo y/o NARP referenciada.

12. Por todo lo anterior, tanto en las línea de acción del PHC como las de PROSPERIDAD SOCIAL se entrelazan las acciones para el fortalecimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel local, donde se desarrollarán acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que sean sostenibles a través del tiempo, promuevan el acceso equitativo a alimentos de calidad y fomenten los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización, transformación y acopio, estimulando la producción local, en espacios conocidos como: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio.

13. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

14. Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

15. Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

16. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica

17. En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra Infraestructura Social Productiva tipo CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: «Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP», para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

18. Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N.º 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: "*La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"", en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

19. En el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP). En consecuencia, la interpretación y ejecución del presente convenio deberán enmarcarse en lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024.

20. Que mediante formato de Solicitud de Contratación Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados (F-PR-37), con radicado No. 20252300017739 del 20 de junio de 2025, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 solicitaron la suscripción del presente Convenio Interadministrativo.

21. El presente proyecto fue priorizado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

22. La celebración del presente convenio se fundamenta en la causal de contratación directa prevista en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., literal ii) del numeral 3.1., atendiendo la naturaleza jurídica de las partes y en cumplimiento del marco normativo aplicable.

23. En virtud de las consideraciones expuestas, las partes:

ACUERDAN

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "Estudios Y Diseños de la vía Santander de Quilichao y Buenos Aires, en el tramo de Mondomo – San Isidro, Departamento Del Cauca", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

- **a.** Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, ejecutando las actividades conforme a los térmi- nos, condiciones y plazos establecidos.
- **b.** Actuar de buena fe y con diligencia, facilitando la coordinación y el intercambio oportuno de informa- ción para la correcta ejecución del convenio.
- **c.** Participar en la identificación y solución de inconvenientes, utilizando los mecanismos dispuestos en el convenio para su pronta resolución.
- **d.** Evitar inacción o silencio frente a situaciones que afecten la ejecución, adoptando decisiones oportu- nas y fundamentadas.
- **e.** Preservar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, implementando medidas para evitar su mal uso o pérdida.
- **f.** Asistir y participar en el Comité Técnico de Seguimiento, cumpliendo los compromisos y decisiones acordadas.
- **g.** Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones del convenio, garantizando el respeto de los procedimientos administrativos y legales aplicables.
- **h.** Mantener la confidencialidad de la información compartida, utilizándola exclusivamente para los fines del convenio y evitando su divulgación sin autorización.

2. OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, ENTerritorio S.A. se obliga a:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

- **a.** Elaborar los términos de referencia para la contratación derivada, incluyendo la gestión social en todas las fases del proyecto y la interventoría integral del contrato resultante, con cargo a los recursos ad- ministrados en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.
- **b.** Gestionar todas las etapas del proceso de contratación, desde la fase precontractual hasta la post- contractual, incluyendo selección, adjudicación y ejecución, garantizando la adecuada gestión social e interventoría del proyecto.
- **c.** Gestionar la entrega del proyecto conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social (DPS) y ENTerritorio S.A.
- **d.** Realizar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del convenio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas.
- **e.** Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la viabilización y ejecución del proyecto.
- **f.** Proporcionar a la ENTIDAD TERRITORIAL información y asistencia en el desarrollo del proyecto de manera oportuna y precisa.
- **g.** Socializar con la ENTIDAD TERRITORIAL los avances y resultados de cada etapa del proyecto, sin perjuicio del deber de información permanente por parte de ENTerritorio S.A.
- **h.** Cumplir con las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio, conforme a la normativa vigente.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a:

- **a.** Poner a disposición de ENTerritorio S.A. y de los contratistas seleccionados por este la documentación técnica, Social, legal, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo de las intervenciones. Dicha información deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de ENTerritorio S.A., plazo que podrá ampliarse previa solicitud motivada de la ENTIDAD TERRITORIAL y aprobación de ENTerritorio S.A.
- **b.** LA ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de entregar lo correspondiente a los estudios y diseños realizados por el municipio en caso de que se hayan adelantado estas gestiones, donde se pueda validar el estado de maduración de los tramos a intervenir, y una vez se cuente con esta información se contará como soporte para el avance de la contratación de los contratos derivados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

c. Garantizar que las zonas aportadas por la ENTIDAD TERRITORIAL para las intervenciones permanezcan en su propiedad durante la ejecución del presente convenio, esté ubicado en zona urbana o rural, y cumpla con las condiciones exigidas, sin limitaciones al dominio ni destinación a un proyecto diferente.

d. Garantizar, cuando se requiera, la demolición de edificaciones o estructuras, tanto superficiales como subterráneas, ubicadas en el área de construcción del Proyecto, con el fin de viabilizar su ejecución. Asimismo, asumir el traslado de redes eléctricas, la tala o el desplazamiento de árboles, el retiro de escombros y demás compromisos necesarios, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidos. En todo caso, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de estas obligaciones para garantizar la viabilidad y éxito del proyecto.

e. Garantizar que los predios por donde se proyecta la ejecución del PAVIMENTO RIGIDO no requieran procesos de reasentamiento o reubicación, y estén libres de ocupación, que no se ubiquen en zonas de riesgo y que su uso sea conforme al Plan de Ordenamiento Territorial vigente de la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplir con estas condiciones, el proyecto no podrá ejecutarse según la etapa en la que se identifique la situación.

f. Garantizar que los predios por donde se proyecta la ejecución del PAVIMENTO RIGIDO cumplan con las dimensiones de acuerdo con la tipología aplicable para la ejecución del PAVIMENTO RIGIDO.

g. Facilitar la comunicación entre ENTerritorio S.A. y la ENTIDAD TERRITORIAL, así como entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, a través del personal designado para tal fin.

h. Brindar la colaboración suficiente y oportuna dentro de sus competencias para facilitar la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas derivados.

i. Garantizar, durante la ejecución del presente convenio, el apoyo a la gestión con las entidades que integran la ENTIDAD TERRITORIAL y con la comunidad beneficiaria, asegurando una pronta respuesta a los requerimientos de ENTerritorio S.A.

j. Suministrar la caracterización socio demográfica, el censo productivo urbano y rural, las bases de datos de organizaciones comunitarias y sociales, así como la información sobre la ubicación de plantas de la comunidad beneficiada, con el fin de estructurar el plan de sostenibilidad y facilitar la identificación de actores de valor.

k. Ubicar los usos de servicios públicos en las zonas a intervenir en el corredor de los tramos priorizados, garantizando el acceso independiente a dichos servicios

l. Adelantar el proceso correspondiente a las Auditorías Visibles y la conformación del comité de veeduría ciudadana, ciñéndose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, acompañando y coordinando los procesos relacionados para el logro efectivo del proceso participativo y de veeduría ciudadana de las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

m. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en el componente social del proyecto, es decir, todas las acciones contempladas en el Plan de Gestión Social construido según los parámetros dados por el Departamento de Prosperidad Social.
n. Presentar el certificado de disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, emitido por la ENTIDAD TERRITORIAL.
o. Responder de manera oportuna las solicitudes formuladas por PROSPERIDAD SOCIAL, ENTerritorio S.A., el contratista de obra o el interventor seleccionado en relación con el proyecto objeto del presente convenio. Asimismo, atender con su equipo profesional las observaciones que se generen sobre la información entregada por la ENTIDAD TERRITORIAL en el marco de los contratos derivados.
p. Garantizar que los predios por donde se proyecta la ejecución del PAVIMENTO RIGIDO estén libres de interferencias de redes de servicios públicos, cuando aplique.
q. Gestionar y realizar un acompañamiento pleno y oportuno en la expedición de los permisos o licencias que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto ante la Secretaria de Planeación o Curaduría.
r. Garantizar la buena gestión de los residuos sólidos que serán generados por el proyecto del PAVIMENTO RIGIDO.
s. Garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los sistemas de recolección de aguas lluvias y energías alternativas cuando haya lugar.
t. Recibir a satisfacción junto con PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A., los proyectos ejecutados en su territorio.
u. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la comunidad, relacionadas con su competencia y/o entregar los insumos a quien corresponda.
v. Apoyar al Comité de Veeduría Ciudadana y acompañar su gestión.
w. Realizar y ser garante en la identificación, orientación, promoción, prevención y ejecución de todo el proceso social que conlleve de manera articulada la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad presente y futuro del proyecto en ejecución, producto del convenio.
x. Informar a ENTerritorio S.A. y a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad.
y. Alertar oportunamente a ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier información difundida en medios de comunicación locales, regionales o nacionales relacionada con los proyectos asignados en el marco del contrato interadministrativo, a fin de que, de ser necesario, se adopten las acciones correspondientes.
z. Reportar oportunamente cualquier anomalía relacionada con cualquiera de los actores vinculados al proyecto ante ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

aa. Dar el reconocimiento correspondiente a PROSPERIDAD SOCIAL en relación con la financiación de la obra, asegurando su visibilidad en todas las comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto.
bb. Coordinar con ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL la realización de eventos relacionados con el proyecto, en especial los actos de primera piedra e inauguraciones, asegurando su planificación y concertación previa.
cc. Apoyar a PROSPERIDAD SOCIAL en la realización de las tres auditorías visibles definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Social" o el documento que lo sustituya, garantizando la convocatoria y participación de los actores involucrados, así como el cumplimiento de la imagen institucional en todas las piezas comunicativas utilizadas en su desarrollo.
dd. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en la implementación del acompañamiento social al proyecto, incluidas las Auditorías Visibles y todas las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Social.
ee. Elaborar un catálogo de servicios y un modelo de sostenibilidad del PAVIMENTO RIGIDO, el cual será entregado a ENTerritorio S.A., previa socialización y aval de PROSPERIDAD SOCIAL. Dicho documento deberá ser revisado y socializado con las entidades competentes en la materia, incluyendo, en su momento, al Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o las entidades que hagan sus veces.
ff. CLASIFICACIÓN: IP Instalar una valla, previo al inicio de los contratos de obra e interventoría celebrados para la ejecución del proyecto.
gg. En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio o las establecidas en el Anexo Técnico Vías de Santander de Quilichao y Buenos Aires.

CLÁUSULA TERCERA– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para los "Estudios Y Diseños de la vía Santander de Quilichao y Buenos Aires, en el tramo de Mondomo – San Isidro, Departamento Del Cauca", de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presente convenio no implica la transferencia de recursos entre las partes ni genera contraprestación económica alguna entre ellas en consideración a las obligaciones aquí pactadas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio provienen en su totalidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL y serán administrados a través del patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A., de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A 224015.

CLÁUSULA QUINTA – COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para el adecuado seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio a suscribir, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores designados por cada una de las Partes, conforme a los actos administrativos o documentos mediante los cuales fueron nombrados. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá participar en dichas reuniones a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura de similar magnitud y con matrícula profesional vigente. Cuando se requiera, podrá asistir también un profesional en el área social o productiva, considerando el enfoque social, ambiental y productivo sostenible del proyecto.
Las reuniones del Comité podrán contar con la participación de un profesional designado por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se estime pertinente.

El Comité de Seguimiento se reunirá cada 15 días con la presencia de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por acuerdo de todos sus integrantes. Solo los miembros del Comité tendrán voz y voto; los profesionales que los acompañen podrán participar con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SEXTA– LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao y Buenos Aires, departamento de Cauca, priorizado por Prosperidad Social para la “Estudios Y Diseños de la vía Santander de Quilichao y Buenos Aires, en el tramo de Mondomo – San Isidro, Departamento Del Cauca”.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: Sin perjuicio de lo dispuesto para el Comité de Seguimiento, la supervisión del presente convenio estará a cargo de ENTerritorio S.A., a través del Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o de quien esta designe por escrito.

En el marco de sus funciones, la supervisión desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades y metas establecidas.
3. Coordinar con las partes la adopción de medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
4. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Emitir los conceptos y avales requeridos para la ejecución y cierre del convenio.
6. Cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente y en el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá designar por escrito un supervisor para la coordinación, control y vigilancia del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: El presente convenio no requerirá garantías, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las consideraciones contempladas en el formato F-PR-32 - FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del convenio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente convenio se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este.

CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIONES. Las partes podrán modificar el presente convenio de común acuerdo, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni desconozcan las disposiciones normativas aplicables.

Toda modificación deberá formalizarse mediante un documento suscrito por las partes, en el cual se especificarán los cambios acordados. Dicho documento hará parte integral del convenio y deberá suscribirse antes del vencimiento del término de vigencia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, formalizado mediante acta suscrita en la que se establezcan los términos de la terminación y las obligaciones derivadas de la misma.
2. Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones contractuales por parte de alguna de las partes, que afecte la ejecución del objeto del convenio. En este caso, la Parte afectada deberá notificar el incumplimiento y otorgar un plazo de hasta treinta

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

(30) días calendario para su subsanación. Si transcurrido dicho término persiste el incumplimiento, se procederá con la terminación anticipada mediante documento suscrito por las partes.

3. Por imposibilidad de ejecución del objeto del convenio debido a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, que imposibilite de manera definitiva la continuidad del proyecto.
4. Por decisiones normativas o actos de autoridad competente que ordenen la suspensión o imposibilidad de continuar con la ejecución del convenio.
5. Por negativa injustificada de la ENTIDAD TERRITORIAL a recibir la obra, una vez cumplidos los procedimientos de entrega establecidos en el convenio y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.
6. Por imposibilidad de ejecución de cualquiera de las etapas de los proyectos debido a incumplimientos imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL.
7. Por falta de aprobación o disponibilidad de servicios públicos, así como la imposibilidad de obtener trámites o autorizaciones a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL, cuando ello impida la ejecución de los proyectos dentro de los plazos previstos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación anticipada:

1. Se informará por escrito a la ENTIDAD TERRITORIAL y al DPS sobre las situaciones que impidan el cumplimiento del objeto del convenio o, en su defecto, se requerirá el cumplimiento de los compromisos incumplidos. Esta comunicación deberá estar debidamente justificada.

2. Si, transcurridos veinte días calendario desde dicha comunicación, y agotadas todas las alternativas de solución planteadas por las partes, la situación persiste o no se ha cumplido con las obligaciones requeridas, se notificará nuevamente a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre la continuidad del incumplimiento.

3. De persistir la causal de terminación, se procederá a la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. . Si la terminación anticipada se origina por causales imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL, esta deberá reintegrar al PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, los costos en que haya incurrido el DPS. Dicho reintegro deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) meses a partir del requerimiento formal presentado por ENTerritorio

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

S.A. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá asumir el costo de la asistencia técnica brindada por ENTerritorio S.A. en relación con los proyectos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONSERVACIÓN Y REPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES: Los bienes que se adquieran o construyan en el marco de la ejecución del presente convenio serán propiedad de LA ENTIDAD TERRITORIAL, quien tendrá la obligación ineludible de garantizar su vigilancia, operación, mantenimiento y sostenibilidad, conforme al modelo de sostenibilidad, la normativa vigente y los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Para ello, deberá adoptar todas las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que aseguren su adecuada conservación y funcionamiento.

Cualquier inconveniente con su recepción deberá manifestarse conforme al procedimiento establecido en el convenio y resolverse a través de los mecanismos contractuales previstos. No obstante, no podrá negarse a recibirlos sin una justa causa debidamente verificada por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de los compromisos pactados cuando este se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, dichas circunstancias darán lugar a la suspensión del convenio mientras persistan. Si la causa que originó la suspensión se prolonga por más de tres meses, las partes podrán, de común acuerdo, dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que, con ocasión de la ejecución del presente convenio, surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de los compromisos o se presente alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes procurarán solucionarlas de manera ágil y directa en el marco del Comité Técnico de Seguimiento.

Si la diferencia persiste, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que debió acreditarse el cumplimiento de los compromisos según lo pactado en dicho Comité, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito al ordenador del gasto la activación de la etapa de arreglo directo, mecanismo alternativo de solución de conflictos, mediante la realización de una mesa de trabajo con la participación de las partes. En dicha mesa de trabajo se buscará dirimir la controversia y, de ser posible, establecer acuerdos que garanticen la ejecución del convenio. En caso de que el arreglo directo no prospere, las partes podrán acudir a otros

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme a lo previsto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACION: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo contractual o a la fecha de la terminación de forma anticipada del Convenio. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación de mutuo acuerdo, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los DOS (2) años siguientes al vencimiento del término señalado anteriormente. Para la liquidación ENTerritorio S.A. requerirá la presentación del Informe de Término de Convenio o Contrato Interadministrativo debidamente suscrito junto con los soportes documentales que le apliquen según lista de chequeo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DECLARACIÓN: Con la firma del presente documento la ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta que conoce en su literalidad el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el alcance que tiene el mismo en el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA – INDEMNIDAD: Cada una de las partes asumirá de manera exclusiva las responsabilidades derivadas de sus actuaciones en el marco del presente convenio, garantizando la indemnidad de la otra Parte frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo o gasto que se derive del incumplimiento de sus obligaciones, de actuaciones negligentes o dolosas, o de cualquier otra circunstancia imputable a su gestión, en general de cualquier entidad pública o privada, persona natural o jurídico.

En caso de que alguna de las partes deba afrontar pagos o resarcimientos a terceros como consecuencia de hechos atribuibles a la otra Parte, la responsable deberá reembolsar dichos valores en su totalidad, dentro de los términos que le sean requeridos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables a la materia y de la responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA – CESIÓN: El presente convenio se celebra en atención a la calidad de las partes; en consecuencia, no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA – NO VINCULACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una de ellas designe para su ejecución. En consecuencia, cada Parte será responsable exclusiva de sus empleados, contratistas o colaboradores, asumiendo las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social que correspondan conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, ninguna de las partes podrá ser considerada empleadora o responsable de obligaciones laborales respecto del personal vinculado por la otra Parte para el cumplimiento de este convenio. En caso de que se presente cualquier reclamación o acción judicial derivada de una presunta relación laboral con la otra Parte, la Parte responsable asumirá íntegramente las consecuencias económicas y jurídicas, garantizando la indemnidad de la otra Parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – NO SOLIDARIDAD: Las partes del presente convenio declaran que su celebración no implica la constitución de una sociedad, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación que genere responsabilidad solidaria entre ellas por los actos u omisiones de la otra.

Asimismo, cada Parte actuará de manera independiente en el desarrollo de sus obligaciones, sin que ninguna de ellas tenga facultad, representación o mandato para contraer compromisos o asumir obligaciones en nombre de la otra frente a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por acuerdo entre las partes por razones debidamente justificadas que impidan su desarrollo normal.

Para ello, la parte que invoque la suspensión deberá comunicarlo por escrito a la otra Parte, exponiendo las razones que la motivan y adjuntando los soportes pertinentes. La suspensión solo será efectiva una vez las partes la formalicen mediante acta, en la cual se establecerán las causas, el plazo de suspensión y las condiciones para la reanudación de la ejecución.

Durante el periodo de suspensión, se interrumpirán los plazos de ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Finalizada la causa que dio lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reanudación y adoptarán los ajustes necesarios para garantizar la continuidad en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, que ni ellas ni las entidades que representan se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o la ley, que les impida la celebración y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: Con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo, las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio Interadministrativo no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados. El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir, detectar y enfrentar hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre ENTerritorio S.A., sus colaboradores y LA ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada por una de las partes a la otra ya sea en formato electrónico, impreso o verbal, tendrá como única finalidad facilitar la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. En consecuencia, la Parte receptora se obliga a no divulgar, reproducir, comentar, copiar o utilizar dicha información para un propósito distinto al acordado.

En ningún caso la información podrá ser entregada o comunicada a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la Parte que la suministró. Dicha información deberá ser manejada con el mismo nivel de reserva y protección que cada Parte aplica a su propia información confidencial.

El incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la responsabilidad correspondiente, sin perjuicio de la obligación de indemnizar integralmente los perjuicios causados a la Parte afectada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

1. Documentos de acreditación de los representantes legales de las partes.

2. Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, junto con sus modificaciones.

3. Los demás documentos relacionados con la suscripción y ejecución del presente convenio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250127 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. ENTerritorio S.A.: Calle 26 N.º 13 – 19, Bogotá D.C. Correo electrónico: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
2. ENTIDAD TERRITORIAL: CL 3 9 75 BRR CENTRO. Correos electrónicos: alcaldia@santanderdequilichao -cundinamarca.gov.co

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIO: Las partes declaran, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las Partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. En consecuencia, a partir de su perfeccionamiento, se iniciará la ejecución de las obligaciones y compromisos pactados, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de inicio.

Proyectó: Carolina Gallego González / Contratista, Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ana Maria Ospino Escobar - Contratista, Grupo de Gestión Contractual
Diego Fernando Rodríguez Garzón / Profesional Junior 1 con AO Gerente Grupo Gestión Contractual
Marcela Zuluaga Vélez / Contratista – Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250121 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE OLAYA HERERA, NARIÑO.

Entre los suscritos, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.,** sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit. 899.999.316-1, con domicilio en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada en este acto por **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.879 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 171 del 5 de agosto de 2024 y el Acta de Posesión N.º 09 de la misma fecha, facultada para suscribir el presente documento en virtud de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** por una parte, y por la otra el **EL MUNICIPIO DE OLAYA HERERA, NARIÑO** con Nit. 800099113-1, representado legalmente por el señor **BREINER PAREDES ESTUPIÑAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.287.664 expedida en Cali, en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con la credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 03 de noviembre de 2023, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de El Charco - Nariño, facultado para suscribir el presente convenio y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL;** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO**, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

2. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

3. La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, *"Colombia potencia mundial de la vida"*, señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: *"Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo".

4. Asimismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: *"El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".*

5. Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

7. Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de *"Convergencia Regional"*, que en uno de sus numerales enfatiza la integración territorial y la articulación de espacios urbanos y rurales. En este sentido, se fomentará el desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura pública que impulsen la conectividad, la reactivación económica y el aprovechamiento sostenible de los territorios, con un enfoque de planificación supramunicipal que permita fortalecer el vínculo entre las comunidades y su entorno natural, así como generar oportunidades para el turismo, el comercio y el desarrollo social.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

8. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se promueve el fortalecimiento del espacio público y la infraestructura para el bienestar y la integración social. La recuperación y construcción de espacios como muelles fluviales, malecones, senderos ecológicos, zonas de recreación y áreas de esparcimiento buscan consolidar soportes urbanos que mejoren la calidad de vida de las comunidades, fomenten la seguridad y la apropiación del territorio. Estos proyectos se desarrollarán con criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y adaptación a las dinámicas socioeconómicas locales, priorizando la integración con otros sistemas de movilidad y ordenamiento territorial.

9. El Gobierno Nacional ha priorizado la implementación de infraestructura social y ambientalmente sostenible en territorios con brechas de desigualdad y déficit de equipamientos urbanos. En este sentido, el desarrollo de un muelle fluvial como espacio de uso público contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población, garantizando la conservación del entorno natural y promoviendo actividades económicas, recreativas y culturales que fortalezcan el tejido social. Además, este tipo de proyectos permiten consolidar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, considerando soluciones basadas en la naturaleza y en la gestión del riesgo.

10. A través de sus entidades, el Gobierno Nacional impulsa acciones para la recuperación y aprovechamiento de los frentes de agua y espacios públicos estratégicos, promoviendo la ejecución de proyectos integrales que combinen infraestructura resiliente, soluciones sostenibles y actividades de recreación y esparcimiento. La construcción de malecones y corredores ecológicos tiene como objetivo fortalecer la relación de las comunidades con sus cuerpos de agua, mejorar la conectividad territorial y propiciar la regeneración ambiental. Estas intervenciones se diseñarán con un enfoque participativo, garantizando su apropiación por parte de la ciudadanía y su sostenibilidad a largo plazo.

11. El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

12. Por todo lo anterior y en coherencia con las líneas de acción del PND y de PROSPERIDAD SOCIAL, se promueve el desarrollo y mejoramiento del espacio público como un elemento

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

clave para la integración social, el fortalecimiento de la identidad territorial y la dinamización económica local. En este sentido, se impulsan proyectos de infraestructura como malecones, senderos ecológicos, muelles fluviales, parques lineales y espacios de uso comunitario que fomenten la apropiación social, el acceso equitativo a bienes y servicios, y la promoción de actividades culturales, recreativas y comerciales. Estas intervenciones buscan garantizar la sostenibilidad de los entornos urbanos y rurales, mejorando la calidad de vida de las comunidades y contribuyendo a la construcción de territorios más inclusivos y resilientes.

13. En virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, Sociedad Anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

14. Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legal-mente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

15. Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250121 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE OLAYA HERERA, NARIÑO.

16. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

17. En ese sentido y con el fin de ejecutar estudios y diseños en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra Infraestructura Social Comunitaria tipo MUELLES FLUVIALES, se suscribió el contrato Interadministrativo N.0 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERI-SIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: ***"Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, madura-ción y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPAR-TAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP",*** para el desarrollo y ejecución de las obras, estudios y diseños, etc., con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

18. Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N.º 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: "*La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*", en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

19. En el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP). En consecuencia, la interpretación y ejecución del presente convenio deberán enmarcarse en lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024.

20. Que mediante formato de Solicitud de Contratación Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados (F-PR-37), con radicado No. 20252300016089 del 03 de junio de 2025, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 solicitaron la suscripción del presente Convenio Interadministrativo.

21. El presente proyecto fue priorizado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

22. La celebración del presente convenio se fundamenta en la causal de contratación directa prevista en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., literal ii) del numeral 3.1., atendiendo la naturaleza jurídica de las partes y en cumplimiento del marco normativo aplicable.

23. En virtud de las consideraciones expuestas, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DEL EMBARCADERO PARA PLAZA DE MERCADO MÓVIL DE LA VEREDA DE LAS MARÍAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA – NARIÑO"***, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250121 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE OLAYA HERERA, NARIÑO.

1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, ejecutando las actividades conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos.

b. Actuar de buena fe y con diligencia, facilitando la coordinación y el intercambio oportuno de información para la correcta ejecución del convenio.

c. Participar en la identificación y solución de inconvenientes, utilizando los mecanismos dispuestos en el convenio para su pronta resolución.

d. Evitar inacción o silencio frente a situaciones que afecten la ejecución, adoptando decisiones oportunas y fundamentadas.

e. Preservar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, implementando medidas para evitar su mal uso o pérdida.

f. Asistir y participar en el Comité Técnico de Seguimiento, cumpliendo los compromisos y decisiones acordadas.

g. Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones del convenio, garantizando el respeto de los procedimientos administrativos y legales aplicables.

h. Mantener la confidencialidad de la información compartida, utilizándola exclusivamente para los fines del convenio y evitando su divulgación sin autorización.

2. OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, ENTerritorio S.A. se obliga a:

a. Elaborar los términos de referencia para la contratación derivada, incluyendo la gestión social en todas las fases del proyecto y la interventoría integral del contrato resultante, con cargo a los recursos administrados en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.

b. Gestionar todas las etapas del proceso de contratación, desde la fase precontractual hasta la postcontractual, incluyendo selección y ejecución, garantizando la adecuada gestión social e interventoría del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

c. Asegurar la entrega del proyecto conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social (DPS) y ENTerritorio S.A.

d. Realizar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del convenio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

e. Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la viabilización y ejecución del proyecto.

f. Proporcionar a la ENTIDAD TERRITORIAL información y asistencia en el desarrollo del proyecto de manera oportuna y precisa.

g. Socializar con la ENTIDAD TERRITORIAL los avances y resultados de cada etapa del proyecto, sin perjuicio del deber de información permanente por parte de ENTerritorio S.A.

h. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio, conforme a la normativa vigente.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a:

a. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. y de los contratistas seleccionados por este la documentación técnica, legal, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo de la consultoría. Dicha información deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de ENTerritorio S.A., plazo que podrá ampliarse previa solicitud motivada de la ENTIDAD TERRITORIAL y aprobación de ENTerritorio S.A. Dicha documentación deberá ser entregada para el cumplimiento de lo establecido en Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA- Ley 2294 de 2023 Art. 24

b. Facilitar la comunicación entre ENTerritorio S.A. y la ENTIDAD TERRITORIAL, así como entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, a través del personal designado para tal fin.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

c. Brindar la colaboración suficiente y oportuna dentro de sus competencias para facilitar la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas derivados.

d. Garantizar, durante la ejecución del presente convenio, el apoyo a la gestión con las entidades que integran la ENTIDAD TERRITORIAL y con la comunidad beneficiaria, asegurando una pronta respuesta a los requerimientos de ENTerritorio S.A.

e. Suministrar la caracterización socio demográfica, el censo urbano, las bases de datos de organizaciones comunitarias y sociales, así como la información sobre la ubicación de predios colindantes al muelle fluvial, con el fin de estructurar el plan de sostenibilidad y facilitar la identificación de actores de valor dentro de la realización de los estudios y diseños.

f. Presentar el certificado de disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, emitido por la ENTIDAD TERRITORIAL.

g. Responder de manera oportuna las solicitudes formuladas por PROSPERIDAD SOCIAL, ENTerritorio S.A., el consultor o el interventor seleccionado en relación con el proyecto objeto del presente convenio. Asimismo, atender con su equipo profesional las observaciones que se generen sobre la información entregada por la ENTIDAD TERRITORIAL en el marco de los contratos derivados.

h. Garantizar que los predios a proyectar para el muelle fluvial estén libres de interferencias de redes de servicios públicos, cuando aplique.

i. Gestionar y realizar un acompañamiento pleno y oportuno en la expedición de los permisos o licencias que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto ante la secretaria de Planeación o Curaduría.

j. Recibir a satisfacción junto con PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A., la consultoría a realizar.

k. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la comunidad, relacionadas con su competencia y/o entregar los insumos a quien corresponda.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

l. Apoyar al Comité de Veeduría Ciudadana y acompañar su gestión.

m. Realizar y ser garante en la identificación, orientación, promoción, prevención y ejecución de todo el proceso social que conlleve de manera articulada la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad presente y futuro del proyecto en ejecución, producto del convenio.

n. Informar a ENTerritorio S.A. y a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad.

o. Alertar oportunamente a ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier información difundida en medios de comunicación locales, regionales o nacionales relacionada con los proyectos asignados en el marco del contrato interadministrativo, a fin de que, de ser necesario, se adopten las acciones correspondientes.

p. Reportar oportunamente cualquier anomalía relacionada con cualquiera de los actores vinculados al proyecto ante ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL.

q. Dar el reconocimiento correspondiente a PROSPERIDAD SOCIAL en relación con la financiación de la consultoría, asegurando su visibilidad en todas las comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto.

r. Coordinar con ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL la realización de eventos relacionados con el proyecto, en especial los actos de primera piedra e inauguraciones, asegurando su planificación y concertación previa.

s. Adelantar el proceso correspondiente a las Auditorías Visibles y la conformación del comité de veeduría ciudadana, como garante de la implementación de todo el proceso Social, ciñéndose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, siendo responsable de cumplir con las obligaciones sociales contractuales establecidas en los convenios interadministrativos, según el procedimiento de Acompañamiento Social, está encargado de ejecutar la estrategia de Auditorias Visibles en su integralidad, según lo establecido en el manual de auditorías visibles del Departamento Administrativo para la prosperidad social; Convocatoria, organización logística y operativa de cada auditoria visible. Deberá coordinar previamente con los distintos actores involucrados, los informes, resultados, hallazgos, propuestas y acciones que

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

se presentaran públicamente en el desarrollo de la auditoria visible, bajo tutela, control y direccionamiento de Prosperidad Social.

t. Apoyar a PROSPERIDAD SOCIAL en la realización de las tres auditorías visibles definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Social" o el documento que lo sustituya, garantizando la convocatoria y participación de los actores involucrados, así como el cumplimiento de la imagen institucional en todas las piezas comunicativas utilizadas en su desarrollo.

u. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en la implementación del acompañamiento social al proyecto, incluidas las Auditorías Visibles y todas las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Social.

v. Formular y presentar a ENTerritorio S.A. un Plan de Sostenibilidad para la infraestructura a desarrollar en el marco del presente convenio, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por Prosperidad Social, contemplando las acciones necesarias para la gestión y apropiación de recursos destinados a su operación y mantenimiento.

w. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de entregar los documentos correspondientes a los estudios y diseños del MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO PARA LA PLAZA DE MERCADO MOVIL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

x. La ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de realizar los ajustes necesarios en los estudios y diseños para la ejecución del MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO PARA LA PLAZA DE MERCADO MOVIL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

y. Será la ENTIDAD TERRITORIAL la encargada de dar la viabilidad técnica del proyecto del MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO PARA LA PLAZA DE MERCADO MOVIL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

z. De requerirse un mayor valor al presupuesto presentado y viabilizado por la ENTIDAD TERRITORIAL, será esta quien aporte y gestione los recursos necesarios para la culminación de la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO PARA LA PLAZA DE MERCADO MOVIL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

DEPARTAMENTO DE NARIÑO teniendo en cuenta el Anexo No.1 del convenio 911FIP – ENTerritorio S.A. 224015

aa. Instalar una valla, previo al inicio de los contratos de obra e interventoría celebrados para la ejecución del proyecto.

bb. En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio o las establecidas en el Anexo Técnico MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO PARA LA PLAZA DE MERCADO MOVIL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la ***"CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DEL EMBARCADERO PARA PLAZA DE MERCADO MÓVIL DE LA VEREDA DE LAS MARÍAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA – NARIÑO"***, de acuerdo con la consultoría que se desarrolle en virtud de este, y seis (6) meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presente convenio no implica la transferencia de recursos entre las partes ni genera contraprestación económica alguna entre ellas en consideración a las obligaciones aquí pactadas.

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio provienen en su totalidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL y serán administrados a través del patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A., de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A 224015.

CLÁUSULA QUINTA – COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para el adecuado seguimiento y cumplimiento del presente convenio, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores designados por cada una de las partes, conforme a los actos administrativos o documentos mediante los cuales fueron nombrados. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá participar en dichas reuniones a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura de similar magnitud y con matrícula profesional vigente. Cuando se requiera, podrá asistir también un profesional en el área social o productiva, considerando el enfoque social, ambiental y productivo sostenible del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Las reuniones del Comité podrán contar con la participación de un profesional designado por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se estime pertinente.

El Comité de Seguimiento se reunirá cada 15 días con la presencia de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por acuerdo de todos sus integrantes. Solo los miembros del Comité tendrán voz y voto; los profesionales que los acompañen podrán participar con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará en el Municipio de Olaya Herrera – Departamento de Nariño.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: Sin perjuicio de lo dispuesto para el Comité de Seguimiento, la supervisión del presente convenio estará a cargo de ENTerritorio S.A., a través del Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o de quien esta designe por escrito.

En el marco de sus funciones, la supervisión desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
2. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades y metas establecidas.
3. Coordinar con las partes la adopción de medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
4. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Emitir los conceptos y avales requeridos para la ejecución y cierre del convenio.
6. Cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente y en el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá designar por escrito un supervisor para la coordinación, control y vigilancia del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: El presente convenio no requerirá garantías, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las consideraciones contempladas en el formato F-PR-32 - FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del convenio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015. En caso de que el plazo de ejecución del contrato

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente convenio se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este.

CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIONES. Las partes podrán modificar el presente convenio de común acuerdo, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni desconozcan las disposiciones normativas aplicables.

Toda modificación deberá formalizarse mediante un documento suscrito por las partes, en el cual se especificarán los cambios acordados. Dicho documento hará parte integral del convenio y deberá suscribirse antes del vencimiento del término de vigencia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, formalizado mediante acta suscrita en la que se establezcan los términos de la terminación y las obligaciones derivadas de la misma.
2. Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones contractuales por parte de alguna de las partes, que afecte la ejecución del objeto del convenio. En este caso, la Parte afectada deberá notificar el incumplimiento y otorgar un plazo de hasta treinta (30) días calendario para su subsanación. Si transcurrido dicho término persiste el incumplimiento, se procederá con la terminación anticipada mediante documento suscrito por las partes.
3. Por imposibilidad de ejecución del objeto del convenio debido a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, que imposibilite de manera definitiva la continuidad del proyecto.
4. Por decisiones normativas o actos de autoridad competente que ordenen la suspensión o imposibilidad de continuar con la ejecución del convenio.
5. Por negativa injustificada de la ENTIDAD TERRITORIAL a recibir la obra, una vez cumplidos los procedimientos de entrega establecidos en el convenio y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.
6. Por imposibilidad de ejecución de cualquiera de las etapas de los proyectos debido a incumplimientos imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL.
7. Por falta de aprobación o disponibilidad de servicios públicos, así como la imposibilidad de obtener trámites o autorizaciones a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL, cuando ello impida la ejecución de los proyectos dentro de los plazos previstos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación anticipada:

1. Se informará por escrito a la ENTIDAD TERRITORIAL y al DPS sobre las situaciones que impidan el cumplimiento del objeto del convenio o, en su defecto, se requerirá el

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

cumplimiento de los compromisos incumplidos. Esta comunicación deberá estar debidamente justificada.

2. Si, transcurridos veinte días calendario desde dicha comunicación, y agotadas todas las alternativas de solución planteadas por las partes, la situación persiste o no se ha cumplido con las obligaciones requeridas, se notificará nuevamente a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre la continuidad del incumplimiento.

3. De persistir la causal de terminación, se procederá a la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la terminación anticipada se origina por causales imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL, esta deberá reintegrar al PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, los costos en que haya incurrido el DPS. Dicho reintegro deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) meses a partir del requerimiento formal presentado por ENTerritorio S.A. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá asumir el costo de la asistencia técnica brindada por ENTerritorio S.A. en relación con los proyectos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONSERVACIÓN Y REPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES: Los bienes que se adquieran o construyan en el marco de la ejecución del presente convenio serán propiedad de LA ENTIDAD TERRITORIAL, quien tendrá la obligación ineludible de garantizar su vigilancia, operación, mantenimiento y sostenibilidad, conforme al modelo de sostenibilidad, la normativa vigente y los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Para ello, deberá adoptar todas las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que aseguren su adecuada conservación y funcionamiento.

Cualquier inconveniente con su recepción deberá manifestarse conforme al procedimiento establecido en el convenio y resolverse a través de los mecanismos contractuales previstos. No obstante, no podrá negarse a recibirlos sin una justa causa debidamente verificada por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de los compromisos pactados cuando este se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, dichas circunstancias darán lugar a la suspensión del convenio mientras persistan. Si la causa que originó la suspensión se prolonga por más de tres meses, las partes podrán, de común acuerdo, dar por terminado el convenio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2250121 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE OLAYA HERERA, NARIÑO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que, con ocasión de la ejecución del presente convenio, surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de los compromisos o se presente alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes procurarán solucionarlas de manera ágil y directa en el marco del Comité Técnico de Seguimiento.

Si la diferencia persiste, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que debió acreditarse el cumplimiento de los compromisos según lo pactado en dicho Comité, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito al ordenador del gasto la activación de la etapa de arreglo directo, mecanismo alternativo de solución de conflictos, mediante la realización de una mesa de trabajo con la participación de las partes. En dicha mesa de trabajo se buscará dirimir la controversia y, de ser posible, establecer acuerdos que garanticen la ejecución del convenio. En caso de que el arreglo directo no prospere, las partes podrán acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme a lo previsto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACION: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo contractual o a la fecha de la terminación de forma anticipada del Convenio. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación de mutuo acuerdo, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los DOS (2) años siguientes al vencimiento del término señalado anteriormente. Para la liquidación ENTerritorio S.A. requerirá la presentación del Informe de Término de Convenio o Contrato Interadministrativo debidamente suscrito junto con los soportes documentales que le apliquen según lista de chequeo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DECLARACIÓN: Con la firma del presente documento la ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta que conoce en su literalidad el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el alcance que tiene el mismo en el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: Cada una de las partes asumirá de manera exclusiva las responsabilidades derivadas de sus actuaciones en el marco del presente convenio, garantizando la indemnidad de la otra Parte frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo o gasto que se derive del incumplimiento de sus obligaciones, de actuaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

negligentes o dolosas, o de cualquier otra circunstancia imputable a su gestión, en general de cualquier entidad pública o privada, persona natural o jurídico.

En caso de que alguna de las partes deba afrontar pagos o resarcimientos a terceros como consecuencia de hechos atribuibles a la otra Parte, la responsable deberá reembolsar dichos valores en su totalidad, dentro de los términos que le sean requeridos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables a la materia y de la responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: El presente convenio se celebra en atención a la calidad de las partes; en consecuencia, no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – NO VINCULACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una de ellas designe para su ejecución. En consecuencia, cada Parte será responsable exclusiva de sus empleados, contratistas o colaboradores, asumiendo las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social que correspondan conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, ninguna de las partes podrá ser considerada empleadora o responsable de obligaciones laborales respecto del personal vinculado por la otra Parte para el cumplimiento de este convenio. En caso de que se presente cualquier reclamación o acción judicial derivada de una presunta relación laboral con la otra Parte, la Parte responsable asumirá íntegramente las consecuencias económicas y jurídicas, garantizando la indemnidad de la otra Parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – NO SOLIDARIDAD: Las partes del presente convenio declaran que su celebración no implica la constitución de una sociedad, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación que genere responsabilidad solidaria entre ellas por los actos u omisiones de la otra.

Asimismo, cada Parte actuará de manera independiente en el desarrollo de sus obligaciones, sin que ninguna de ellas tenga facultad, representación o mandato para contraer compromisos o asumir obligaciones en nombre de la otra frente a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por acuerdo entre las partes por razones debidamente justificadas que impidan su desarrollo normal.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Para ello, la parte que invoque la suspensión deberá comunicarlo por escrito a la otra Parte, exponiendo las razones que la motivan y adjuntando los soportes pertinentes. La suspensión solo será efectiva una vez las partes la formalicen mediante acta, en la cual se establecerán las causas, el plazo de suspensión y las condiciones para la reanudación de la ejecución.

Durante el periodo de suspensión, se interrumpirán los plazos de ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Finalizada la causa que dio lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reanudación y adoptarán los ajustes necesarios para garantizar la continuidad en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, que ni ellas ni las entidades que representan se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o la ley, que les impida la celebración y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: Con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo, las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio Interadministrativo no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL MUNICIPIO DE OLAYA - NARIÑO autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir, detectar y enfrentar hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre ENTerritorio S.A., sus colaboradores y LA ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada por una de las partes a la otra ya sea en formato electrónico, impreso o verbal, tendrá como única finalidad facilitar la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. En consecuencia, la Parte receptora se obliga a no divulgar, reproducir, comentar, copiar o utilizar dicha información para un propósito distinto al acordado.

En ningún caso la información podrá ser entregada o comunicada a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la Parte que la suministró. Dicha información deberá ser manejada con el mismo nivel de reserva y protección que cada Parte aplica a su propia información confidencial.

El incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la responsabilidad correspondiente, sin perjuicio de la obligación de indemnizar integralmente los perjuicios causados a la Parte afectada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

1. Documentos de acreditación de los representantes legales de las partes.

2. Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, junto con sus modificaciones.

3. Los demás documentos relacionados con la suscripción y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. ENTerritorio S.A.: Calle 26 N.º 13 – 19, Bogotá D.C. Correo electrónico: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
2. ENTIDAD TERRITORIAL: CL TELECOM CAM. Municipio de Olaya Herrera, Nariño. Correos electrónicos: contactenos@olayaherrera-narino.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: Las partes declaran, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. En consecuencia, a partir de su perfeccionamiento, se iniciará la ejecución de las obligaciones y compromisos pactados, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de inicio.

Proyectó: Jose Eduardo Saenz / Abogado Contratista, Grupo de Gestión Contractual- ENTerritorio S.A

Revisó: Ana María Ospino Escobar/ Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual - ENTerritorio S.A
Diego Fernando Rodríguez Garzón / Profesional Junior 1 con AO Gerente Grupo Gestión Contractual- ENTerritorio S.A
Marcela Zuluaga Vélez / Contratista – Subgerencia de Operaciones- ENTerritorio S.A

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010011161

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 25-07-2025 15:04:47

Ingeniero,
CRISTHIAN JULIAN SALAZAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PRINCIPAL
Supervisor del contrato interadministrativo 911 FIP - 2024
yuly.aldana@prosperidadsocial.gov.co
Carrera 7 no. 32-84 – centro comercial san martín
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
Diligencie el teléfono

ASUNTO: Respuesta a la solicitud realizada mediante radicado 202561010155002 del 18/07/2025, con asunto *"Solicitud de informe ejecutivo y presentación Proyectos identificados con estudios y diseños fase III y Proyectos para madurar del Convenio 911-FIP-2024."*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud realizada por el Departamento para la Prosperidad social mediante el oficio del asunto, donde solicita:

> *"(…)1. Proyectos identificados con estudios y diseños fase III: Aquí se requiere se informen los hallazgos identificados en la revisión de los estudios y diseños donde se indique si efectivamente los proyectos que entren en este capítulo están en fase III; de no encontrarse en fase III por favor informar que les falta para llegar a esa fase de maduración. Como resultado de este análisis se requiere se genere un cronograma detallado.*
> *2. Proyectos para madurar: Estado de cada uno acompañado de cronograma detallado de ejecución.(…)"*

Se remite adjunto al presente documento el informe de proyectos priorizados como solo construcción y las observaciones resultantes de la revisión de completitud documental realizada por ENTerritorio SA, adicional a esto se remite matriz proyectada de maduración y ejecución de proyectos, esto en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo 911 FIP-2024.

De manera atenta,

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Adjuntos: F-GG-42_V03 Informe ejecutivo proyectos solo construccion.pdf(22), MATRIZ DE CONTRATACION DERIVADA V2 25.07.2025.xlsx(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010010641

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 18-07-2025 17:22:30

Señor
ALVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE

despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co
Calle 6 no 9 35
Paz de ariporo Casanare, Colombia

REFERENCIA: Contrato interadministrativo No. 911 - FIP de 2024 - 224015. *"Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y hábitat, priorizados por el* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP****".*

ASUNTO: Entrega de documentación y análisis del proyecto correspondiente a la *"CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO"* municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo 911 - FIP de 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., nos permitimos dar respuesta al oficio con radicado No. S-2025-4300-082123 del 20 de junio del 2025 remitido por Prosperidad social, mediante el cual se solicita la revisión y verificación de los estudios y diseños técnicos del proyecto "Estudios, Diseños y Construcción de la Plaza de Mercado del municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare".

La presente revisión tiene como propósito verificar si los estudios, diseños y demás documentos técnicos relacionados con la etapa final y las obras complementarias para su puesta en funcionamiento, entregados por la Alcaldía Municipal el 28 de mayo de 2025 mediante correo institucional de la Secretaria de Planeación planeacion@pazdeaeriporo-casanare.gov.co cumplen con las condiciones técnicas necesarias para ser acogidos dentro del proceso de ejecución del proyecto, bajo la gestión de ENTerritorio S.A. y el Departamento para la Prosperidad Social.

Documentación disponible en el enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1PfburEtEggVjUxxEEkI2MCkInvg29c0y

Durante la visita técnica realizada al municipio de Paz de Ariporo los días 28 y 29 de mayo de 2025, se inspeccionó la plaza de mercado, se verificó el estado actual de la infraestructura y se sostuvieron conversaciones con el equipo técnico de la Alcaldía. En este espacio, se reiteró que el alcance definido por el Departamento para la Prosperidad Social contempla **consultoría, obra e interventoría, con un**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

valor total asignado de $3.915.000.000, según consta en el Anexo 1 de proyectos a ejecutar del Contrato Interadministrativo 911 FIP – 2024.

No obstante, de acuerdo con el presupuesto presentado por el municipio en el marco de la visita, y en relación con la carta de presentación del proyecto firmada por el alcalde encargado y radicada ante Prosperidad Social el **23 de agosto de 2024**, **el valor total estimado del proyecto asciende a $8.441.619.483,84.** Según lo informado por el equipo del municipio, dicho valor fue previamente socializado con Prosperidad Social. Esta diferencia ha generado inquietudes frente a la insuficiencia presupuestal y ha sido objeto de análisis en mesas de trabajo con dicha entidad.

Dado que el municipio cuenta con estudios y diseños estructurados y actualizados del proyecto, y en atención a las consideraciones técnicas y presupuestales expuestas en reuniones con el equipo de Prosperidad Social, se ha planteado como alternativa la posibilidad de ejecutar únicamente la fase de obra. Esto incrementa la necesidad de realizar una revisión rigurosa de los estudios y diseños entregados, con el fin de determinar su viabilidad técnica y normativa, y así facilitar la priorización del proyecto para su ejecución.

A continuación, nos permitimos relacionar y describir la información técnica y documental recibida del proyecto:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Carpeta principal
 - Subcarpeta de la carpeta principal
 - Documento (PDF, Word, Excel, AutoCAD, JPG, etc.)

- **CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO**
 - 1.1 CENSO COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO
 - 1.2 SOCIALIZACIÓN PLAZA DE MERCADO
 - 1. DOCUMENTO CARACTERIZACIÓN PLAZA DE MERCADO
 - 2. PLANO DE LOCALIZACION DEL PROYECTO.dwg
 - 3-4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO ALCANTARILLADO.pdf
 - 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS - ENERGIA.pdf
 - 5. RADICADO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.pdf
 - 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE ASEO.pdf
 - 9. CERTIFICADO PBOT PERMITE EL USO DEL PROYECTO QUE SE VA A DESARROLLAR.pdf
 - 10. CERTIFICADO NO SE ENCUENTRA ZONA DE RIESGO.pdf
 - 11. CONCEPTO DE AFECTACIÓN Y/O RESERVA VIAL.pdf
 - 12A. RESPUESTA CORPORACIÓN AMBIENTAL.pdf
 - 12B. UBICACIÓN DE SITIOS AUTORIZADOS PARA COMPRA DE MATERIALES PÉTREOS.pdf
 - 13. OFICIO SITIO AUTORIZADO DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.pdf
 - 14. CRONOGRAMA EJECUCION DE OBRA.mpp
 - 15. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.pdf
 - 16.1 ESTUDIO DE SUELOS.pdf

- **16.2 ESTUDIO TOPOGRÁFICO**
 - ANEXO A-CUADRO DE COORDENADAS:
 - cartera de coordenadas.xlsx

- ANEXO B-CERTIFICACIÓN EQUIPOS:
 - certificado Calibracion.pdf

- PLANOS:
 - CORTES TOPOGRAFICOS.pdf.
 - PLANO TOPOGRAFICO.pdf
 - Topografía Paz de Ariporo Coordenadas Ubicación.dwg

 - INFORME PAZ DE ARIPORO.pdf
 - TARJETA armando.pdf

➢ **16.3 DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANO Y PAISAJISTICO**

- ESPECIFICOS:
 - PLANTAS ESPECIFICAS AE-01A-AE05.dwg.

- GENERALES:
 - AG-01-03.dwg.
 - AG-4.pdf
 - PAGOS VANTI.pdf

- PLANOS ARQUITECTONICOS Y RENDERS:
- PLANOS:
- ACABADOS:
 - ADE-01.dwg.

- DETALLES:
 - AD-01-12.dwg.

- ESPECIFICOS:
 - PLANTAS ESPECIFICAS AE-01A-AE05.dwg.

- GENERALES:
 - AET-01dwg.
 - AG-01-03.dwg. AG-4dwg.

- RENDERS:
 - 24 imágenes tanto internas como externas de cada zona y un video.

 - 16.4 MEMORIA DESCRIPTIVA.pdf

➢ **16.5 CERTIFICACION ALCALDE PRESENTADO A LOS PROFESIONALES**

- 1. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESP ESTRUCTURAS.pdf
- 2. MOMORIAL DE RESPONSABILIDAD DE ARQUITECTURA.pdf
- 3. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD HIDROSANITARIO+.pdf
- 4. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ELECTRICO.pdf
- VIGENCIA DE MATRICULAS PROFESIONALES.pdf

➢ **16.6 DISEÑO ESTRUCTURAL**

- COMPONENTE ESTRUCTURAL:
 - EST-PAZ DE ARIPORO ETAPA 3 Y 4.dwg.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- EST-CASETA PEATONAL Y BOMBAS -PAZ DE ARIPOROdwg.
- EST-TANQUE PAZ DE ARIPORO.dwg.
- Memorias de diseño estructural, PDF.

➢ **16.7 DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS Y GAS**

- DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS:
- PLANOS DE DISEÑO:
- PDF: vacía.
- XREF:
 - ALCALDIA 2.jpg.
 - ALCALDIA.jpg.
 - CONSORCIO.jpg.
 - ESCUDO.jpg.
 - LOCALIZACION.jpg.
 - CUBIERTA.dwg.
 - PLAZA DE MERCADO 1.dwg.
 - TANQUE PAZ - imagen2.jpg. TANQUE PAZ – imagen3.jpg.
 - TANQUE PAZ – imagen4.jpg.
 - Topografía Paz de Ariporo Perfiles corregidos.dwg.

 - DIING Definitivo 7.ctb.
 - DISEÑO HIDRAULICO V2.dwg.

➢ **16.8 DISEÑO DE REDES CONTRAINCENDIOS**

- 2. DOCUMENTOS:
 - MV-RCI-DET-ET-01_01-RA.pdf.
 - MV-RCI-DET-INF-01_01-RA.pdf.
 - MV-RCI-DET-MAT-01-RA.pdf.

- 3. PLANOS:
- DWG:
 - HSPMPazdeAriporo-ALCALDIA-2420250.jpg.
 - HSPMPazdeAriporo-CONSORCIO-2420246.jpg.
 - HSPMPazdeAriporo-ESCUDO-2420248.jpg.
 - HSPMPazdeAriporo-LOCALIZACION-2420252.jpg.
 - RCI-01- Planta General Piso 1.dwg.
 - RCI-02- Detalles 1 y 2 – Piso 1.dwg.
 - RCI-03 - Detalles 3, 4 y 5 – Piso 1.dwg.
 - RCI-04 – Isometría Piso 1.dwg.
 - RCI-05- Planta General Cubiertas - Isometría General.dwg.
 - RCI-06- Detalles 1 y 2 - Cubiertas.dwg.
 - RCI-07- Isometria Cubiertas.dwg.
 - RCI-08- Tanque de Almacenamiento.dwg.
 - RCI-09- Detalles Generales.dwg.

- PDF:
 - RCI-01- Planta General Piso 1.pdf.
 - RCI-02- Detalles 1 y 2 – Piso 1.pdf.
 - RCI-03 - Detalles 3, 4 y 5 – Piso 1.pdf. RCI-04 – Isometría Piso 1.pdf.
 - RCI-05- Planta General Cubiertas - Isometría General.pdf.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- RCI-06- Detalles 1 y 2 - Cubiertas.pdf.
- RCI-07- Isometría Cubiertas.pdf.
- RCI-08- Tanque de Almacenamiento.pdf.
- RCI-09- Detalles Generales.pdf.

- 4. MEM CALCULO:
 - MV-RCI-CAL-01_03-RA.pdf.
 - MV-RCI-CAL-02_03-RA.pdf.
 - MV-RCI-DET-CAL-03-RA.pdf.

 - CERTIFICADO DE OFRECIMIENTO DEL LOTE.pdf
 - DISEOR-1.PDF
 - EXTINT -1.PDF
 - Fichat-1.PDF
 - MV-RCI-DET-ET-01_01-RA.pdf
 - MV-RCI-DET-INF-01_01-RA.pdf
 - PLANTA-1.DWG
 - PLANTA-2.DWG
 - ROCIAD-1.PDF
 - ROCIAD-2.PDF

➢ **16.9 – 16.10 -16.11 DISEÑO ELECTRICO Y DISEÑO DE REDES, VOZ, DATOS, PROPUESTA TECNOLOGIA PARA AHORRO DE ENERGIA**

- 01. PLANO DE TOMACORRIENTE 17-09-2024:
 - PLANO DE TOMACORRIENTE 20-09-2024.dwg.

- 02. PLANOS DE ILUMINACION 18-09-2024:
 - PLANOS LIMPIOS DE PAZ DE ARIPORO 20-09-2024.dwg.

- 03. CUADRO DE CARGAS 19-09-2024:
 - CUADRO DE CARGAS 20-09-2024.xlsx

- 04. PLANO UNIFILAR 20-09-2024:
 - PLANOS LIMPIOS DE PAZ DE ARIPORO 20-09-2024.dwg.

➢ **16.13 PROPUESTA TECNOLÓGICA DE SOSTENIBILIDAD PARA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

- 16.13 PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD.pdf
- PLANTA DE COMPOSTAJE-22 agosto 2024-02.pdf
- PLANTA DE COMPOSTAJE-22 agosto 2024.pdf
- PLANTA DE COMPOSTAJE.dwg

➢ **16.14 – 16.15- 16.16 PRESUPUESTO DETALLADO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y MEMORIAS DE CALCULO**

- ANEXOS:
 - Formato control maquinaria, equipo y vehículos.xlsx
 - Formato Control de RCD.xlsx
 - Formato entrega de EPP.xlsx
 - Formato Matriz IPVCR.xlsx
 - Formato registro capacitaciones y charlas.xlsx

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- ESTUDIO DE MERCADO:
 - apus detallados resolución 070 de 6 de mayo 2024
 - COTIZACION_PAZ_DE_ARIPORO_CASANARE_PANEL DECOGOLD HD (01).pdf.
 - INCENDIO UL FM ELECTRICO 200 GPM 80 PSI.pdf
 - MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO COTIZACIÓN.pdf
 - MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.pdf
 - Resolución 070-2024_0001_2 (1).pdf

 - 16.14 – 16.16 PRESUPUESTO DETALLADO.3.xlsx
 - 16.15 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OCT 2024.xlsx
 - ANALISIS DE AIU.xlsx
 - ANALISIS INTERVENTORIA.xlsx
 - APUS ELECTRICOS OCT 2024.xlsx
 - PGIO.docx

➢ **16.17 ESPECIFICACIONES TECNICAS**
 - 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS RCI - VA.pdf
 - 2. PROCESO CONSTRUCTIVO ETAPA 2.pdf
 - ESPECIFICACION plaza de mercado paz de Ariporo.pdf
 - ESPECIFICACION plaza de mercado paz de Ariporo.xlsx

➢ **16.18 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**
 - 16.18 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.docx
 - 16.18-2PMT.dwg

 - 17. CERTIFICADO DE OFRECIMIENTO DEL LOTE.pdf
 - 18. CERTIFICADO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN DE RECURSOS PARA SOSTENIBILIDAD.pdf
 - 19. CERTIFICACIÓN DE PREDIO NO PROPUESTO.pdf
 - 20. ESCRITURA PREDIO PLAZA DE MERCADO.pdf
 - 21. CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICIÓN.pdf
 - 22. CERTIFICADO CATASTRAL.pdf
 - 23. PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL.pdf
 - 24. CERTIFICADO VALORIZACIÓN.pdf
 - 25. PAZ Y SALVO PLAZA DE MERCADO.pdf
 - 26. CERTIFICADO DE LIBRE DE ARRIENDOS.pdf
 - 27. CERTIFICADO PREDIO NO HA SIDO OBJETO DE RELLENOS.pdf
 - 28. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.pdf
 - 29. CERTIFICADO DE ESTRATO.pdf
 - 30. PLAN DE SOSTENIBILIDAD.pdf
 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.pdf

En consecuencia, se presenta el análisis técnico detallado de cada una de las carpetas que componen los estudios, diseños y documentación general recibida, con el propósito de respaldar técnicamente las decisiones sobre los componentes y fases que podrían ser priorizados para la ejecución del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO	REVISIÓN COMPONENTE	ENTREGA CONFORME	OBSERVACIONES DEL REVISOR
1	CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO	Esencial	Técnico	Si	
2	PLANO DE LOCALIZACION	Específico	Técnico	No	No presenta firmas del responsable en el rotulo del plano.
3-4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	Esencial	Técnico	Si	
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS - ENERGIA	Esencial	Técnico	Si	
5	RADICADO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	Esencial	Técnico	Si	
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS - GAS	Esencial	Técnico	No	No presentan certificación, se debe aportar o de lo contrario se debe aclarar que metodología se implementará se utilizará para la prestación de servicio de gas.
6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE ASEO	Esencial	Técnico	Si	
9	CERTIFICADO PBOT PERMITE EL USO DEL PROYECTO QUE SE VA A DESARROLLAR	Esencial	Técnico	Si	
10	CERTIFICADO NO SE ENCUENTRA ZONA DE RIESGO	Esencial	Técnico	Si	
11	CONCEPTO DE AFECTACIÓN Y/O RESERVA VIAL	Esencial	Técnico	Si	
12A	RESPUESTA CORPORACIÓN AMBIENTAL	General	Técnico	Si	
12B	UBICACIÓN DE SITIOS AUTORIZADOS PARA COMPRA DE MATERIALES PÉTREOS	General	Técnico	Si	
13	OFICIO SITIO AUTORIZADO DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	General	Técnico	Si	
14	CRONOGRAMA EJECUCION DE OBRA	General	Técnico	No	
15	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Esencial	Técnico	Si	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

16.1	ESTUDIO DE SUELOS	Especifico	Técnico	No	• No presenta memorial de responsabilidad. El ingeniero debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios con Acta de Grado de la Especialidad. • El profesional que realizó los estudios de suelo debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
16.2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Específico	Técnico	No	No presenta memorial de responsabilidad.
16.3	DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANO Y PAISAJISTICO	Específico	Técnico	No	• **Falta de rotulación por zonas funcionales:** Aunque las plantas arquitectónicas muestran una adecuada distribución interna (locales, bodegas, baños, etc.), no se identifican globalmente las zonas con títulos como Zona de Cárnicos, Zona de Plazoleta de Comidas, Zona de Frutas y Verduras, lo cual dificulta la lectura e interpretación del proyecto por parte de terceros. • **Inconsistencias en los profesionales responsables**: En los planos DWG y PDFs revisados, la mayoría de los planos presentan como profesional diseñador a Ginneth Paola Corredor Manrique identificada con T.P. A33752014 – 1052395085, lo cual concuerda con el memorial de responsabilidad técnico adjunto. Sin embargo, algunos planos como el de implantación de cubiertas aparece como diseñador el nombre del profesional Ronald Mauricio Pulido Sierra, esta discordancia genera dudas sobre la autoría y responsabilidad técnica del diseño, por lo cual se recomienda aclarar y unificar la información correspondiente al profesional responsable.Solo se evidenció una firma digital incorporada en un plano de localización, pero el resto de los planos no cuentan con firmas visibles del arquitecto diseñador. • **Falta de memoria de diseño específica:** La carpeta no incluye una memoria técnica de diseño arquitectónico, urbano y paisajístico que describa criterios funcionales, de accesibilidad, normativos, climáticos o de articulación con el entorno. La memoria general que se encontró en otra ubicación (fuera de la carpeta 16.4) es muy general y no aborda aspectos propios del diseño arquitectónico. • **Faltantes en los planos:** Los planos DWG incluyen implantación, fachadas, cortes y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

					detalles, sin embargo:No todos los planos presentan firma ni rótulo completo.No se observan detalles completos de rampas ni medidas de accesibilidad universal.En las plantas de urbanismo no se especifican medidas de bancas, señalética ni detalles del mobiliario urbano. • **Cuadro de pisos y mobiliario solo en vistas de modelo, no en planos listos para impresión:** Aunque en el entorno de modelo DWG se presentan los cuadros de pisos (P1, P2…), mobiliario (M1, M2…), módulos de venta (P, C, Q…) y acabados especiales (E1, E2…), estos no están insertos en los planos destinados para impresión, lo cual compromete la claridad y completitud de la información técnica presentada. • **Ausencia de plano específico de paisajismo:** No se encuentra un plano independiente que describa el diseño paisajístico, incluyendo especies vegetales, ubicación de árboles nuevos/conservado, mobiliario ecológico o manejo de zonas verdes. Algunas referencias a jardinería aparecen en los planos generales, pero de forma muy parcial.
16.4	MEMORIA DESCRIPTIVA	Especifico	Técnico	No	El documento presenta una memoria descriptiva general del proyecto, sin embargo, no se identifica de manera expresa al profesional responsable de su elaboración, ni se adjunta soporte que acredite su autoría técnica. Esta ausencia limita la trazabilidad y validez técnica del contenido presentado.
16.5	CERTIFICACION ALCALDE PRESENTADO A LOS PROFESIONALES	Específico	Técnico	No	No se adjunta un documento formal expedido por la Alcaldía que relacione de manera detallada a los profesionales responsables de cada uno de los componentes técnicos del proyecto, conforme al modelo sugerido. Únicamente se evidencian memoriales de responsabilidad suscritos por algunos profesionales, sin que estos estén acompañados de una presentación oficial consolidada por parte del ente territorial.

16.6	DISEÑO ESTRUCTURAL	Específico	Técnico	No	Se evidencia la entrega del estudio estructural acompañado de una memoria de cálculo que presenta los resultados del análisis correspondiente. No obstante, los planos estructurales disponibles se encuentran en formato DWG y no cuentan con las firmas de los profesionales responsables, ni se presentan en formato PDF debidamente firmados, lo cual es indispensable para efectos de validación formal. Adicionalmente, si bien se anexa un memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero Ferney Arnulfo Puentes Parada, especialista en estructuras, se debe anexar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, así como el diploma de especialista del diseñador.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16.7	DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS Y GAS	Específico	Técnico	No	• La carta de responsabilidad del ingeniero sanitario Manuel Felipe Pérez Pava está firmada, pero se requiere actualizar su certificado de vigencia y evidenciar idoneidad. • Los planos carecen de información como materiales, pendientes y longitudes. • El plano aportado de “RCI” tiene inconsistencias. • El diseño no cumple con lo exigido por la norma NTC 1500. • Se debe presentar Descripción clara del sistema hidrosanitario que Incluya finalidad, tipo de edificación y número de usuarios. • Falta lista de aparatos sanitarios: Todos los puntos de consumo con unidades de descarga según norma. • Falta Cálculo hidráulico: Caudales, presiones, pérdidas de carga y verificación de presión mínima. • Falta la Red de desagüe y ventilación: Pendientes, diámetros, materiales y sistema de ventilación. • Falta el esquema de red: Tipo de distribución (ascendente, mallada, etc.) con válvulas y tanques si aplica. • Falta especificaciones de materiales: Tuberías, válvulas y conexiones adecuadas. • Faltan los planos completos: Plantas, cortes y detalles con simbología y medidas. • Falta la firma profesional: Ingeniero civil o sanitario con tarjeta profesional vigente.
16.8	DISEÑO DE REDES CONTRAINCENDIOS	Específico	Técnico	No	Se deben presentar firmados los planos en formato PDF, y el profesional responsable debe acreditar documentalmente la vigencia de su matrícula profesional. Se sugiere, además, incluir un plan de mantenimiento conforme a la norma NFPA 25 para ser entregado a la administración del proyecto.
16.9	DISEÑO ELECTRICO	Específico	Técnico	No	No se presenta documentación del profesional responsable, ni se presentan los planos en formato PDF para su validación formal. Por tanto, la información carece de soporte técnico firmado y no es posible verificar su autoría ni su idoneidad conforme a la normativa vigente.

16.10	DISEÑO DE REDES VOZ Y DATOS	Específico	Técnico	No	No se evidencia certificación del profesional que lo respalde.
16.11	PROPUESTA TECNOLOGIA PARA AHORRO DE ENERGIA	Específico	Técnico	No	No se evidencia certificación del profesional que lo respalde.
16.13	PROPUESTA TECNOLÓGICA DE SOSTENIBILIDAD PARA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	Específico	Técnico	No	Aporta una propuesta de Sostenibilidad basada en una planta de compostaje, pero el documento no tiene firma del profesional responsable.
16.14	PRESUPUESTO DETALLADO	Específico	Técnico	No	• El presupuesto no está firmado ni cuenta con la memoria de responsabilidad del profesional. Aparece a nombre del ingeniero Milton Torres Moreno, sin soporte de idoneidad. • No se adjunta desglose del PGIO ni del factor multiplicador. • Incluye actividades preliminares y demoliciones que deben ser asumidas por el municipio. • El ítem de supervisión no está en PGIO y el presupuesto de interventoría no está discriminado. • Se presenta un ítem global (13.3.11 sistema de bombeo de la red contraincendios) que debe desglosarse.
16.15	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Específico	Técnico	No	• El análisis de precios unitarios no cuenta con memorial de responsabilidad técnica firmado por el profesional encargado. • No se presentan los APUS en PDF y debidamente firmados por el profesional que los desarrollo.
16.16	MEMORIAS DE CALCULO	Específico	Técnico	No	El documento presenta un cuadro con las cantidades calculadas, pero no incluye nombre ni firma del profesional responsable, ni memorial técnico que respalde su elaboración.
16.17	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Específico	Técnico	No	• Las especificaciones técnicas están firmadas a nombre del ingeniero Noé Correa Ramírez; sin embargo, no se adjunta su matrícula profesional ni certificación vigente que respalde su idoneidad para este tipo de documento. • Tampoco se aporta un memorial de responsabilidad técnica asociado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16.18	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Específico	Técnico	No	Se presenta un documento de PMT sin firma ni identificación del profesional responsable. No se incluyen los planos de señalización exigidos para este tipo de entregable, ni se acompaña de memorial de responsabilidad técnica que respalde su contenido.
17	CERTIFICADO DE OFRECIMIENTO DEL LOTE	Esencial	Técnico	Si	
18	CERTIFICADO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN DE RECURSOS PARA SOSTENIBILIDAD	Esencial	Técnico	Si	
19	CERTIFICACIÓN DE PREDIO NO PROPUESTO	Esencial	Técnico	Si	
20	ESCRITURA PREDIO PLAZA DE MERCADO	Esencial	Técnico	Si	
21	CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICIÓN	Esencial	Técnico	Si	
22	CERTIFICADO CATASTRAL	General	Técnico	Si	
23	PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL	Esencial	Técnico	Si	
24	CERTIFICADO VALORIZACIÓN	Esencial	Técnico	Si	
25	PAZ Y SALVO PLAZA DE MERCADO	Esencial	Técnico	Si	
26	CERTIFICADO DE LIBRE DE ARRIENDOS	Esencial	Técnico	Si	
27	CERTIFICADO PREDIO NO HA SIDO OBJETO DE RELLENOS	General	Técnico	Si	
28	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Esencial	Técnico	Si	
29	CERTIFICADO DE ESTRATO	Esencial	Técnico	Si	
30	PLAN DE SOSTENIBILIDAD	General	Técnico	Si	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	General	Técnico	Si	
ASPECTOS TECNICOS NO INCLUIDOS EN LOS ENTREGABLES					
	VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Esencial	Técnico	No	• No se evidencia dentro de los estudios y diseños entregados por el municipio documentación relacionada con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a pesar de ser un requisito obligatorio en proyectos de obra pública. • Se identifican ausencias clave como la matriz de riesgos, programas de higiene y seguridad industrial, programa de prevención y protección contra caídas de alturas, permisos de trabajo, planes de emergencia y contingencia, permisos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

					de trabajo, plan estratégico vial, perfiles por rol, formatos de vinculaciones al sistema de seguridad social integral, matriz de elementos de protección personal, aprobación del plan de emergencias por bomberos de Paz de Ariporo, elementos para primeros auxilios, plan de auditorías en SST, formatos de reporte de investigación de accidentes de trabajo, descripción de los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos de acuerdo a los roles establecidos Esta omisión representa un riesgo técnico y normativo, por lo que se recomienda complementar los entregables con este componente, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad en la ejecución del proyecto y facilitar los trámites ante autoridades competentes.
	PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	Esencial	Técnico	No	• Se requiere reformular propuesta de sostenibilidad del proyecto • *"Planta de Compostaje"* según corresponda: Falta línea base • Presentar certificado de uso del suelo. • Presentar Certificado de Riesgos Representativos con base a la matriz (DNP)

Una vez realizada la revisión detallada de los estudios, diseños y documentación técnica entregada por la Alcaldía de Paz de Ariporo – Casanare el día 28 de mayo de 2025, se evidencia que, si bien existen observaciones en varios componentes técnicos, la mayoría de estas están asociadas a aspectos formales o administrativos, como la ausencia de firmas digitales en los planos, la no incorporación de memoriales de responsabilidad debidamente firmados, o la falta de certificaciones actualizadas de vigencia e idoneidad profesional.

Es importante resaltar que dichos aspectos no implican una ausencia total de información técnica, sino más bien la necesidad de subsanar y complementar algunos documentos ya existentes, lo cual puede ser gestionado directamente por el municipio y sus consultores.
Sin embargo, la revisión integral ha dejado en evidencia que la documentación aún no se encuentra en condiciones plenas para ser acogida directamente en la ejecución de la fase 3 y 4 del proyecto, ni para adelantar las obras complementarias requeridas en la fase 1 y 2, sin antes garantizar su completitud, validación y coherencia técnica.

De esta manera, se aclara que ENTerritorio S.A. no adelantará obras complementarias ni asumirá responsabilidades asociadas a la ejecución de la Fase 1 y Fase 2 del proyecto, por cuanto dichas etapas contractuales debieron haber sido culminadas y entregadas previamente a satisfacción, conforme a lo establecido en el marco del contrato correspondiente.

En ese sentido, se requiere un informe jurídico por parte del municipio que detalle el estado en que finalizó la contratación de dichas fases, incluyendo el análisis de las obligaciones contractuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cumplidas, eventuales incumplimientos, y la existencia de investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales que puedan estar en curso. Así mismo, se solicita allegar las actas de entrega y recibo a satisfacción de lo ejecutado, junto con cualquier documento técnico que evidencie la estabilidad, funcionalidad o vulnerabilidades de las obras construidas.

Lo anterior, en aras de delimitar claramente el alcance de intervención de ENTerritorio S.A., en el proyecto actual y evitar asumir responsabilidades contractuales o técnicas que no le corresponden, en cumplimiento del principio de legalidad y eficiencia de la gestión contractual.

Adicionalmente, y en concordancia con lo expuesto se requiere que el municipio realice una nueva revisión de los estudios y diseños entregados, atendiendo las observaciones técnicas formuladas por los especialistas, con el fin de garantizar la trazabilidad técnica, jurídica y contractual del proyecto. Esta etapa es fundamental para que, en caso de que se confirme la ejecución únicamente de la fase de obra como ha sido planteado debido a limitaciones presupuestales, se cuente con todos los insumos técnicos debidamente verificados.

- Anexo a este documento se encuentra el informe de desplazamiento de la visita inicial al territorio el día 28 Y 29 de mayo de 2025.
- Anexo a este documento se encuentra copia del correo electrónico enviado por Entidad Territorial al equipo de ENTerritorio S.A., el día 28 de mayo del 2025.
- Acta de reunión y listado de asistencia de mesa de trabajo de fecha 28 de mayo de 2025.
- Carta de presentación del proyecto emitida por la alcaldía municipal con radicado del 23 de agosto de 2024 en la que detalla el valor estimado del proyecto.
- Oficio emitido por Prosperidad Social el 20 de junio de 2025 (radicado S-2025-4300-082123).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De manera atenta,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: KELLY MOSQUERA MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: KELLY MOSQUERA MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: DOMMY MARGARITA ESCORCIA OTERO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, KARINA ANDREA DIAZ LORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010010441

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 16-07-2025 12:46:42

Ingeniero
CRISTHIAN JULIAN SALAZAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Supervisor del Contrato interadministrativo 911 FIP-2024
cristhian.salazar@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 no. 32-12 edificio san martin piso 28
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Remision Informes de Ejecución Financiera mes de Junio Contrato Interadministrativo 911 FIP-2024 (224015 Enterritorio S.A)

Cordial saludo,

Conforme a las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato interadministrativo 911 FIP-2024 suscrito entre El Departamento para la Prosperidad Social y ENTerritorio SA, se remite el informe de ejecución financiera del mes de Junio del contrato conforme a lo solicitado, Para su revisión y fines pertinentes.

De manera atenta,

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: ELIANA ROBAYO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: ELIANA ROBAYO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: KAREN MELISA MUETE CARRERO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Adjuntos: 123331 INFORME JUNIO 2025 ALCANCE VF.pdf(52), 6.1 INFORME Y ANEXOS FINANCIERO 6 JUNIO.pdf(11)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010009401

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 08-07-2025 12:45:50

Señor
CRISTHIAN JULIAN SALAZAR
Supervisor Contrato Interadministrativo 911 FIP - 224015

cristhian.salazar@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 no. 32-12 edificio san martin piso 28
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: Contrato interadministrativo No. 911 - FIP de 2024 - 224015. *"Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y hábitat, priorizados por el* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP****".*

ASUNTO: Alcance entrega de documentación y análisis del proyecto correspondiente a la *"Casa ancestral de pensamiento (Awá)"* municipio de Barbacoas, departamento de Nariño".

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo 911 - FIP de 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., nos permitimos dar alcance al oficio con radicado 202532010008161, enviado el día 12 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta que en la mesa de trabajo realizada el 20 de junio de 2025, con participación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Vicepresidencia de la República, ENTerritorio S.A. y representantes de la Organización UNIPA, se suministró por esta última a través del correo electrónico organizacionyterritoriounipa@gmail.com documentación correspondiente al Proyecto No. 11 "Casa Ancestral de Pensamiento (Awá)" localizado en la zona rural de El Diviso, municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, Anexo No. 1 del Contrato Interadministrativo en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zW3b6_u33_xbYTnDNxgLJzYE7wx1s6FQ

De acuerdo con lo anterior, se entiende que la Unidad Indígena del Pueblo Awá, beneficiaria del proyecto, entregó los estudios y diseños en fase III del proyecto mencionado anteriormente con el debido concepto favorable por parte de Prosperidad Social.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, nos permitimos relacionar la información recibida del proyecto:

- Carpeta principal
- Subcarpeta de la carpeta principal
- Documento (PDF, Word, Excel, AutoCAD, JPG, etc.)

2. CASA DE PENSAMIENTO DPS

- **0. CARTA DE PRESENTACIÓN**
 - UNIPA-CONSMAY-2025-109.pdf

- **1. ESTUDIO DE SUELOS**
 - 1. Estudio de suelos.pdf
 - RESP SUELOS LAS PALMAS.pdf

- **2. LEV TOPOGRAFICO**
 - Las palmas op 1-Presentacion1 (2).pdf
 - Las palmas op 1-Presentacion1.pdf
 - RES TOP LAS PALMAS.pdf

 - 1. INFORME TOPOGRAFICO
 - INFORME TECNICO DE CALCULOS.docx

 - 2. CERTIFICADO DE CALIBRACION
 - CERTIFICADO CALIBRACION.pdf

 - 3. FICHA TECNICA
 - Descripción Receptor A90 Foif español.pdf

 - 4. CARTERA DE COORDENADAS
 - COORDENADAS.xlsx

 - 7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 - PLANO LOCALIZACION LAS PALMAS.pdf
 - REP TOP LAS PALMAS.pdf

 - 8. PLANOS TOPOGRAFICOS
 - ENTREGA LAS PALMAS.dwg
 - PLANO TOP LAS PALMAS.pdf

 - 9. REGISTRO TOPOGRAFICO
 - REGISTRO FOTOGRAFICO.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **3. DISEÑO ARQUITECTONICO**
 - 1. Diseño Arquitectónico-PL1.pdf
 - 1. Diseño Arquitectónico.dwg
 - Memorias Descriptivas.pdf
 - RESP ARQ LAS PALMAS.pdf

- **4. DISEÑO HIDRAULICO**
 - 51025020_IDF_RICAURTE_1503201.pdf
 - CURVAS IDF.xlsx
 - DATOS.xlsx
 - DISEÑO HIDRAULICO LAS PALMAS.docx
 - DISEÑOE HIDRAULICO LAS PALMAS.pdf
 - RESP HIDRAULICO LAS PALMAS.pdf

- **5. DISEÑO ESTRUCTURAL**
 - ESTRUCTURAL 1.pdf
 - ESTRUCTURAL 2.pdf
 - ESTRUCTURAL 3.pdf
 - ESTRUCTURAL 4.pdf
 - MEMORIAS-SISTEMA-CASA PENSAMIENTO.pdf
 - RESP ESTR LAS PALMAS.pdf

- **6. PRESUPESTO**
 - Presupuesto DPS casa del pensamiento.pdf
 - Presupuesto DPS casa del pensamiento.xlsx
 - RESP PRESUP LAS PALMAS.pdf

- **7. PMA**
 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.docx
 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.pdf

- **8. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
 - especificaciones técnicas V2.doc
 - especificaciones técnicas V2.pdf

- **9.DISEÑO ELECTRICO**
 - CASAS DEL PENSAMIENTO ELECTRICO-PL.pdf
 - CASA DEL PENSAMIENTO ELECTRICO.dwg
 - ELECTRICO CASA DEL PENSAMIENTO.pdf
 - RESP ELECTRICO LAS PALMAS.pdf

- **10. DOCUMENTO TECNICO**
 - 3. Documento Técnico Casa del Pensamiento.pdf

- **11. MGA**
 - MGA CASA DEL PENSAMIENTO.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

➢ **12. PLANO DE LOCALIZACION**

- PLANO LOCALIZACION.pdf

➢ **CERTIFICACIONES**

- RESPUESTA CORPONARIÑO UNIPA CASA SABERES.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-265.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-267.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-268.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-269.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-270.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-271.pdf
- CERTIFICACIÓN 2025-272.pdf
- Certificación autonomía permisos ambientales.pdf
- OFICIO REMITIDO NRO. 2025-2-01256 CORPONARIÑO.pdf
- Servicios públicos disponibilidad Ajustado.pdf
- UNIPA-CONSMAY 2025-090.pdf
- UNIPA-CONSMAY 2025-091.pdf
- UNIPA-CONSMAY 2025-110.pdf

Informamos, además, que el día 03 de junio del 2025 se realizó visita de pertinencia al lugar donde se ejecutará el proyecto por parte del equipo técnico y social con el propósito de obtener conocimiento del estado actual del predio y de esta manera, presentar un informe tanto de la documentación entregada como de la visita técnica al mismo.

Así las cosas, nos permitimos indicar que realizado nuevamente el análisis técnico de la documentación suministrada el día 20 de junio de 2025 como se expresa al inicio de este comunicado se evidencia:

- No aporta certificado de disponibilidad servicios públicos - Aseo, expedido por la empresa de servicios públicos.
- No presenta certificado de uso del suelo.
- No aporta certificado de no afectación por proyecciones viales.
- No presenta certificado donde informe los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto).
- En cuanto el estudio de suelos el ingeniero debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios presentando Acta de Grado de la Especialidad.
 - No presenta el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
 - No presenta plano con la ubicación de los sondeos realizados.
- En cuanto al estudio topográfico, deberá actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional responsable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- No presenta el trámite de licencia de construcción ante la entidad correspondiente. De no ser necesario deberá presentar certificado.
- No presenta plano de localización general del predio donde se identifique linderos, medidas de los linderos y cuadro de vecinos colindantes.
- El plano arquitectónico no está debidamente firmado por el profesional responsable.
- Las plantas arquitectónicas no están debidamente acotadas, y escaladas, no hace referencia a la totalidad de los ejes del sistema estructural planteado en el proyecto.
- Las vistas alzados y cortes no están debidamente acotados y escalados.
- No aporta detalles arquitectónicos.
- No presenta cuadro de área del proyecto.
- No presente cuadro de índices del proyecto.
- No presenta documento que certifique la pertenencia del predio sobre el cual se ejecutará el proyecto.
- El cronograma de ejecución física del proyecto NO está debidamente firmado por el profesional responsable, además debe encontrarse en un documento a parte del presupuesto.
- En cuanto al Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; se debe actualizar el certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios y debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios presentando Acta de Grado de la Especialidad.
- Los planos estructurales no están debidamente firmados por los profesionales.
- La planimetría estructural no está debidamente acotada.
- Los planos estructurales no aclaran el contenido de la planimetría, es decir, en los planos de despieces el rotulo informa que el contenido es la ubicación
- Los planos estructurales no están debidamente enumerados.
- En cuanto al diseño de redes hidrosanitarias; se debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional responsable y debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios presentando Acta de Grado de la Especialidad.
- No aporta planos de redes hidrosanitarios, como tampoco se evidencia el sistema disposición final de las aguas residuales, como lo es la implementación de pozos sépticos ya que no existe la disponibilidad de alcantarillado. Teniendo en cuenta los siguientes requisitos se debe aportar como mínimo:

 - No aporta redes de instalación hidráulica.
 - Deber a señalar todos los elementos conectados a la red: lavamanos, inodoros, duchas, urinarios, lavaplatos, puntos de riego, etc.
 - Asignación de unidades de gasto o descarga (conforme tablas de la NTC 1500)
 - Presentar determinación del caudal máximo probable. Mediante método de simultaneidad (Hunter u otro aceptado por la NTC 1500)
 - Presentar cálculo de pérdida de carga y verificación de presión disponible. Tramo a tramo, desde el punto de alimentación hasta el terminal más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

desfavorable. Debe Incluir fricción (fórmulas de Darcy-Weisbach o Hazen-Williams), accesorios, válvulas.
- Verificación de presión final ≥ la mínima requerida.

➢ No aporta diseño de red de desagüe y ventilación, el cual debe incluir como requisito mínimo lo siguiente:

- Asignación de unidades de descarga, verificación de pendientes mínimas y máximas.
- Dimensionamiento de tuberías (longitud, material, diámetro).
- Diseño de sistema de ventilación: diámetro mínimo, ubicación, protección contra ruptura de sifón.

➢ No aporta esquema de abastecimiento, el cual debe incluir como requisito mínimo lo siguiente:

- Indicación clara de tipo de red (ascendente, descendente, ramificada, mallada).
- Incluye válvulas de corte, purga, regulación de presión, tanques y sistemas de bombeo si aplica.

➢ No especifica los materiales, el cual debe incluir como requisito mínimo lo siguiente:

- Tipo de tuberías, válvulas, conexiones, uniones, conforme al uso y presión.

➢ No presenta informe de Pruebas y ensayos, el cual debe incluir como requisito mínimo lo siguiente:

- Pruebas hidráulicas (hidrostática en red de abastecimiento).
- Pruebas de estanqueidad en redes de desagüe.
- Registro de resultados.

➢ No aporta planos hidráulicos, los cuales deben incluir como requisito mínimo lo siguiente:

- Planta general por nivel, cortes verticales, detalles constructivos.
- Deben estar acotados, con simbología normalizada y referencias cruzadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- No especifica si el proyecto requiere o no diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior.
- Presenta Diseño Eléctrico firmado por el profesional responsable, el cual deberá actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios y debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios presentando Acta de Grado de la Especialidad.
 - El plano de red de suministro eléctrico no está debidamente firmado por los profesionales
 - El plano de red de suministro eléctrico no presenta cuadro de simbología.
 - El plano de red de suministro eléctrico no está escalado.
 - El plano de red de suministro eléctrico NO evidencia el punto desde el cual se tomará el suministro eléctrico.
- No aporta certificación si es necesario o no el diseño de redes de voz y datos.
- No aporta certificación aclarando si aplica o no la propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía.
- No aporta certificación aclarando si aplica o no la propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales.
- No aporta certificación aclarando si aplica o no la propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos. En caso de requerirse deberá explicar su funcionamiento u operación.
- Presenta presupuesto detallado firmado por el ingeniero Andrés Guerrero Cabrera, quien debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
- No presentan Certificado de precios acordes con los precios de la región para este tipo de proyectos, no adjuntan desglose del PGIO.
- Presentan APU´s en el mismo documento del presupuesto. Este debe presentarse en un archivo aparte. Se evidencia que no aporta lo siguiente:

 - En referencia al Ítem 2.2, 2.3, No aporta sitio de fuente de material, no aclara distancia, no aclara valores de transporte.
 - En el Ítem de acero y concretos, no se aporta ubicación, no aporta distancia al sitio de adquisición de los materiales.
 - Presentan capítulo de instalaciones hidráulicas, pero no presentan diseño y planos de este que permita validar.
 - En el capítulo de instalaciones sanitarias hace faltan los ítems correspondientes a una PTAR o a una poza séptica. Esto para la disposición final de aguas residuales.

- Presentan un cuadro de cálculo de la memoria cantidades de obra incompleto; debe especificarse ítem por ítem de dónde salen las cantidades y mostrar las gráficas que justifiquen las medidas de las cantidades. Igualmente, no es posible comparar con los planos ya que estos no están debidamente acotados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El presupuesto elaborado por la consultoría aclara un valor para la construcción e interventoría los cuales no están contemplados por el Departamento de Prosperidad Social, como se relaciona a continuación:

	CONSTRUCCIÓN	INTERVENTORIA	TOTAL
SEGÚN CONSULTORIA	$ 3.180.126.158,43 SIN AIU	$ 194.359.611,13	$ 3.374.485.769,43
DPS	$ 921.872.555,76	$ 110.624.706,69	$ 1.032.497.262

- Las especificaciones técnicas no presentan firma y nombre del profesional responsable.
- No se presenta PMT.
- No presenta documento donde se verifiquen las áreas de manejo especial (AME) en la zona del proyecto.
- NO incorpora la identificación ni la delimitación de eventuales Áreas de Manejo Especial (AME) dentro de la zona de intervención.

 - Para ejecutar el proyecto, es necesario verificar, mediante certificado o estudio técnico, si el área de intervención se encuentra en un Área de Manejo Especial (AME), dado que esto puede implicar restricciones, permisos ambientales adicionales y medidas compensatorias. Según el Decreto 1275 de 2024, la Asociación de Autoridades Tradicionales Awá – UNIPA tiene competencias reforzadas en ordenamiento y regulación ambiental en su territorio, por lo que se recomienda gestionar ante esta autoridad el Certificado de AME y el concepto de uso del suelo conforme a su normativa, en coordinación con la entidad ambiental competente, para respaldar técnica y jurídicamente la viabilidad ambiental del proyecto.

- No presenta información relacionada con el uso del suelo y su compatibilidad con el desarrollo del proyecto.

 - Se recomienda gestionar ante la Asociación de Autoridades Tradicionales Awá – UNIPA, la expedición de un concepto de uso del suelo, emitido por la autoridad ambiental competente, que certifique la compatibilidad del proyecto con la clasificación y los usos permitidos del suelo, según la normativa territorial, ambiental y las normas propias del territorio indígena, en coordinación con la autoridad ambiental competente. Este concepto debe adjuntarse como soporte técnico y jurídico en la documentación del proyecto.

- Aporta certificación de análisis de riesgo de desastres en proyectos de inversión, sin embargo se recomienda gestionar la expedición del Certificado de Riesgos Representativos, elaborado con base en la matriz de análisis de riesgo establecida en la Guía para la Incorporación del Análisis de Riesgo en Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación (DNP),

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ajustada a las normas propias y procedimientos internos del territorio indígena, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y el Decreto 1275 de 2024.

- No aporta certificado de uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos para el proyecto. Este deberá ser emitido por la autoridad ambiental competente.

 - No aporta certificado de permiso de concesión de aguas.
 - No aporta permiso de vertimientos.
 - No aporta permiso de aprovechamiento forestal.

- Se recomienda complementar el PMA con respecto a:

 1. Caracterización y determinación del área de influencia (directa e indirecta) del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
 2. Zonificación ambiental área de influencia.
 3. Evaluación ambiental de impactos.
 4. Formulación del plan de manejo ambiental mediante fichas técnicas que permitan el seguimiento y monitoreo para cada tipo de medida definida (Prevención, Mitigación, Corrección y Compensación), indicadores con (variables, unidad de medida, formula e interpretación).
 5. Plan de contingencia para emergencias ambientales.
 6. Responsables, cronograma y presupuesto de ejecución.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

En ese sentido, se deja expresa constancia de que la obtención y entrega de todos los permisos, licencias de construcción, licencias ambientales y demás autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto deberán ser gestionadas y proporcionadas por la entidad competente o de la comunidad indígena, según corresponda, en conformidad con la normativa vigente y las atribuciones legales de cada jurisdicción.

De esta manera requerimos que sea nuevamente revisada la documentación, ya que, como entidad contratante, dentro de las obligaciones contractuales se encuentra la entrega de la documentación de los proyectos a ejecutarse, es por esto que la documentación entregada debe encontrarse previamente revisada y conceptuada favorablemente por Prosperidad Social, para la ejecución del proyecto de la *“Casa ancestral de pensamiento (Awá)”.*

Por todo lo anterior, se recalca que el alcance del proyecto contempla únicamente la ejecución de las obras, por lo una que no es contemplado consultoría para realizar la apropiación y ajustes de los estudios y diseños, es por esto se solicita muy amablemente una nueva revisión de la documentación entregada, atendiendo los ajustes necesarios para el conocimiento mínimo del proyecto y dar continuidad al proceso de selección y adjudicación. Se recalca, además, que los valores contemplados en el presupuesto no corresponden a los valores asignados dentro del anexo No. 1 del Contrato Interadministrativo, por ende, no sería viable la ejecución del proyecto.

Agradecemos una pronta respuesta para dar la continuidad necesaria al proceso y no surtir retrocesos en el cronograma de actividades.

- Anexo a este documento se encuentra el informe de desplazamiento de la visita inicial al territorio el día 3 de junio del 2025.
- Oficio comunicado entrega del proyecto oficio con radicado 202532010008161 del 12-06-2025
- Anexo a este documento se encuentra copia del correo electrónico enviado por “UNIPA - Unidad Indígena del Pueblo Awá” al equipo de ENTerritorio S.A., el día 20 de junio del 2025.
- Acta de reunión y listado de asistencia de mesa de trabajo de fecha 20 de junio de 2025.

De manera atenta,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Copia: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA "ORGANIZACION UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA"
Proyectó: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: LEIDY LORENA ROJAS PARRA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Adjuntos: F-DO-06_V04 Acta de reunion 20 de junio de 2025.pdf(5), Correo_ Recibido Nuevo Enlace De Estudios Y Disenos - Outlook.pdf(2), 202532010008161.pdf(6), F-GG-40_V03 Informe de desplazamiento ANDERSON PULIDO - Mallama-Barbacoas Narino.pdf(22)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010009521

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 09-07-2025 15:41:14

Señor
CRISTHIAN JULIAN SALAZAR
Supervisor del contrato interadministrativo 911 FIP -2024
cristhian.salazar@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 no. 32-12 edificio san martin piso 28
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: Contrato interadministrativo No. 911 FIP de 2024 - 224015. "*Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y hábitat, priorizados por el* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP****"*

ASUNTO: Revisión de documentación suministrada del proyecto correspondiente a la *"Construcción y mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil de la vereda de las marías municipio de Olaya Herrera – Nariño".*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo 911 FIP de 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., nos permitimos informar del recibo de la documentación del proyecto No. 13, anexo No.1 del Contrato Interadministrativo, recibida el día 15 de mayo de 2025 por correo electrónico desde la dirección (william.molano@prosperidadsocial.gov.co) correspondiente al proyecto *"Construcción y mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil de la vereda de las marías municipio de Olaya Herrera – Nariño*", en el siguiente enlace:

https://gavincoing-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gavincodps_gavincoing_onmicrosoft_com/EipT618nTXxAvg-eVIl4bEYBDOSDWEngz9TPAT55Rfultw?e=RXUaJ4

Con el propósito de agilizar oportunamente la atención a las observaciones, el día 04 de julio de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con el municipio de Olaya Herrera, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ENTerritorio S.A., con el fin de establecer si los estudios y diseños han sido actualizados. No obstante, el municipio manifestó que la documentación no ha sido actualizada.

De acuerdo con lo anterior, se entiende que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entregó los estudios y diseños en fase III del proyecto mencionado anteriormente con el debido concepto favorable, así:

- Carpeta principal
- Subcarpeta de la carpeta principal
- Documento (PDF, Word, Excel, AutoCAD, JPG, etc.)

Olaya Herrera Muelle

- **Carpeta: 562-E-2020-2203-253735 - Olaya Herrera**
 - Ficha de Visita Olaya,pdf
 - Ficha estructuración 562 Olaya Herrera.pdf
- **1. Carta de presentación**
 - Registro fotográfico.pd
 - DOCUMENTO TÉCNICO EMBARCADERO LAS MARIAS.pdf
 - 4. MGA.pdf
 - 3. Socialización.pdf
 - 1. Carta Presentación.pdf
- **2. Plano de localización**
 - 2. LOCALIZACION.pdf
- **3. Certificado Acueducto**
 - 3. CERT ACUEDUCTO.pdf
- **4. Certificado Alcantarillado**
 - 4. CERT ALCANTARILLADO.pdf
- **5. Certificado Energía**
 - 5. CERT ENERGIA.pdf
- **6. Certificado Aseo**
 - 6. CERT ASEO.pdf
- **7. Certificado Gas**
 - 6. CERT GAS.pdf
- **8. Certificado UsoSuelo**
 - 8. USO DEL SUELO.pdf
 - EOT.pdf
- **9. Certificado POT**
 - 9. Cert EOT.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **10. Certificado ZR**
 - 10. ZONA DE RIESGO.pdf
- **11. Concepto ReservaVial**
 - 11. AFECTACION VIAL.pdf

- **12A. Oficio Corporacion**
 - 12A. CORPONARIÑO.pdf
 - CERTIFICADO CORPONARINO.pdf
 - OCAP 007-22- ocup cauce.pdf
 - Rad Corponariño Cause Olaya Herrera.jpeg
 - RADICADO CORPONARIÑO.pdf
 - Reiteracion de solic Corp.pdf

- **12B. Certificado materiales**
 - 12b. Certificado fuentes de materiales.pdf

- **13. Disposición Residuos**
 - 13. Cert escombros.pdf

- **14. Cronograma**
 - 6. CRONOGRAMA.pdf

- **15. Licencia Construcción**
 - 15 – Lic const.pdf

- **16. Estudios fase III**
 - 16.1 Estudio de suelos
 - 1. Sondeo
 - Loc sondeo.dwg
 - Loc sondeo.pdf
 - Memorias
 - Anex (1) .pdf
 - Anex (2) .pdf
 - Anex (3) .pdf
 - Anex (4) .pdf
 - EST SUELOS.pdf
 - CERT FASE I.pdf
 - POT_LIC_OLAYAHERRERA.pdf

 - 16.2 Estudio Topográfico
 - CERT FASE I.pdf

 - 1. Geopo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- 5. Informe.pdf

- 2. Informes
 - 1. Inf Tpo.pdf

- 3. Planos
 - 3. Top (2) .pdf
 - 3. Top.DWG
 - 3. Top.pdf
 - 4. Loc (2) .pdf
 - 4. Loc.dwg
 - 4. Loc.pdf
 - 4. Localizacion Embarcadero Las Marias.dwl
 - 4. Localizacion Embarcadero Las Marias.dwl2

- 4. Reg Foto
 - 001.jpg
 - 002.jpg
 - 003.jpg
 - 004.jpg
 - 005.jpg
 - 006.jpg
 - 007.jpg
 - 008.jpg
 - 009.jpg
 - 010.jpg
 - 011.jpg
 - 012.jpg
 - 013.jpg
 - 013.jpg
 - 014.jpg
 - 015.jpg
 - 016.jpg
 - 017.jpg
 - 018.jpg
 - 019.jpg
 - 020.jpg
 - 021.jpg

- 5. C campo
 - 2. Anexo.pdf
 - Cartera Topo.xlsx

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 6. Anexo
 - Anex (1).pdf
 - Anex (2).pdf
 - Anex (3).pdf

- 16.3 Diseño Arquitectónico
 - CERT FASE I.pdf

 - 01. Planos
 - CERT FASE

 - 01. DWG
 - 150_Embarcadero.ctb
 - Arq_V4.dwg
 - 02. PDF
 - Arq_V4_1.pdf
 - Arq_V4_2.pdf
 - Arq_V4_3.pdf
 - Arq_V4_4.pdf
 - Arq_V4_5.pdf
 - Arq_V4_6.pdf
 - Arq_V4_7.pdf
 - Arq_V4_8.pdf

- 16.4 Memoria descriptiva
 - CERT FASE I.pdf
 - mem descript.pdf

- 16.5 Certificación Profesionales
 - 0. Mem Arq.pdf
 - 0. Mem Estruc.pdf
 - 0. Mem Hidro.pdf
 - 0. Mem Suelos-.pdf
 - 0. Mem top.pdf
 - 16,5 preset profes.pdf
 - Mem elect.pdf

- 16.6 Diseño Estructural
 - 1. EST MUELLE LAS MARIAS.pdf

 - 1. Planos
 - desktop.ini
 - MUELLE 05.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- Muelle 05.pdf
- MUELLE 05.pdf
- muelle v05.pdf

- 2. Anexos
 - Anex (3).pdf
 - Anex (4).pdf

- 16.7 Diseño Redes Hidrosanitarias
 - CERT FASE I.pdf
 - 01. Planos
 - plano 1 (1).pdf
 - plano 1 (2).pdf
 - plano 1 (3).pdf
 - 02. Informes
 - 1. INF (1).pdf
 - Memorias.pdf
 - 03. Anexos
 - 0. Mem.pdf
 - 0. Memoria Responsabilidad Hidro.pdf
 - Cert. (2).pdf
 - Cert.pdf
 - Certififcado plan de conti.pdf
 - Certificado Protec.pdf
 - FICHA EXTERIOR.pdf

- 16.8 Diseño Redes Contra Incendio
 - Certificado Protec.pdf

- 16.9 Diseño eléctrico
 - Cert dise elec.pdf
 - CERT FASE I.pdf
 - Apartado eléctrico
 - No requiere análisis y diseño.pdf
 - 0. planos
 - luminarias.dwg
 - luminarias.pdf
 - 1. anexo
 - anex (1).pdf
 - anex (2).pdf

- 16.10 Diseño voz y datos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 16,10. Cert.pdf

- 16.11 Ahorro Energía
 - 16,11 Certificación de sostenibilidad eléctrica.pdf

- 16.12 Ahorro agua
 - 16,12 Cert.pdf

- 16.13 Manejo de Residuos
 - cert residuos.pdf

- 16.14 Presupuesto detallado
 - AIU.pdf
 - CERT FASE I.pdf
 - CERTIFICADO DE HACIENDA OLAYA HERRERA .pdf
 - PGIO.pdf
 - PRESUPUESTO.pdf

- 16.15 APU
 - Apus.pdf

- 16.16 Memorias de cantidades
 - Memorias.pdf

- 16.17 Especificaciones técnicas
 - 16,17 especificaciones técnicas.pdf

- 16.18 PMT
 - 16,18. Certif.pdf
 - 16,18. PMT.pdf

➢ **17. Carta Lote**
 - 17. Carta ofrecimiento lote.pdf
 - 17.consejo comunitario.pdf

➢ **18. Certificación Recursos**
 - 18. Certificado de sostebinilidad.pdf

➢ **19. Certificación Predio**
 - 19. Carta de no uso lote.pdf

➢ **20. Escritura predio**
 - 20. Carta de escritura predio.pdf
 - 20. TITULO COLECTIVO GRAN CONSEJO RIO SANtTINGA.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- **21. Certificado Tradición**
 - 21. Certificado de tradicion y libertad.pdf
 - 21. Certificado de tradición y Libertad.pdf
- **22. Certificado Catastral**
 - 22. Certificado catastral y manzana catastral.pdf
- **23. Paz y Salvo impuesto**
 - 23. Paz y Salvo de Impuesto predial.pdf
- **24. Paz y salvo Valorización**
 - 24. Paz y Salvo de impuesto valorización..pdf
- **25. Paz y Salvo Servicios**
 - 25. Paz y Salvo de servicios públicos..pdf
- **26. Certificado libre de arriendo**
 - 26. Certificado de libre de arriendos, invasiones, demandas.pdf
- **27. Certificado Estabilidad Terreno**
 - 27. Certificado de lote no rellenos.pdf
- **28. Boletín Nomenclatura**
 - 28. Boletín de nomenclatura.pdf
- **29.Certificado Estrato**
 - 29. Certificación de Estrato..pdf
- **30. Plan de sostenibilidad**
 - Plan de sostenibilidad Olaya. (1).pdf
 - Plan de sostenibilidad Olaya. (1).xlsx

Así las cosas, nos permitimos informar que la documentación entregada, no aporta la información requerida, así:

- Se evidenció que el contenido del proyecto tiene fecha anterior al año 2022, por lo que toda la información, como los permisos, certificados, licencias y en general debe ser actualizado al año en curso.
- En cuanto al comunicado del ente territorial donde informe los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos; se informa que adjunta un certificado que no aporta los nombres de las fuentes de material ni la distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Presenta certificación de que la vereda Las Marías no cuenta con sistema de acueducto, firmado por el secretario de servicios públicos del municipio o quien haga sus veces.
- Presenta certificación de que la vereda Las Marías no cuenta con interconexión eléctrica, sino fuentes de energía no convencionales, firmado por el secretario de servicios públicos del municipio.
- Presenta certificado de disponibilidad de servicio público de aseo firmado por el secretario de servicios públicos del municipio.
- Presenta certificado de que la vereda Las Marías no cuenta con servicio público de gas firmado por el secretario de servicios públicos del municipio.
- Presenta certificado de uso del suelo y se ajusta a la identificación del predio, firmado por la secretaría de planeación en fecha marzo de 2024.
- Presenta certificado EOT en el cual establece que el suelo está acorde con el tipo de proyecto, firmado por el secretario de planeación de fecha febrero de 2022.
- Aporta certificado de no afectación ambiental firmado por la entidad correspondiente, fecha junio de 2021.
- El cronograma contabiliza cuatro (04) meses de ejecución. Viene firmado por el Ingeniero Alonso Villacis Aguilera, M. P. 19202-174403 Cauca. No especifica la fecha de elaboración.
- Aporta Licencia de Construcción expedida a través de la Resolución N° 003 de 2022 por la Secretaría de Planeación del municipio, identifica el proyecto como Construcción y Mejoramiento de Embarcadero, incluye cuadro de áreas, cuadro de índices urbanísticos, anexo planos del proyecto y nombre e identificación de los profesionales responsables. Esta se encuentra vencida por lo cual debe actualizarse. Dado que estamos a junio de 2025, si no se pidió ni se concedió una prórroga, se concluye que la licencia urbanística en cuestión se encuentra vencida y, por tanto, carece de efectos legales para autorizar la ejecución de obras.
- Presenta Estudio de Suelos realizado por la empresa Mendez Salazar, firmado por los ingenieros Juan David Salazar (TP. 76202-348034 Vll) y Carlos Mauricio Méndez (TP. 76202-390997 Vll) más sin embargo el ingeniero debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios. Debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
- Los planos arquitectónicos no están debidamente firmados por el representante legal.
- La planimetría arquitectónica no está debidamente acotada.
- Presenta estudio topográfico firmado por la topógrafa Rosario Ruiz Vargas, con MP 01-11891 CPNT. Debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios. Presenta planos firmados de levantamiento, pero los puntos de referencia GPS deben tener coordenadas y altitud.
- Debe presentar plano de implantación del proyecto con coordenadas y puntos GPS, que incluya topografía y manzana catastral.
- Presenta carta de presentación de los profesionales involucrados en el diseño. Así mismo presenta cartas de responsabilidad correspondiente a cada uno de los diseños y Certificados de Antecedentes y Vigencia que deben ser actualizados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En cuanto al diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; se aclara que el ingeniero debe demostrar su idoneidad para realizar los estudios y debe actualizar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
- En cuanto al diseño de redes hidrosanitarias y gas presenta Estudio Hidrológico firmado por la Ing. Paola Zambrano Cuenca, con M.P. 76236-284061, quien debe actualizar el Certificado de Vigencias y Antecedentes Disciplinarios y demostrar idoneidad para hacer este tipo de estudios. Presenta también Memoria de Cálculo Hidráulica y Sanitaria sin identificación del profesional responsable ni firma. Presenta tres (3) planos con diseño hidráulico, sanitario y aguas lluvias. El diseño del pozo séptico es deficiente, pues, si bien tiene cálculos de las cámaras necesarias para el tratamiento, dispone del uso de un solo tanque de 2000 litros, lo cual resulta inadecuado para el correcto tratamiento de las aguas residuales, no se especifica si se infiltra al suelo (requeriría diseño de campo de infiltración), o se vierte a algún cuerpo de agua receptor.
- El presupuesto tiene fecha de elaboración del año 2022 y aunque el valor de ejecución de obra se encuentra dentro de lo presupuestado por el DPS, debe ser actualizado.

	CONSTRUCCIÓN	**INTERVENTORIA**	**TOTAL**
SEGÚN CONSULTORIA	$ 1.390.011.563 **SIN AIU**	No especifica	$ 1.390.011.563
DPS	$ 1.807.015.032,00	$ 216.841.803,84	$ 2.023.856.836

- Los Análisis de Precios Unitarios (APU) tienen fecha de elaboración de enero de 2022, por lo que deberán ser actualizados.
- Para la ejecución del proyecto, es indispensable verificar, mediante certificado o estudio técnico, si el área de intervención se encuentra dentro de un Área de Manejo Especial (AME), ya que su existencia puede implicar restricciones de uso, la necesidad de permisos ambientales adicionales y la obligación de adoptar medidas de compensación o restauración.
- En cuanto al análisis de riesgo de desastres en proyectos de inversión no aporta la expedición del Certificado de Riesgos Representativos, el cual debe elaborarse con base en la matriz de análisis de riesgo establecida en la guía para la incorporación del análisis de riesgo en proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- En cuanto al uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos para el proyecto con base en la revisión documental efectuada, se aclara que no aporta el certificado ante CORPONARIÑO en el que cuente con los permisos ambientales requeridos para dar inicio con las obras del proyecto conforme a lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015.

De esta manera requerimos que sea nuevamente revisada la documentación, ya que, como entidad contratante, dentro de las obligaciones contractuales se encuentra la entrega de la documentación de los proyectos a ejecutarse, es por esto por lo que la documentación entregada debe encontrarse previamente revisada y conceptuada favorablemente por Prosperidad Social, para la ejecución del proyecto de la *"Construcción y mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil de la vereda de las marías municipio de Olaya Herrera – Nariño".*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Por lo anterior, se recalca que el alcance del proyecto contempla únicamente la ejecución de las obras, por lo que no está contemplada una consultoría para realizar la apropiación y ajustes de los estudios y diseños, es por esto por lo que se solicita muy amablemente una nueva revisión de la documentación entregada, atendiendo los ajustes necesarios para el conocimiento mínimo del proyecto y dar continuidad al proceso de selección y adjudicación.

Aunque los valores contemplados en el presupuesto sí corresponden a los asignados dentro del anexo No.1 del Contrato Interadministrativo, no sería viable la ejecución del proyecto debido a la fecha en que se produjo el presupuesto. En caso de ser actualizado debe ajustarse a los valores estimados por el DPS.

Agradecemos una pronta respuesta para dar la continuidad necesaria al proceso y no surtir retrocesos en el cronograma de actividades.

- Anexo a este documento se encuentra copia del correo electrónico enviado por Prosperidad Social el día 15 de mayo de 2025.
- Se anexa el acta de reunión llevada a cabo el día 04 de julio de 2025.

De manera atenta,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Copia: MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA
Proyectó: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: LEIDY LORENA ROJAS PARRA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Adjuntos: Acta de reunion 04-07-2025.pdf(4), Correo_ Anderson Enrique Pulido Moreno - Outlook Olaya Herrera.pdf(2)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010009391

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 08-07-2025 12:45:16

Señor
CRISTHIAN JULIAN SALAZAR
Supervisor contrato interadministrativo 911 FIP-2024
cristhian.salazar@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 no. 32-12 edificio san martin piso 28
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: *Contrato Interadministrativo No. 911FIP de 2024 - 224015. "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y hábitat, priorizados por el* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP****".*

ASUNTO: Revisión de documentación suministrada del proyecto correspondiente a la *"Construcción de del centro policultural en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander".*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo 911 FIP de 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., nos permitimos informar del recibo de la documentación del proyecto No. 02, anexo No.1 del Contrato Interadministrativo, recibida el día 28 de mayo de 2025 por correo electrónico desde la dirección (planeacion@villarosario.gov.co) correspondiente al proyecto *"Construcción del centro policultural en el municipio de Villa del Rosario, norte de Santander"*, localizado en el Sector Juan Frio, municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Zw221HgZ1hqaFrjNNo4ty9Yfdj6U-55_?usp=sharing

Con el propósito de agilizar oportunamente la atención a las observaciones, el día 04 de julio de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con el municipio de Villa del Rosario, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ENTerritorio S.A., con el fin de establecer si los estudios y diseños han sido actualizados. No obstante, el municipio manifestó que la documentación no ha sido actualizada.

De acuerdo con lo anterior, se entiende que el municipio de Villa del Rosario entregó los estudios y diseños en fase III del proyecto mencionado anteriormente con el debido concepto favorable por parte de Prosperidad Social, así:

- Carpeta principal
- Subcarpeta de la carpeta principal
- Documento (PDF, Word, Excel, AutoCAD, JPG, etc.)

POLICULTURAL

- Carta de Presentación ACTUALIZADA PROYECTO POLICULTURAL VILLA DEL ROSARIO VICTIMAS JUAN FRIO.pdf
- PRE_POLICULTURAL_AJUSTADO_2024 2025 final CON INTERVENTORIA (1).pdf

- **1 Carta de Presentación**
 - 1 Caracterizacion del proyecto.pdf
 - 1 Carta de presentacion.pdf
 - 1 certificado compromiso para capacitaciones.pdf
 - 1 MGA Proyecto construccion centro policultural juan frio.pdf.pdf
 - 1 Poblacion beneficiaria.pdf
 - 1 Socializacion.pdf
 - Carta de Presentación ACTUALIZADA PROYECTO POLICULTURAL VILLA DEL ROSARIO VICTIMAS JUAN FRIO.pdf
- **2 Plano de Localización**
 - 2 ARQ_MEM_RESPONS_SAN JAC.pdf
 - 2 certificado_de_vigencia.pdf
 - 2 Plano de localización.dwg
 - 2 Plano de localización.pdf
 - 2 T. Profesional.pdf
- **3 Certificado de Disponibilidad Acueducto**
 - 3 Certificado disponibilidad Acueducto.pdf
- **4 Certificado de Disponibilidad Alcantarillado**
 - 4 Certificado disponibilidad Alcantarillado.pdf
- **5 Certificado de Disponibilidad Energía**
 - 5 Certificado disponibilidad Energía.pdf
 - 5 Certificado Factibilidad Energía.pdf
 - 5 Revision Factibilidad Energía.pdf
- **6 Certificado de Disponibilidad Aseo**
 - 6 Certificado disponibilidad Aseo.pdf
- **7 Certificado de Disponibilidad Gas**
 - 7 Certificado disponibilidad Gas.pdf
- **8 Certificado de Uso de Suelos**
 - 8 Certificado de uso de suelo.pdf
 - 8 Lista de usos permitido PBOT.pdf
 - 8 Mapa de usos.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **9 Certificado POT**
 - 9 Certificado que el POT.pdf
- **10 Certificado Zona de Riego**
 - 10 Certificacion condiciones del proyecto.pdf
 - 10 Certificado zona de riesgos. .pdf
- **11 Concepto de afectación y/o reserva vial**
 - 11 Concepto de afectación yo reserva vial.pdf
- **12 Certificado sobre Canteras**
 - 12 Certificado sobre Canteras.pdf
 - 12 Oficio de la autoridad ambiental..pdf
- **13 Certificado del Depósito de Escombros**
 - 13 Certificado del depósito de escombros..pdf
- **14 Cronograma de Ejecución de Obra**
 - 14 Cronograma de ejecucion de la Obra.pdf
- **15 Licencia de Construcción**
 - 15 Licencia de Construcción.pdf
 - 15 Lista de usos permitido PBOT.pdf
 - 15 Mapa de usos.pdf
- **16 Estudios Fase III**
 - 16,1 Estudio de suelos.
 - 16,1 Estudio de suelos..pdf
 - antecedentes disciplinarios FERNANDO MUÑOZ.pdf
 - antecedentes disciplinarios SERGIO GOMEZ.pdf
 - MR-VILLA DEL ROSARIO.pdf
 - TARJETA PROFESIONAL SERGIO.pdf
 - TP - FERNANDO MUÑOZ.pdf
 - 16,2 Estudio topográfico.
 - topografia
 - 1. CARTERA DE CAMPO
 - CARTERA DE CAMPO.pdf
 - 2. CARETRA DE OFICINA
 - CARTERA DE NIVELACION Y CONTRANIVELACION.pdf
 - CARTERA DE OFICINA.pdf
 - CARTERA POLIGONAL.pdf
 - 3. DATOS CRUDOS
 - ESTACION
 - JUAN FRIO.txt

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- GPS
 - G0034A17.280
 - G0034B17.280
 - G0053A17.280

- CARTERAS.xlsx

- 4. ARCHIVOS RINEX
 - 00342800.17m
 - 00342800.17n
 - 00342800.17o
 - 00342801.17m
 - 00342801.17n
 - 00342801.17o
 - 00532800.17m
 - 00532800.17n
 - 00532800.17º

- 5. LOD FILE
 - Vista de levantamiento - CIC JU.pdf

- 6. CERTIFICADO DE CALIBRACION
 - cert 707 1 001.jpg
 - cert. 707 001.jpg
 - Thumbs.db

- 7. PLANO TOPOGRAFICO
 - PDF – TOP
 - 07. TOP_PL_V.ROSARIO-TOP_01.pdf
 - 07. TOP_PL_V.ROSARIO-TOP_02.pdf
 - plot.log

 - 07. TOP_PL_V.ROSARIO.dwg
 - CIC JUAN FRIO 2017.dwg
 - plot.log

- 8. REGISTRO FOTOGRAFICO
 - Arboles
 - 5e8b846f-e3b2-4050-8c57-735a59ba4e10.jpg
 - a862a3f9-f5e3-4a85-ab62-0a0b6cbedd6c.jpg

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ad52d12b-26bc-4e7f-8f7f-f5002be9fb52.jpg
- cfd9c9e5-ce48-4871-9a7c-807a88f2921e.jpg
- ec433ab4-09e6-428d-99d4-435858d7e171.jpg
- ee099fce-9c56-4b34-af53-b86f2b9d74bf.jpg
- f9418d23-94b8-4c90-a4df-f9d55b455003.jpg
- 007c411b-8091-42d1-b24a-d85f570eb0c3.jpg
- 07ad0742-1e10-4e49-bd0b-162fa400a153.jpg
- 0f301fea-0dcb-481a-a9ea-49af09343c89.jpg
- 0f6ca7d0-85d5-4946-980e-0ce1fb6a6778.jpg
- 10fba1a6-0649-403d-be1e-5de3057975e2.jpg
- 25e143e7-b331-4b10-8451-ed0168378b79.jpg
- 2d9dc631-782f-425b-bdbe-ad62b09e470c.jpg
- 34e43dd1-a2ca-4fc5-b330-c64e736790ad.jpg
- 361b3a3c-1cd8-4548-9979-40f1dddd0694.jpg
- 3cfa5137-557e-4822-a8d2-c4106259181e.jpg
- 4c4efc9a-0674-4277-b192-0c0ea44bc9f3.jpg
- 5daad7be-b1a8-4e4a-a6d9-f9bdfda104ba.jpg
- 604d9341-7278-4854-8119-be57e2d5905b.jpg
- 604ff7d4-80d0-4fe7-a2f8-9e394a0005a1.jpg
- 62ae15b1-e4c8-40b2-97d5-2feecf52372a.jpg
- 66c2456e-4296-4f7b-afce-ddf9ef3068af.jpg
- 6d0b7c78-f0bc-43cb-81d2-5e725a01216c.jpg
- 7828a8f8-46fd-4e16-9572-501e7e421831.jpg
- 7b2ec1af-eac6-42d5-99c6-1c33c73ffc9a.jpg
- 8052c83d-a734-4d96-b77a-3cb6523157cb.jpg
- 858f343a-2a94-40d2-8def-2304b43df8b7.jpg
- 8faf64cb-641e-4cf4-bb54-d85fe50287f3.jpg
- 9c5f2433-a026-4322-bb06-527bf4fc487d.jpg
- 9d519769-294d-4286-9acb-74fccbb8cdb6.jpg
- a0ac49d1-c930-4b9f-a40c-3ee7259eda9e.jpg
- ab575170-db39-456f-acf0-d9dacbd3e75e.jpg
- b8190f3b-2f44-4466-8fb3-b3766d0abc33.jpg
- bebfa1dd-6194-454f-831c-6a35d2fb12b5.jpg
- d1f914b5-a0cf-43fa-8bf6-6650148feba5.jpg

- 9. FICHA TECNICA MOJONES
 - GPS
 - FORMATOS GPS.pdf

- 10. INFORME

- ARBOLES
 - ARB 1.pdf
 - ARB 2.pdf
 - ARB 3.pdf
 - ARB 4.pdf
 - ARB 5.pdf
 - ARB 6.pdf

- certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
- INFORME TOPOGRAFICO LOTE JUAN FRIO.pdf
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD.pdf

- 11. CERTIFICADO IGAG
 - MOJONES IGAC LOS PATIOS.pdf

- certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
- INFORME TOPOGRAFICO LOTE JUAN FRIO.pdf
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD.pdf

- 16,3 Diseño arquitectónico.
 - 16,3 Diseño arquitectónico
 - PLANOS DWG
 - (REF) 07. PL_1P.dwg
 - (REF) 07.PL_CUB.dwg
 - 07. AR_PL-CUB_JUAN_FRIO.dwg
 - 07. LOC_ARQ_JUAN FRIO.bak
 - 07.AR_CT_JUAN_FRIO.dwg
 - 07.AR_FC_JUAN_FRIO.dwg
 - 07.DET_01_JUAN FRIO.dwg
 - 07.DET_VENT_JUAN FRIO.dwg
 - 2 Plano de localización.dwg
 - exteriores-2.dwg
 - exteriores.dwg
 - plot.log

 - PLANOS PDF
 - 07. AR_PL-CUB_JUAN_FRIO-AR_1.pdf
 - 07. AR_PL-CUB_JUAN_FRIO-AR_2.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- 07. AR_PL-CUB_JUAN_FRIO-AR_3.pdf
- 07.AR_CT_JUAN_FRIO-AR_6.pdf
- 07.AR_CT_JUAN_FRIO-AR_7.pdf
- 07.AR_CT_JUAN_FRIO-AR_8.pdf
- 07.AR_FC_JUAN_FRIO-AR_4.pdf
- 07.AR_FC_JUAN_FRIO-AR_5.pdf
- 07.DET_01_JUAN FRIO-DET_01.pdf
- 07.DET_01_JUAN FRIO-DET_02.pdf
- 07.DET_01_JUAN FRIO-DET_03.pdf
- 07.DET_VENT_JUAN FRIO-VENT - 1.pdf
- 07.DET_VENT_JUAN FRIO-VENT - 2.pdf

- 2 Plano con areas y implantacion del proyecto.dwg
- 2 Plano con areas y implantacion del proyecto.pdf
- ARQ_MEM_RESPONS_SAN JAC.pdf
- certificado_de_vigencia.pdf
- Plano detalle de conexion de los dos bloques-E-12.pdf
- subsanacion.pdf
- T. Profesional.pdf

- 16,4 Memoria Descriptiva.
 - memoria descriptiva.pdf

- 16,5 Certificación del alcalde presentando cada uno de los profesionales.
 - 16,5 Certificación del alcalde presentando cada uno de los profesionales
 - profesional arquitectónico
 - ARQ_MEM_RESPONS_SAN JAC.pdf
 - certificado_de_vigencia.pdf
 - T. Profesional.pdf
 - profesional eléctrico
 - Cédula Ing. Manuel Triviño pdf.pdf
 - Memorial de responsabilidad Villa del Rosario.pdf
 - Vig. Tarjeta profesional MANUEL A. TRIVIÑO.pdf
 - profesional estructural
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
 - memorial.pdf
 - profesional estudios suelos
 - antecedentes disciplinarios FERNANDO MUÑOZ.pdf
 - antecedentes disciplinarios SERGIO GOMEZ.pdf
 - MR-VILLA DEL ROSARIO.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- TARJETA PROFESIONAL SERGIO.pdf
- TP - FERNANDO MUÑOZ.pdf

- profesional hidrosanitario y gas
 - 07. MEM_RESP_HS_V. ROSARIO.pdf
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
- profesional presupuesto
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (1).pdf
 - MEMORIAL RESPONSABILIDAD.pdf
- profesional topografía
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
 - MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD.pdf

- 16,5 Certificación del alcalde presentando cada uno de los profesionales.

- 16,6 Diseño estructural.
 - ESTRUCTURAL
 - PDF – EST
 - Detalle de conexion de los dos bloques-E-12.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-01.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-02.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-03.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-04.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-05.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-06.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-07.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-08.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-09.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-10.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-11.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-12.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314-E-13.pdf
 - plot.log

 - Memoria de cálculo estructural - Centro policultural.pdf
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
 - Detalle de conexion de los dos bloques-E-12.pdf
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314.bak
 - EST-Villa del Rosario-V1-20180314.dwg

- 16,7 Diseño de redes hidrosanitarias y gas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- 16,7 Diseño de redes de gas
 - GAS_VILLA DEL ROSARIO-GS_(1).pdf
 - GAS_VILLA DEL ROSARIO-GS_(2).pdf
 - GAS_VILLA DEL ROSARIO.DWG
- 16,7 Diseño de redes hidrosanitarias.
 - HID_VILLA DEL ROSARIO-DET_HID.pdf
 - HID_VILLA DEL ROSARIO-INT_HID_CUB_P2.pdf
 - HID_VILLA DEL ROSARIO-INT_HID_P1.pdf
 - HID_VILLA DEL ROSARIO.dwg
 - plot.log
 - SAN_VILLA DEL ROSARIO-DET_AR_ALL_1.pdf
 - SAN_VILLA DEL ROSARIO-DET_AR_ALL_2.pdf
 - SAN_VILLA DEL ROSARIO-INT_AR_ALL_CUB_P2.pdf
 - SAN_VILLA DEL ROSARIO-INT_AR_ALL_P1.pdf
 - SAN_VILLA DEL ROSARIO.dwg
- 07. MEM_RESP_HS_V. ROSARIO.pdf
- certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
- INFORME MEMORIAS DE CÁLCULO - VILLA DEL ROSARIO.pdf

- 16,8 Diseño de redes contraincendios.
 - 16,8 Diseño de redes contraincendios
 - 07. MEM_RESP_HS_V. ROSARIO.pdf
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf
 - Extintores P1.pdf
 - Extintores P2.pdf
 - Plan evacuacion p1.pdf
 - Plan evacuacion p2.pdf

- 16,9 Diseño redes eléctricas.
 - 16,9 Diseño redes eléctricas
 - Fotometricas
 - PDF
 - Baño discapacitados.pdf
 - Baño tipo.pdf
 - Cocina.pdf
 - Cuarto tecnico.pdf
 - Deposito 2 taller.pdf
 - Deposito baños.pdf
 - Deposito taller.pdf
 - Deposito.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Escaleras 2.pdf
- Escaleras.pdf
- Ludoteca.pdf
- Oficina.pdf
- Pasillo piso 2.pdf
- Pasillo.pdf
- Porteria.pdf
- Salon multiple.pdf
- Taller grande.pdf
- Taller pequeño.pdf

- 01-ILUMINACIÓN Y TOMAS-PL-01.pdf
- 01-ILUMINACIÓN Y TOMAS.dwg
- 02-REGULADO-PL-02.pdf
- 02-REGULADO.dwg
- 03-EXTERIORES-PL-03.pdf
- 03-EXTERIORES.dwg
- BASE PLANTAS VILLA DEL ROSARIO.dwg
- Memoria de Cálculo Villa del Rosario.pdf
- plot.log
- REF. ILUMINACIÓN.dwg
- REF.COMUNICACIONES.dwg
- REF.EXTERIORES.dwg
- REF.TOMAS.dwg

- 16,14 Presupuesto.
 - 16,14 Presupuesto
 - AIU PGIO.pdf
 - AIU PGIO.XLSX
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (1).pdf
 - Listado precios.xlsx
 - MEMORIAL RESPONSABILIDAD.pdf
 - Presupuesto.pdf
 - Presupuesto.XLSX

- 16,15 Análisis de precios unitarios.
 - 16,15 Análisis de precios unitarios.xlsx
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (1).pdf
 - Listado precios.xlsx
 - MEMORIAL RESPONSABILIDAD.pdf

- 16,16 Memorias de Cantidades de Obra.
 - 16,16 Memorias de Cantidades de Obra
 - ARQ
 - AR_CANT__POLICULTUAL.pdf
 - AR_CANT__POLICULTURAL.xlsx
 - 02. Estructura
 - Cartilla de aceros_Villa del Rosario Norte de Santader - Blq 1.pdf
 - Cartilla de aceros_Villa del Rosario Norte de Santader - Blq 2.pdf
 - Memoria de cálculo estructural - Centro policultural.pdf
 - 4. Memoria de cálculo estructural tanques - Villa del Rosario.pdf
 - 5. Tanques FONDECUN_Memoria cant obra.xlsx
 - V Rosario_Memoria cant obra - Blq 1.pdf
 - V Rosario_Memoria cant obra - Blq 2.pdf
 - 03. Hidrosanitarias
 - CANTIDADES DE OBRA_V0.0_VILLA DEL ROSARIO.xlsx
 - CANTIDADES DE OBRA_V1.1_VILLA DEL ROSARIO.xlsx
 - MEMORIAS DE CÁLCULO Hidrosanitarias - VILLA DEL ROSARIO.pdf

 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (1).pdf7
 - M. RESPONSABILIDAD.pdf
 - MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRAS.pdf

- 16,17 Especificaciones Técnicas.
 - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (1).pdf
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPITULO 6 INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN.pdf
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
 - MEMORIAL RESPONSABILIDAD.pdf

- 16,18 Plan manejo de transito.
 - 16,18 Plan manejo de transito
 - PLAN-DE-MANEJO-DE-TRANSITO-PMT-convertido.pdf
 - PLANO PMT POLICULTURAL.pdf

➢ **17 Carta de Ofrecimiento del Lote**
- 17 Carta de ofrecimiento del lote.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- **18 Certificación recursos Anuales**
 - 18 Certificación recursos anuales.pdf
- **19 Certificación que el Predio no ha sido propuesto**
 - 19 Certificación que el predio no ha sido propuesto.pdf

- **20 Escritura del Predio**
 - 20 Escritura del predio..pdf

- **21 Certificado de Libertad y Tradición**
 - 21 Certificado tradición y libertad.pdf

- **22 Certificado Catastral**
 - 22 Certificado catastra..pdf
 - FICHA PREDIAL.pdf

- **23 Paz y Salvo de Impuesto Predial**
 - 23 Paz y Salvo de Impuesto predial..pdf

- **24 Paz y Salvo de Impuesto Valorización**
 - 24 Paz y Salvo de impuesto valorización..pdf

- **25 Paz y Salvo de Servicios Públicos**
 - 25 Paz y Salvo de servicios publicos.pdf.pdf

- **26 Certificado que el Lote se encuentra libre de Arriendos**
 - 26 Certificado que el lote se encuentra libre de arriendos.pdf

- **27 Certificado donde se indique si el predio ha sido o no objeto de rellenos**
 - 27 Certificado donde indique si el predio ha sido objeto o no de rellenos.pdf

- **28 Boletín de Nomenclatura**
 - 28 Boletín de nomenclatura.pdf

- **29 Certificación de Estrato**
 - 29 Certificación de Estrato..pdf

- **30 Plan de Sostenibilidad de la Obra**
 - 30 F-GI-IH-133 Herramienta para la elaboración del plan de sostenibilidad.pdf
 - 30 F-GI-IH-133 Herramienta para la elaboración del plan de sostenibilidad.xlsx

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRESUPUESTO POLICULTURAL DETALLADO POR CAPÍTULOS

PRE_POLICULTURAL_AJUSTADO_2024 2025 final CON INTERVENTORIA.pdf

Se informa, el día 28 de mayo del 2025 se realizó por parte del equipo técnico de ENTerritorio S.A., visita de pertinencia al lugar donde se ejecutará el proyecto con el propósito de tener conocimiento del estado actual del predio y de esta manera, presentar un informe tanto de la documentación entregada como de la visita técnica al mismo.

Así las cosas, nos permitimos informar las siguientes observaciones a la documentación entregada:

- Aporta Certificado de agosto de 2020 de disponibilidad del servicio de acueducto, firmado por la Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Juan Frío. Debe actualizarse.
- Aporta Certificado de agosto de 2020 de NO disponibilidad del servicio de alcantarilado en la vereda, firmado por la Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Juan Frío. Por esta razón se propone la utilización de un pozo séptico. Debe actualizarse y aportar un certificado o permiso de vertimientos.
- Aporta Certificado de agosto de 2020 de disponibilidad del servicio de energía, firmado por el Técnico de la empresa CENS. Adicionalmente aporta Certificado de Factibilidad del Servicio de Energía firmado en el mes de abril de 2021, firmado por la empresa CENS. Debe actualizarla.
- Presenta Certificado disponibilidad servicios públicos - Aseo, firmado por la empresa Ecoambiental del Norte S.A.S. E.S.P. con fecha septiembre de 2020. Debe actualizarla.
- Presenta certificado disponibilidad servicios públicos- Gas; Aporta Certificado de No Disponibilidad del Servicio firmado por la empresa Gases del Oriente S.A. E.S.P., de fecha septiembre de 2020. Debe actualizarse.
- Aporta Certificado de Uso del Suelo. Debe actualizarse.
- En cuanto al certificado del Ente Territorial en el que se indique que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo; Aporta Certificado acorde con lo solicitado, de fecha septiembre de 2020, firmado por el alcalde de la época. Debe actualizarse.
- En cuanto al Concepto de afectación y/o reserva vial. Debe actualizarse.
- En cuanto al informe de los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos. Debe actualizarse.
- En cuanto al Informe sobre los sitios autorizados para disposición de residuos sólidos. Debe actualizarse.
- Presenta Licencia de Construcción N° 54874-0-20-0175 vencida en septiembre de 2022. Debe Actualizarse.
- Presenta Estudio de suelos y Memorial de Responsabilidad firmados por los profesionales, Deben actualizarse los certificados de vigencia de ambos profesionales.
- Presenta estudio topográfico. Debe actualizar Certificado de vigencia del profesional.
- Presenta diseño arquitectónico, urbano y paisajístico. Debe actualizarse el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de los profesionales.
- Presenta oficio del Secretario de Planeación anterior con la explicación del por qué se proyectan dos escaleras para el bloque principal. Este oficio debe actualizarse.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Adjunta presentación de cada uno de los profesionales responsables de estudios y diseños. Debe actualizarse el oficio y los certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios de los profesionales presentados.
- Presenta diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales. Debe presentar idoneidad para el diseño estructural con acta de grado de la especialidad y actualizar Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.
- Presenta redes hidrosanitarias y gas. Presenta Memorial de Responsabilidad y Memorias y Planos firmados. Debe actualizarse certificado de vigencia del profesional y Antecedentes Disciplinarios. No se observa detalle de Pozo de Infiltración.
- Presenta el diseño eléctrico. Debe actualizar su Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional a cago de este diseño.
- Presenta presupuesto firmado por el profesional, sin embargo, debe presentar o actualizar lo siguiente:
 - Debe actualizarse el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Profesional responsable.
 - No incluye desglose del Factor Prestacional, el Listado de Precios de la región debe actualizarse, pasarse en pdf y firmado por el responsable de la Alcaldía Municipal.
 - No presenta desglose de valores de mano de obra.
 - Presenta desglose de AIU y PGIO. Debe incluir Ingeniero(s) y Arquitecto(s) Residente(es) para las diversas actividades de la obra.
 - Reemplazar el SISOMA por un profesional HSEQ para realizar la supervisión del PGIO.

- En referencia al presupuesto elaborado por la consultoría se debe informar que los costos para la Construcción no corresponden a los valores contemplados por el Departamento de Prosperidad Social, como se relaciona a continuación:

	CONSTRUCCIÓN	**INTERVENTORIA**	**TOTAL**
SEGÚN CONSULTORIA	$ 3.260.974.285,95 SIN AIU	$ 303.859.137,00	$ 3.564.833.422,95
DPS	$ 2.877.600.000,00	$ 392.400.000,00	$ 3.270.000.000,00

- En cuanto al Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems del proyecto.

 - Presenta Memorial de Responsabilidad y Presupuesto firmado por el ingeniero civil Edgar Iván Sánchez Morales, Debe actualizarse el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional.
 - El APU debe presentarse en pdf, firmado por el profesional responsable. Presenta listado de precios sin fecha, en un formato que no es pdf. Debe actualizarse y ser firmado por el responsable.
 - Presenta Memorial de Responsabilidad y Presupuesto firmado por el ingeniero civil Edgar Iván Sánchez Morales, debe actualizarse el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Las Memorias de Cálculo de Cantidades de los componentes arquitectónicos, estructural e hidrosanitarios deben venir firmados por los respectivos responsables.
- No presenta cálculo de cantidades eléctricas.
- Presenta Memorial de Responsabilidad y Presupuesto firmado por el ingeniero civil Edgar Iván Sánchez Morales, debe actualizarse, junto con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional.

- Presenta Plan de Manejo de Tránsito y Plano sin firma.
- Revisado el expediente del proyecto, no se evidencia la existencia de una declaratoria que incluya el predio dentro de un Área de Manejo Especial (AME), como parque natural, reserva forestal, humedal protegido u otra categoría de protección ambiental que implique restricciones adicionales de uso o conservación.
- En cuanto al uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos para el proyecto no gestiona ante la entidad ambiental competente el permiso de vertimientos requerido para implementar la solución individual mediante pozo séptico para la disposición de aguas residuales domésticas.

- En cuanto al plan de manejo ambiental (PMA) del proyecto:

 - No presenta caracterización y determinación del área de influencia (directa e indirecta) del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
 - No presenta zonificación ambiental área de influencia.
 - No presenta Evaluación ambiental de impactos.
 - No presenta Plan de contingencia para emergencias ambientales.
 - No presenta Responsables, cronograma y presupuesto de ejecución.

En ese sentido, se deja expresa constancia de que la obtención y entrega de todos los permisos, licencias de construcción, licencias ambientales y demás autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto deberán ser gestionadas y proporcionadas por la entidad competente del municipio, según corresponda, en conformidad con la normativa vigente y las atribuciones legales de cada jurisdicción.

De esta manera requerimos que sea nuevamente revisada la documentación, ya que, como entidad contratante, dentro de las obligaciones contractuales se encuentra la entrega de la documentación de los proyectos a ejecutarse, es por esto por lo que la documentación entregada debe encontrarse previamente revisada y conceptuada favorablemente por Prosperidad Social, para la ejecución del proyecto de la *"Construcción de del centro policultural en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander".*

Por todo lo anterior, se recalca que el alcance del proyecto contempla únicamente la ejecución de las obras, por lo que no está contemplada una consultoría para realizar la apropiación y ajustes de los estudios y diseños, es por esto que se solicita muy amablemente una nueva revisión de la documentación entregada, atendiendo los ajustes necesarios para el conocimiento mínimo del proyecto y dar continuidad al proceso de selección y adjudicación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los valores contemplados en el presupuesto NO corresponden a los asignados dentro del anexo No.1 del Contrato Interadministrativo, por lo que no sería viable la ejecución del proyecto.

Agradecemos una pronta respuesta para dar la continuidad necesaria al proceso y no surtir retrocesos en el cronograma de actividades.

- Anexo a este documento se encuentra el informe de desplazamiento de la visita inicial al territorio el día 28 de mayo del 2025.
- Anexo a este documento se encuentra copia del correo electrónico enviado por la “Oficina de la Secretaria de Planeación del municipio de Villa del Rosario” al equipo de ENTerritorio S.A., el día 28 de mayo del 2025
- Anexo a este documento se encuentra el acta de reunión llevada a cabo el día 04 de julio de 2025.

De manera atenta,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Copia: MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
Proyectó: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: ANDERSON ENRIQUE PULIDO MORENO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: LEIDY LORENA ROJAS PARRA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Adjuntos: Recibido_Estudios Y Disenos.pdf(2), Acta de reunion 04-07-2025.pdf(3), F-GG-40_V03 Informe de desplazamiento ANDERSON PULIDO - Villa del Rosario Norte de Santander.pdf(10)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA